



MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019

MEMORIA DE ACTIVIDADES - 2019

“El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el òrgano consultivo del Consell, y en general, de las instituciones pùblicas de la Comunitat Valenciana, en materias econòmicas, sociolaborales y de empleo”.

Artículo 42 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana

CERTIFICACIÓN

El artículo 23, punto 10 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana establece que corresponde a la Junta Directiva la atribución de elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades.

En cumplimiento de esta previsión reglamentaria se ha elaborado la Memoria de Actividades correspondiente al ejercicio del año 2019, y por tanto,

CERTIFICO

Primero. Que la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en su sesión ordinaria del día 29 de abril de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar la Memoria de Actividades del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana correspondiente al ejercicio del año 2019”

Segundo. Que la presente publicación recoge en su integridad el contenido de la Memoria aprobada por la Junta Directiva en el referido acuerdo.

Y a los efectos oportunos, firmo la presente en Castelló, a 29 de abril de 2020.

Ángeles Cuenca García
Secretaria general del Comité Econòmic i Social
de la Comunitat Valenciana

ÍNDICE

Presentación.....	7
--------------------------	----------

CAPÍTULO I. EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA: NATURALEZA, FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. Naturaleza.....	11
2. Funciones.....	11
3. Composición	12
4. Órganos	13
4.1. Órganos Colegiados: Pleno, Junta Directiva y Comisiones de Trabajo	13
4.2. Órganos Unipersonales: Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría General.....	20
5. Funcionamiento.....	21
5.1. Sesiones. Periodicidad y quórum de los órganos colegiados	21
5.2. Procedimiento de elaboración de los dictámenes.....	22

CAPÍTULO II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2019.

1. Dictámenes emitidos en 2019.....	25
2. Elaboración, aprobación y presentación de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral 2018	27
3. Organización de jornadas, encuentros y participación en proyectos europeos	34
4. Convocatoria de los Premios Tesis Doctorales	45
5. Representación en otros organismos o entidades	47
6. Asesoramiento y consulta.....	48
7. Convenios y Pactos.....	49

CAPÍTULO III. RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Relaciones con otras instituciones	53
2. Participación en jornadas, encuentros y otros actos institucionales	57

CAPÍTULO IV. PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

1. Publicaciones	72
2. Documentación	75
3. Presentación de la nueva imagen corporativa y de la nueva página web de la Institución.....	77

CAPÍTULO V. GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

1. El Presupuesto	80
1.1. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	80
1.2. Compensaciones Económicas por Participación en Órganos Consultivos.	81
1.3. Inversiones en Equipamiento	81
1.4. Inversiones en Asesoramiento	81

2. Gestión y formación del personal..... 85

ANEXOS

ANEXO I. Legislación aplicable al CES-CV..... 90

**ANEXO II. Relación de las sesiones del Pleno, Junta Directiva
y Comisiones 93**

**ANEXO III. Incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las
Leyes de la Generalitat Valenciana aprobadas durante el año 2019..... 111**

PRESENTACIÓN

En esta presentación de la Memoria de Actividades como presidente del Comité, además de avanzar las acciones desarrolladas en el año 2019 por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, quiero destacar una serie de aspectos, importantes para el futuro de esta institución que están relacionados con la composición y la representación en el pleno de la misma.

Por una parte, la aprobación de la Ley 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos, en el Capítulo V, en lo relativo a la modificación de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en su artículo 5, ha previsto la adición de un nuevo apartado 3 del artículo 7 de esta Ley, en el que se indica que la composición de los diferentes grupos deberá respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en función de su mérito y su capacidad, y en el caso de las dos personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité, también deberán respetar la igualdad entre mujeres y hombres. Además, se dispone que a los efectos de esta ley, se considera que existe igualdad entre mujeres y hombres cuando haya una presencia mínima del 50% de mujeres.

En este sentido, el Comité ha ido avanzando mediante nuevos nombramientos para hacer realidad ese mayor equilibrio e incluso paridad entre mujeres y hombres. Al respecto se han renovado los grupos I y II, estando aún pendiente, aunque en trámite, la renovación total del grupo III y algún cambio se ha producido ya en el mismo. En relación con esas renovaciones quiero felicitar por el trabajo realizado a quienes han cesado como consejeros de la institución, Manel Nieto Morcillo y Daniel Patiño Miñana, como representantes de CC.OO.-PV en el Grupo I y Germán Belbis Pereda como representante de la CEV en el grupo II y agradecerles su labor y dedicación a la Institución.

Simultáneamente quiero dar la bienvenida pública a quienes se han incorporado como consejeras Yaïssel Sánchez Orts y Milagros Cano Monterde, en representación de UGT-PV y CCOO-PV respectivamente en el Grupo II y consejero Arturo Cerveró Duato, en representación de la CEV en el grupo II, con la seguridad de que continuarán la labor de aquellos a quienes han sustituido.

Por otro lado, el año 2019 ha reflejado un número considerable de actividades de nuestra Institución. En esa actividad, destacan la aprobación de un total de 4 dictámenes preceptivos.

También debo resaltar la continuidad y finalización de la participación activa en un proyecto internacional liderado por el CES de Flandes sobre el impacto de la digitalización en las relaciones laborales, concretamente, el Proyecto Transnacional del Fondo Social Europeo sobre digitalización y diálogo. En ese proyecto, en el que participamos ya el año anterior, tuvimos la oportunidad de organizar en Valencia, en la sede de la UIMP, la cuarta Mesa redonda del proyecto, los días 9 y 10 de abril de 2019, bajo el título “Buenas prácticas sobre diálogo social en digitalización”, contándose con la

participación de los agentes económicos y sociales representados en el CES-CV, la administración autonómica y expertos en materia de negociación colectiva y buenas prácticas en diálogo social, así como de las diferentes representaciones integradas en el proyecto transnacional.

Igualmente el Comité ha mantenido actividades abiertas a los ciudadanos, debiendo destacarse la continuidad en las jornadas de conmemoración del XXV aniversario del CES-CV, con la organización el día 13 de febrero de 2019 en Alicante de una jornada sobre “La protección social en la sociedad actual”, participando en la misma diversos expertos en la materia, así como consejeros y consejeros del CES-CV en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana y representantes de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana

Finalmente, entre los aspectos que quiero destacar, debo referirme a la presentación pública de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana correspondiente a 2018, que se produjo en la sede de la Presidencia de la Generalitat en Castellón en junio de 2019. Memoria que contó además este año con una novedad en su elaboración que debe destacarse pues, antes de su aprobación, se produjeron comparecencias ante el CES-CV de altos cargos de las instituciones autonómicas al objeto de aportar información para elaborar mejor la misma.

La presente Memoria, que elabora el Comité solamente se publica en versión on-line y fue aprobada por unanimidad, en la sesión de la Junta Directiva celebrada telemáticamente el día 29 de abril de 2020.

Como es costumbre, este texto de rendición de cuentas, contiene todos los aspectos que están relacionados con la creación, la naturaleza, las funciones, la composición y los órganos del Comité, aparte de las actividades más importantes acaecidas en este periodo, en las que ha participado el CES-CV, bien por propia iniciativa o bien como invitado en las mismas.

El comité ha seguido mejorando la Memoria siguiendo el camino iniciado sobre todo en la anterior. En este año, continuando con lo que ya se hizo en el anterior, el índice de la Memoria se estructura del siguiente modo. El Capítulo I, que recoge la naturaleza, funciones, organización y funcionamiento. El Capítulo II, que trata sobre las actividades realizadas por el Comité. El Capítulo III que incorpora las relaciones institucionales. El Capítulo IV, relativo a las publicaciones, premios y documentación y el Capítulo V, referido a la gestión de recursos personales y materiales. Además, se incluyen tres anexos, el primero sobre la legislación aplicable al CES-CV, el segundo, con la relación y contenido de las sesiones del Pleno, Junta Directiva y Comisiones de trabajo o asesoras y el tercero, con la incidencia de los dictámenes emitidos por el Comité.

Para terminar estas palabras de presentación, me gustaría, por un lado agradecer a todos los consejeros y al personal del CES-CV por su excelente labor a lo largo del año 2019 y, por otro, afirmar que, al publicar la edición electrónica de esta Memoria de Actividades de 2019 en nuestra página web, estamos cumpliendo con el mandato de la ley 1/2014, que regula el CES-CV, respecto a la exposición y rendición de cuentas a la sociedad valenciana de todo lo referido a las actividades desarrolladas en el año 2019, además de dar cuenta de las funciones encomendadas a esta institución de la Generalitat Valenciana que es el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Espero, pues, que el texto sea de interés y utilidad para el lector.

Castelló, mayo de 2020

Carlos L. Alfonso Mellado
President del Comité Econòmic i Social
de la Comunitat Valenciana

CAPÍTULO I

EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA:

NATURALEZA, FUNCIONES, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

1. NATURALEZA

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el òrgano consultivo del Consell y en general de las instituciones pùblicas de la Comunitat Valenciana, en materias econòmicas, sociolaborales y de empleo.

Su creaci3n obedece al mandato que l'Estatut d'Autonomia hace a la Generalitat para que promueva la participaci3n de los agentes sociales y del conjunto de la sociedad civil organizada en los asuntos pùblicos. La pluralidad de organizaciones y sensibilidades que confluyen en su composici3n es un reflejo de la diversidad de la sociedad valenciana, cualidad que constituye, a la vez, un valor y una fortaleza indiscutibles. Desde esa pluralidad, los sucesivos miembros del Comit3 han venido practicando, durante los 25 a1os desde su creaci3n en 1993, un modo de actuar caracterizado por el dialogo permanente y el esp3ritu de consenso en sus deliberaciones y acuerdos. Esa ha sido la m3xima del Comit3 Econ3mic i Social de la Comunitat Valenciana desde sus or3genes: la b3squeda del consenso desde el respeto a la pluralidad de sensibilidades.

El Comit3 se configura como instituci3n de la Generalitat que forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat, dotada de personalidad jur3dica propia, que ejercer3 sus funciones con plena autonom3a org3nica y funcional para garantizar su objetividad e independencia.

Est3 regulado por la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comit3 Econ3mic i Social de la Comunitat Valenciana y por el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organizaci3n y funcionamiento del Comit3 Econ3mic i Social de la Comunitat Valenciana.

2. FUNCIONES

Entre las funciones del Comit3 cabe destacar las siguientes:

- Emitir dictamen con car3cter previo, preceptivo y no vinculante sobre Anteproyectos de Leyes que regulen materias econòmicas, sociolaborales y de empleo que sean competencia de la Comunidad Aut3noma, as3 como planes y programas que el Consell pueda considerar de especial trascendencia en la regulaci3n de las indicadas materias. Igualmente sobre los Anteproyectos de Leyes que afecten a la organizaci3n, competencias o funcionamiento del Comit3, as3 como sobre cualquier otro asunto que por previsi3n expresa de una Ley se haya de consultar al Comit3.
- Emitir dictamen con car3cter previo, preceptivo y vinculante, en los t3rminos que establece la Ley, sobre el nombramiento y separaci3n de la persona que ostente la Presidencia y de la que ejerza la Secretar3a de la instituci3n.

- Emitir dictamen en los asuntos que, con carácter facultativo, se sometan a consulta del Comité, a solicitud del Consell o de sus miembros, de Les Corts o de otras instituciones públicas de la Generalitat.
- Elaborar, por propia iniciativa o a petición del Consell, de Les Corts o de las instituciones públicas valencianas, estudios o informes en el marco de las atribuciones que le son propias.
- Regular su régimen interno de organización y funcionamiento.
- Elaborar y elevar, anualmente, al Consell y a Les Corts, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral Valenciana.
- Adoptar, por propia iniciativa, recomendaciones dirigidas al Consell en el ámbito de sus competencias.
- Ejercer labores de promoción, asesoramiento y consulta sobre materias de naturaleza económica y social que sean competencia de la comunidad autónoma.

3. COMPOSICIÓN

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está integrado por dieciocho miembros, incluida la persona que ostente la presidencia y su nombramiento corresponde al Consell.

Al respecto, la Ley 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus órganos, en el Capítulo V, en lo relativo a la modificación de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en su artículo 5, prevé la adición de un nuevo apartado 3 del artículo 7, según el cual la composición de los diferentes grupos debe respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en función de su mérito y su capacidad, considerando que existe igualdad entre mujeres y hombres cuando haya una presencia mínima del 50% de mujeres.

Así, la composición del Comité se distribuye de la siguiente manera:

- Cinco integrantes, que componen el Grupo I, en representación de las **organizaciones sindicales**.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo II, en representación de las **organizaciones empresariales**.
- Cinco integrantes, que componen el Grupo III, a razón de una persona en representación de **diversos sectores** como:
 - Economía social
 - Sector primario de la economía valenciana

- Organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos o consumidoras, usuarias y vecinas
 - Corporaciones locales
 - Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana
- Dos **personas expertas** en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité.

4. ÓRGANOS

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana está regido por órganos colegiados y órganos unipersonales. Son órganos colegiados del Comité, el Pleno, la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras. Los órganos unipersonales del CES-CV son la Presidencia, las Vicepresidencias y la Secretaría.

4.1. ÓRGANOS COLEGIADOS

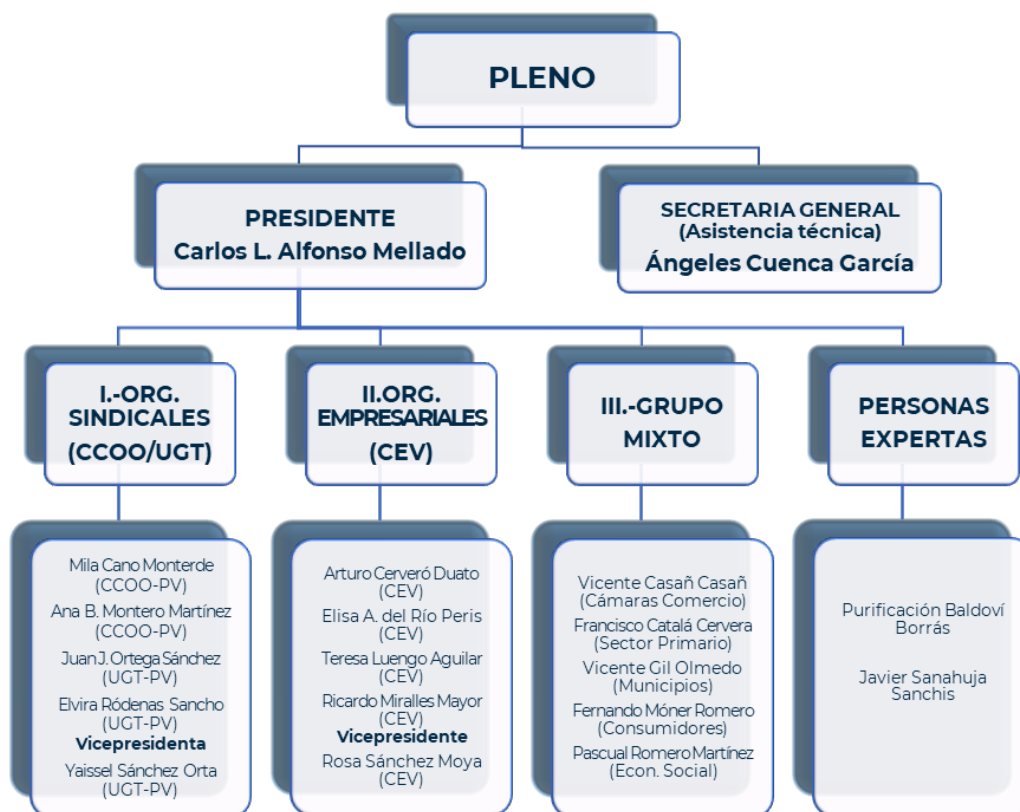
4.1.1. El Pleno

Es el máximo órgano decisorio de la institución, integrado por la totalidad de los miembros del Comité, bajo la dirección de la persona que ostente la Presidencia y con la asistencia de quien ejerza su Secretaría.

Entre sus funciones cabe destacar la propuesta del Reglamento de Organización y Funcionamiento; la aprobación de la memoria anual, de la propuesta de anteproyecto de gastos de la institución, de dictámenes, informes, estudios y recomendaciones que debe emitir el Comité y de los programas anuales de actuación; la constitución de las comisiones de trabajo y la designación y separación de sus cargos a los representantes del Comité en los organismos o entidades en que reglamentariamente deba estar representado.



COMPOSICIÓN DEL PLENO DESDE EL 9 DE ABRIL DE 2019



Anteriormente formaron parte del pleno del CES-CV, Manel Nieto Morcillo y Daniel Patiño Miñana, como representantes de CC.OO.-PV en el Grupo I y Germán Belbis Pereda como representante de la CEV en el grupo II. Mediante el Decreto 34/2019, de 15 de marzo, del Consell, de cese y nombramiento de miembros del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se procedió a cesar como miembros del CES-CV, por el grupo I a Daniel Patiño Miñana y Manel Nieto Morcillo y por el grupo II a Germán Belbis Pereda y a nombrar por el grupo I, a Juan José Ortega Sánchez, Elvira Ródenas Sancho, Yaïssel Sánchez Orts, Ana Belén Montero Martínez y Milagros Cano Monterde y por el grupo II, a Arturo Cerveró Duato, Ricardo Miralles Mayor, Elisa del Río Peris, Rosa Sánchez Moya y Teresa Luengo Aguilar.

4.1.2. La Junta Directiva

Está integrada por la persona que ostente la Presidencia y por dos representantes de cada uno de los grupos I, II y III, así como de una de las personas expertas en asuntos pertenecientes al ámbito material de competencias del Comité. La Secretaría asiste a las sesiones de la misma, con voz, pero sin voto.

A la Junta Directiva le corresponden las siguientes atribuciones: elaboración de la propuesta del anteproyecto anual de gastos y del proyecto de memoria anual; dirección y control de la ejecución del presupuesto;

determinación sobre la tramitación de escritos y peticiones dirigidas a la institución; resolución de aquellas cuestiones que sean sometidas a su consideración y no estén atribuidas al Pleno y cualesquiera otras que le otorguen la Ley o el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en concreto, el artículo 23, así como aquellas que no estén expresamente asignadas a otro órgano de la institución.



COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DESDE EL 9 DE ABRIL DE 2019



En la Junta Directiva estaba como vicepresidente Manel Nieto Morcillo del Grupo I y suplente Daniel Patiño Miñana y hasta julio de 2019 como titular Javier Sanahuja Sanchis y suplente del Grupo II, Germán Belbis Pereda.

4.1.3. Las Comisiones de Trabajo o Asesoras

El Comité puede crear las comisiones de trabajo o asesoras que estime oportunas para la preparación de los estudios, informes o dictámenes que hayan de ser posteriormente sometidos a la consideración de sus órganos de gobierno.

En todo caso, deben constituirse las siguientes comisiones de trabajo:

- * Comisión de Programación Económica Regional, en relación con los programas económicos valencianos y los programas de los fondos estructurales de la Unión Europea, con incidencia en el desarrollo económico y social de la comunidad autónoma.
- * Comisión de Relaciones Laborales, Cooperación y Empleo.
- * Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente, en relación con los intereses de las corporaciones locales y de la comunidad autónoma en tales materias.

- * Comisión de Políticas de Protección Social.
- * Comisión de Política Industrial.

El día 22 de noviembre de 2016 se constituyó la Comisión No Permanente para la reforma de la Ley del CES-CV y su impulso. En la sesión del Pleno, celebrada en fecha 14 de diciembre de 2018, se acordó por unanimidad la suspensión *sine die* de la Comisión No-Permanente para la Reforma de la Ley del CES-CV y su impulso” y la asunción de sus funciones por parte de la Junta Directiva.

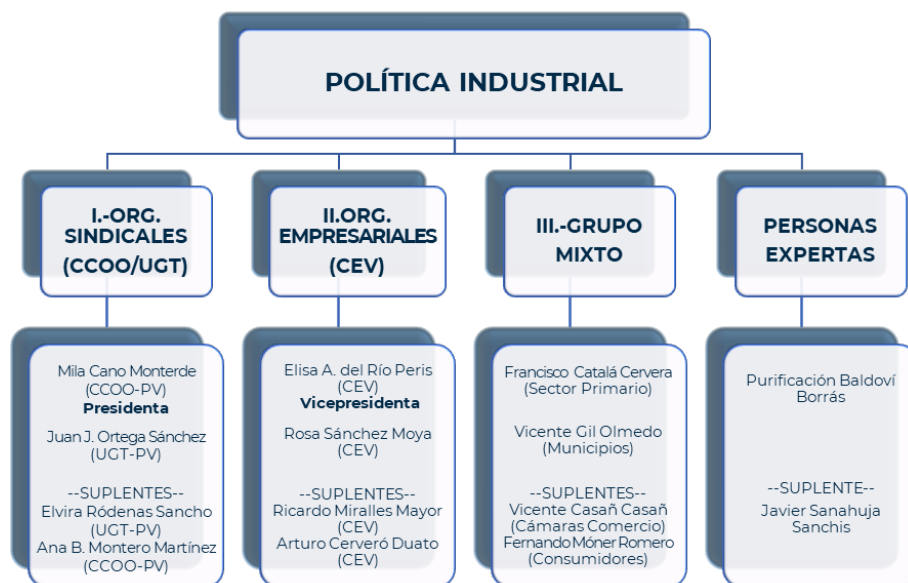
La composición de las Comisiones de trabajo del Comité desde el 27 de mayo de 2019 es la siguiente:

COMISIÓN PROGRAMACIÓN ECONÓMICA REGIONAL Y PLANES DE INVERSIONES



En esta Comisión estaba como vicepresidente Daniel Patiño Miñana y como suplente Manel Nieto Morcillo del Grupo I y suplente del Grupo II, Germán Belbis Pereda. Y de las personas expertas estaba como titular Purificación Baldoví Borrás y suplente Javier Sanahuja Sanchis.

COMISIÒN POLÍTICA INDUSTRIAL



En esta Comisión estaban como representantes del Grupo I, Juan J. Ortega Sánchez (presidente) y Daniel Patiño Miñana y como suplente Manel Nieto Morcillo y del Grupo II, Germán Belbis Pereda como suplente.

COMISIÒN POLÍTICAS DE PROTECCIÒN SOCIAL



En esta Comisión estaban como representantes del Grupo I, Ana B. Montero Martínez (presidenta) y Elvira Ródenas Sancho y como suplentes Manel Nieto Morcillo y Juan J. Ortega Sánchez y del Grupo II, Rosa Sánchez Moya como titular y Elisa A. del Río Peris como suplente.

COMISIÒN PROGRAMACIÒN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



En esta Comisión estaban como representantes del Grupo I, Manel Nieto Morcillo y como suplente Daniel Patiño Miñana y del Grupo II, Germán Belbis Pereda (presidenta).

COMISIÒN RELACIONES LABORALES, COOPERACIÒN Y EMPLEO



En esta Comisión estaban como representantes del Grupo I, Daniel Patiño Miñana (presidenta) y Manel Nieto Morcillo y Juan J. Ortega Sánchez como suplentes y del Grupo II, Teresa Luengo Aguilar (presidenta) y Germán Belbis Pereda.

4.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

4.2.1. La Presidencia

Las atribuciones de la Presidencia del Comité son la legal representación del Comité, convocar, presidir y moderar las sesiones del Pleno y la Junta Directiva, fijar el orden del día, visar sus actas y ordenar la publicación de los acuerdos, asegurar el cumplimiento de las leyes y la regularidad de sus deliberaciones y cuantas otras se le otorguen en la ley o sean propias a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La persona designada para ostentar la Presidencia del Comité Econòmic i Social será nombrada por decreto del Consell, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité, cuyo parecer se entenderá favorable salvo que voten en contra tres cuartas partes de sus miembros.

4.2.2. Las Vicepresidencias

El Comité tiene dos Vicepresidencias, que son ostentadas por las personas que elija el Pleno, a propuesta, cada una de ellas, de quienes integren los grupos I y II, y de entre ellos o ellas.

Quienes ostenten las Vicepresidencias sustituirán a la persona que ostente la Presidencia, en la forma que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la institución, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad. Así mismo, ejercerán las funciones que la Presidencia expresamente les delegue.

4.2.3. La Secretaría General

La Secretaría General es el órgano de asistencia técnica y administrativa del Comité, y la depositaria de la fe pública de sus acuerdos.

Entre sus funciones se encuentra la del ejercicio de la dirección administrativa y técnica de los distintos servicios del Comité y la de velar para que sus órganos actúen conforme a principios de economía, celeridad y eficacia; asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva, extendiendo las actas de las sesiones y autorizándolas con su firma y el visto bueno de quien ostente la Presidencia y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten; custodiar la documentación del Comité; expedir certificados de las actas, de los acuerdos, dictámenes, votos particulares y otros documentos confiados a su custodia, con el visto bueno de quien ostente la presidencia y cualesquiera otras que sean propias del ejercicio de sus funciones a tenor de lo previsto en la ley y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

La persona que ejerza las funciones de Secretaría será nombrada y separada libremente por el Consell, a propuesta de quienes sean titulares de las consellerias competentes en materia de economía, hacienda, empleo, bienestar social y agricultura, previa consulta al Comité.

5. FUNCIONAMIENTO

La organización y el funcionamiento del Comité viene regulada en La Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, en el Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y en las directrices que marque el propio Comité.

5.1. SESIONES. PERIODICIDAD Y QUÓRUM DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Los distintos órganos colegiados del Comité Econòmic i Social realizan sus actividades mediante sesiones, tanto del Pleno, como de la Junta Directiva y las Comisiones de Trabajo o asesoras. La persona titular de la conselleria competente en la materia de que se trate en cada caso puede asistir, con voz, pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados del Comité y comparecer ante ellos para informar cuando lo estime conveniente. Así mismo, los órganos colegiados del Comité pueden recabar la presencia, con voz, pero sin voto, de aquellas personas que por su experiencia o probada competencia profesional sean, en su caso, convocadas por la Presidencia de la institución para informar sobre los asuntos sometidos a estudio y consideración del propio Comité.

Con carácter general, las votaciones son públicas para todos los miembros presentes en el órgano colegiado correspondiente, pudiendo, en casos en que así se acuerde ser la votación nominal, o secreta en aquellas cuestiones que afecten personalmente a los miembros del Comité.

Todos los miembros del Comité pueden presentar enmiendas, individual o colectivamente, en las Comisiones o en el Pleno, lo que podrá hacerse hasta un día antes del inicio de la sesión de la que se trate y acompañados de un breve justificante que indique si son a la totalidad o parciales. Las enmiendas a la totalidad deben incluir un texto alternativo.

Las personas integrantes del Comité pueden formular votos particulares respecto de los dictámenes o recomendaciones de los que disientan.

De las sesiones del Pleno y de la Junta Directiva se levanta el Acta correspondiente por la Secretaría que contendrá un sucinto resumen de la Comisión, asuntos debatidos y de las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, así como el contenido de los acuerdos y resultados de votaciones.

En cuanto a la periodicidad y quórum de los órganos colegiados, el Pleno celebra sesión ordinaria, al menos, cada dos meses, pudiendo, igualmente, ser convocadas sesiones extraordinarias por la Presidencia, por acuerdos de la Junta Directiva o por solicitud de parte de sus miembros.

El quórum para la válida constitución del Pleno del Comité es de la mitad de sus miembros en primera convocatoria y de una cuarta parte en segunda, además de la persona que ostenta la Presidencia y la persona que ejerce la

Secretaría General, o quienes legalmente sustituyan a ambas, en todo caso. Con carácter general, el Pleno adopta sus acuerdos por mayoría absoluta del número legal de miembros. No obstante, para la aprobación de los dictámenes y para promover la adopción de recomendaciones es exigible una mayoría favorable de tres quintos del número legal de miembros. En caso de empate, decide siempre la Presidencia de la institución con su voto.

La Junta Directiva, bajo la dirección de la Presidencia, se reúne en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes, si bien puede ser convocada de forma extraordinaria cuantas veces fuese necesaria.

Para su válida constitución es necesaria la presencia de, al menos, cinco de sus miembros, más la persona que ostenta la Presidencia y quien ejerce la Secretaría. Las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva requieren mayoría absoluta de los asistentes y, en caso de empate, decide siempre la Presidencia de la institución con su voto. En el supuesto de aprobación de dictámenes, el acuerdo requiere el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Las Comisiones de Trabajo o asesoras determinan en su sesión constitutiva las normas de convocatoria y funcionamiento de las mismas y son convocadas por la persona que ostenta la Presidencia y, para su válida constitución, es necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Cada Comisión elige, entre sus miembros, un presidente o una presidenta y un vicepresidente o vicepresidenta.

Las labores de las comisiones cuentan con la asistencia de los servicios técnicos y administrativos del Comité.

El contenido de las diversas sesiones del Pleno, Junta Directiva y Comisiones celebradas en 2019 puede consultarse en el Anexo III.

5.2. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE DICTÁMENES

De las funciones encomendadas al Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana destaca, sin lugar a dudas, la emisión de dictámenes preceptivos, previos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que regulen materias económicas, sociolaborales y de empleo y que sean competencia de la Comunitat Valenciana.

El plazo para la emisión de los dictámenes nunca será inferior a quince días, salvo que el Consell haga constar su urgencia, en cuyo caso el plazo no podrá ser inferior a diez días. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya emitido el dictamen, éste se entenderá evacuado. Igualmente, el dictamen se entenderá evacuado una vez transcurridos treinta días desde la recepción de la consulta por el Comité sin que éste se haya pronunciado expresamente.

El **procedimiento ordinario para la emisión de dictamen** consta de las siguientes actuaciones:

- Recibida por el Comité una solicitud de dictamen del Consell, la Junta Directiva lo trasladará a la Comisión de Trabajo o asesora correspondiente. Si fuera el Pleno el que acordara la elaboración de un dictamen o informe por iniciativa propia, será éste quien decida su traslado a la comisión de trabajo o asesora que corresponda.
- La comisión competente nombrará uno o varios ponentes para que formulen la propuesta de dictamen que será debatido en el seno de la misma.
- El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con enmiendas y votos particulares será entregado a la persona que ostenten la Presidencia del Comité para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno, en la que el presidente o la presidenta de la Comisión expondrá el acuerdo de la misma.
- La persona que ostente la Presidencia del Comité, en el caso de que no hubiere el consenso necesario, podrá proponer al Pleno un nuevo estudio por la Comisión de Trabajo o asesora.
- En el Pleno, tras la intervención del ponente, se debatirán las enmiendas o votos particulares a la totalidad procediéndose a la votación de los textos alternativos; si ninguno de ellos prosperase se llevará a cabo el debate y votación de las enmiendas y votos particulares parciales.
- Las enmiendas aprobadas se incluirán en el texto definitivo siendo el texto final sometido a votación.
- Si no fuere aprobado el texto final, por Acuerdo del Pleno podrá ser remitido a la comisión correspondiente para nuevo estudio, designar otro ponente o, en su caso, si no se alcanzara la mayoría requerida, remitir la parte del Acta de la sesión en que se haya tratado la cuestión de referencia a quien hubiere solicitado el preceptivo dictamen, con indicación de las distintas posiciones y de los resultados de la votación.
- Si se alcanzara la mayoría necesaria, los pareceres del Pleno del Comité se expresarán bajo la denominación "*Dictamen del CES-CV*", documentándose por separado cada uno de ellos, distinguiéndose sus antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones con la firma de la persona que ejerza la Secretaría y el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, acompañándose necesariamente los votos particulares si los hubiere.
- Emitido el dictamen, se dará traslado del mismo al solicitante y se hará público.

Los dictámenes emitidos en 2019 se relacionan en el siguiente Capítulo.

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2019

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de su Ley, en relación con el artículo 18 de su Reglamento, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Consell en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo al efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta, tal y como viene establecido en este artículo.

Asimismo, ha elaborado y elevado al Consell la Memoria Anual correspondiente al ejercicio del año 2018, en la que se exponen sus consideraciones sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana.

1. DICTÁMENES EMITIDOS EN 2019

Los asuntos sometidos a consulta del Comité han sido los siguientes:

- Proyecto de Decreto del Consell de modificación del Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.
- Proyecto de Decreto del Consell, por el que se ordenan los servicios sociales de la Comunitat Valenciana respecto al registro, la autorización y la acreditación de sus servicios y centros.
- Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat 2020.
- Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante por fusión del Colegio Oficial de Economistas de Alicante con el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Alicante y de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón por fusión del Colegio Oficial de Economistas de Castellón con el Colegio Oficial de titulares Mercantiles de Castellón.

Los correspondientes dictámenes se relacionan a continuación:

Denominación	Dictamen 1/19 al Proyecto de Decreto del Consell de modificación del Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana
Remitente	Honorable Sra. Consellera d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, Elena Cebrián Calvo
Fecha de entrada en el CES-CV	1 de marzo de 2019
Elaboración de la propuesta de Dictamen	Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente
Emisión	Pleno del 13 de marzo de 2019

Votos particulares presentados al Dictamen Ninguno

Denominaci n **Dictamen 2/19 al Proyecto de decreto del Consell, por el que se ordenan los Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana respecto al registro, la autorizaci n y la acreditaci n de sus servicios y centros**

Remitente Sr. Sotssecretari de la Vicepresid ncia i Conselleria d'Igualtat i Pol tiques Inclusives, Francesc Gamero Lluna

Fecha de entrada en el CES-CV 13 de marzo de 2019

Elaboraci n de la propuesta de Dictamen Comisi n de Protecci n Social

Emisi n Pleno del 27 de marzo de 2019

Votos particulares presentados al Dictamen Ninguno

Denominaci n **Dictamen 3/19 al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de gesti n Administrativa y Financiera y de Organizaci n de la Generalitat 2020**

Remitente Honorable Sr. Conseller d'Hisenda i Model Econ mic, Vicent Soler Marco

Fecha de entrada en el CES-CV 10 de octubre de 2019

Elaboraci n de la propuesta de Dictamen Comisi n de Programaci n Econ mica Regional y Planes de Inversiones

Emisi n Pleno del 23 de octubre de 2019

Votos particulares presentados al Dictamen Ninguno

Denominaci n **Dictamen 4/19 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de creaci n del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante por fusi n del Colegio Oficial de Economistas de Alicante con el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Alicante y de creaci n del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castell n por fusi n del Colegio Oficial de Economistas de Castell n con el Colegio Oficial de titulares Mercantiles de Castell n**

Remitente	Honorable Sra. Consellera de Just�cia, Interior i Administraci� P�blica, Gabriela Bravo Sanestanolao
Fecha de entrada en el CES-CV	20 de noviembre de 2019
Elaboraci�n de la propuesta de Dictamen	Comisi�n de Programaci�n Econ�mica y Regional
Emisi�n	Pleno del 13 de diciembre de 2018
Votos particulares presentados al Dictamen	Ninguno

2. ELABORACI N, APROBACI N Y PRESENTACI N DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACI N SOCIOECON MICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2018

El Comit  Econ mic i Social de la Comunitat Valenciana tiene entre sus funciones la de elaborar y elevar, anualmente, al Consell y a Les Corts, una Memoria en la que expongan sus consideraciones sobre la situaci n socioecon mica y laboral de la Comunitat Valenciana.

La Memoria contiene tres grandes bloques, con una relaci n entre los mismos que facilita la mejor comprensi n de la situaci n y realidad econ mica, laboral y social de la Comunitat Valenciana.

El primer bloque se refiere al Panorama Econ mico y comienza con el marco de referencia econ mico internacional, europeo y espa ol para pasar a los rasgos de la econom a de nuestra Comunitat, con aspectos concretos como la evoluci n de la econom a por sectores, la estructura empresarial y la I+D+i, el sector exterior, con la nueva incorporaci n de informaci n sobre la inversi n extranjera, el sector p blico, los precios y costes, el transporte y las infraestructuras y el sistema financiero.

En el segundo bloque, que versa sobre el Mercado de Trabajo, Pol ticas de Empleo y Relaciones Laborales, se incluyen las principales variables del mercado de trabajo; en concreto se analizan la actividad, el empleo y el paro y los grandes flujos del mercado de trabajo, con las v as de entrada y de salida del mismo, as  como las pol ticas de empleo, las relaciones laborales, la negociaci n colectiva, el di logo social y la salud laboral.

Y el tercer bloque es el relativo a los Niveles y Condiciones de Vida, que comienza con el an lisis de las materias relacionadas con la calidad de vida como son la estructura demogr fica, la vivienda, con una referencia a las ejecuciones hipotecarias, la educaci n y ciencia, la sanidad, el medio ambiente, el consumo, la protecci n social, con un apartado a la pobreza energ tica, la sociedad de la informaci n y un ep grafe que trata la violencia de g nero.

Durante el proceso de elaboración de la misma, como novedad, en la edición de este ejercicio se ha contado con la comparecencia de altos cargos del Consell, con el objeto de mejorar el contenido de la Memoria.

En este sentido, los días 11 y 13 de marzo se realizaron las comparecencias de los siguientes altos cargos:

11 de marzo. M^a. Victoria Garrido Manzano. Directora general de l'Alta Inspecció Sanitaria



13 de marzo. Manuel Illueca Muñoz. director general del Institut Valencià de Finances (IVF)



13 de marzo. María Such Palomares. Directora general de l'Institut Valencià de les Dones i per la Igualtat de Gènere



13 de marzo. Miquel Soler Gracia. Secretari Autonòmic d'Educació i Investigació



PLENO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2018

El pleno del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (CES-CV) aprobó el día 27 de mayo de 2019 la memoria socioeconómica y laboral correspondiente al periodo de 2018. En esta edición se han incluido por primera vez temas como la pobreza energética, la violencia de género y los nuevos modelos familiares, un documento en el que se constata "cierta" recuperación lastrada por la infrafinanciación.



ACTO DE PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA SOBRE LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y LABORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA, 2018



En fecha 26 de junio de 2019, en la sede de Presidència de la Generalitat en Castellón, Casa dels Caragols, tenía lugar el Acto Oficial de presentación de la “Memoria del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2018”, acto que contó con la asistencia de distintas autoridades y representantes de los sectores económicos y sociales más representativos de la Comunitat Valenciana y de la provincia de Castellón.



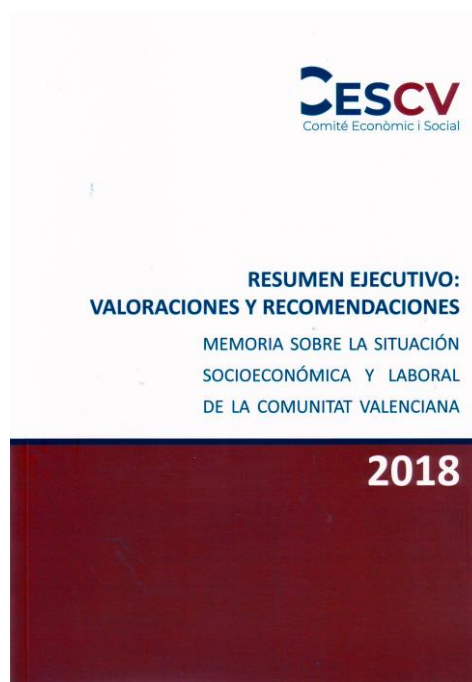
En nombre de la Administración participó en el acto D. Roberto Álvaro Gómez, director territorial de Justicia, Interior i Administració Pública.



Durante el acto el presidente y los vicepresidentes del CES-CV procedieron a dar unas pinceladas sobre el contenido de la Memoria prestando especial atención a las observaciones y recomendaciones recogidas tanto en este texto como en su Resumen Ejecutivo, cuya publicación que fue presentada y distribuida entre todos los asistentes.



Asimismo, el acto contó con una ponencia a cargo de D. Dionisio Ortiz Miranda, profesor titular del Departamento d'Economia i Ciències de la Universitat Politècnica de València bajo el Título "Introduint la perspectiva rural en la revisió de les polítiques públiques".



ENTREGA DE LA MEMORIA A LES CORTS

En fecha 25 de junio de 2019 el presidente y otros miembros de la Mesa de Les Corts recibieron en audiencia al presidente, vicepresidentes y secretaria general del CES-CV, en el que estos hacían entrega de la Memoria 2018 del CES-CV sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat València.



ENTREGA DE LA MEMORIA AL PRESIDENT DE LA GENERALITAT

El mismo día 25 de junio de 2019 el Pleno del Comité era recibido en audiencia privada por el president de la Generalitat, haciéndole entrega de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2018”, Memoria elaborada y elevada a Les Corts y el Consell dentro de los cinco primeros meses del año, dándose cumplimiento a lo establecido en el art. 3.6 de la Ley del CES-CV.





3. ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS

En este contexto, otra de las atribuciones que tiene el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es la de aprobar la participación en congresos y otros foros científicos o cívicos, así como promoverlos y presentar iniciativas referentes al estudio, debate y difusión de las cuestiones relacionadas con las materias competencia del Comité.

En este sentido, durante el año 2019, desde el CES-CV se han organizado las jornadas, cursos y encuentros que se relacionan a continuación.

PROYECTO TRANSNACIONAL “LOS AGENTES SOCIALES ANTE LA ACELERACIÓN DIGITAL” DEL FONDO SOCIAL EUROPEO ORGANIZADO POR EL CES DE FLANDES JUNTO A OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES E INTERLOCUTORES SOCIALES DE LA UNIÓN EUROPEA

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana ha participado como socio de pleno derecho en el Proyecto Transnacional del Fondo Social Europeo “Interlocutores sociales en la rápida senda digital o en la aceleración digital” (Social partners on the digital fast track” en inglés) organizado y actuando como promotor el Consejo Económico y Social de Flandes (SERV).

Dicho proyecto se centra en los procesos de diálogo social y las consultas entre los interlocutores sociales, en relación con la transformación digital y la implicación de éstos en la transición digital.

En el contexto de este proyecto se han realizado diferentes jornadas y mesas redondas sobre los temas relacionados con el proyecto como las habilidades y competencias y formación; el mercado de trabajo; las políticas económicas regionales y la innovación y las buenas prácticas de diálogo social en digitalización.

En este sentido, en el año 2019, se han realizado dos de las cuatro mesas redondas previstas, la primera en Lyon (Francia) y la segunda en Valencia, así como la jornada de clausura en Bruselas.

PROYECTO TRASNACIONAL “LOS AGENTES SOCIALES ANTE LA ACELERACIÓN DIGITAL”. LYON

Los días **19 y 20 de marzo** se ha celebrado la tercera mesa redonda en Lyon (Francia), organizada por el Consejo Económico, Social y Ambiental Regional (CESER) de Auvergne-Rhône-Alpes que bajo el título “*Digitalización, desarrollo económico e innovación*”, se han compartido experiencias de los socios participantes en el proyecto sobre nuevos modelos de negocio, impulso de clústers y de redes de empresas innovadoras y cooperación entre sectores, compañías e institutos de formación.



A la misma, en representación del CES-CV, asistieron Daniel Patiño Miñana, consejero del CES-CV del grupo I (organizaciones sindicales), José Juan López Pérez-Madero y Vicent J. Frías Diago, letrados del Gabinete técnico.

Concluida la sesión de la mañana, tras el almuerzo, se expusieron por parte de los socios del proyecto sus experiencias y buenas prácticas en materia de innovación y digitalización en sus regiones.



El consejero del grupo I del CES-CV, en representación de CC.OO-PV, Daniel Patiño Miñana, centró su intervención en las experiencias y nuevas prácticas en I+D+i y el diálogo social en la Comunitat Valenciana.

El día siguiente, como experiencia práctica, se visitó Solvay (Centro de Investigación e Innovación-Saint Fons de Lyon), el mayor centro de soluciones químicas avanzadas, donde se explicaron las herramientas digitales en recursos humanos y en innovación y se visitó el laboratorio.



Por la tarde, tras el almuerzo en Solvay, se prosiguió con la visita a la plataforma de análisis industrial Axel'One, que ofrece soluciones a medida para apoyar a las industrias en proyecto de desarrollo de análisis en línea y al IFPEN (Instituto Francés del Petróleo), enseñando sus instalaciones y sus avances en materia de transformación de energía primaria en energía renovable.

PROYECTO TRANSNACIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO “LOS AGENTES SOCIALES ANTE LA ACELERACIÓN DIGITAL”. VALENCIA

La cuarta Mesa redonda se organizó por el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana los días **9 y 10 de abril de 2019**, bajo el título “*Buenas prácticas sobre diálogo social en digitalización*”, contándose con la participación de los agentes económicos y sociales representados en el CES-CV, la administración autonómica y expertos en materia de negociación colectiva y buenas prácticas en diálogo social.



En el acto de apertura participaron Carlos L. Alfonso Mellado, presidente del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana; Arturo León López, secretario general de la organización sindical CCOO-PV; Salvador Navarro Pradas, presidente de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV) e Ismael Sáez Vaquero, secretario general de la organización sindical UGT-PV. El presidente del CES-CV afirmó que los procesos de digitalización presentan un carácter ambivalente porque al mismo tiempo que abren nuevas posibilidades plantean también nuevos retos y problemas siendo esencial alcanzar un equilibrio entre el crecimiento y la productividad empresarial y la protección suficiente de los derechos de los trabajadores.



La jornada continuó con la intervenció de Isabel Caño Aguilar, vicepresidenta responsable de Comunicació del Comitè Econòmic i Social Europeu (CESE), consellera per el Grup II (Treballadors), presentada per Elvira Ródenas Sancho, vicepresidenta i consellera del CES-CV Grup I, que abordó el tema de la transició en un món laboral digitalitzat apuntant els conceptes de la UE per a la gestió de la transició i la contribució principal per a un Llibre Blanc de la UE sobre el futur del treball.



A la mateixa continuó una taula amb les intervencions de Olivia Estrella López, secretària general de la Agència Valenciana de la Innovació (AVI) sobre “Una nova estratègia de Innovació en la Comunitat Valenciana” i de Francisco Javier Mínguez Pontones, jefe del àrea de Empreses i Associacions del Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE) sobre la “Innovació i Agenda Industrial 4.0 en la Comunitat Valenciana”. Ambos foren presentats per la secretària general del CES-CV, Àngeles Cuenca García.

Tras ésta, José M^a. Goerlich Peset, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Facultad de Derecho de la Universitat de València realizó su intervención bajo el título “Robótica y su impacto en los recursos humanos y en el marco de las relaciones laborales”, presentado por Ricardo Miralles Mayor, vicepresidente y consejero del CES-CV Grupo II.

Seguidamente, tras la pausa-café, se procedió a la intervención de Jorge Aragón Medina, economista, consejero del CES de España, Grupo I y director de Investigaciones de la Fundación 1º de mayo sobre “La dimensión laboral de la economía digital: retos y propuestas para el diálogo social”, que fue presentado por Daniel Patiño Miñana, consejero del CES-CV Grupo I.

Para concluir la sesión de la mañana se pasó a la Mesa redonda titulada “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización?”, que contó con la participación de Francisco Javier Quiles Bodí, Director de relaciones externas de Consum (sector agroalimentario cooperativo); Eduardo Guillamón Estornell, director de RRHH de Ford y Carlos Faubel Climent, presidente del Comité de Empresa de Ford España y vicesecretario general de UGT-PV (sector industrial) y Marina Mateo Ercilla, Directora de Relaciones Laborales y Sociales de Bankia y Anselmo Martínez Jareño, secretario CCOO-PV Bankia (sector servicios). La presentación y moderación fue por parte de Pascual Romero Martínez consejero del CES-CV Grupo III.

Por la tarde, tras el almuerzo, se reanudó la jornada para exponer las experiencias y buenas prácticas de diálogo social, actuando de moderador, Ricardo Miralles Mayor vicepresidente y consejero del CES-CV Grupo II.

En primer lugar, intervino Tim Buyse (técnico de Relaciones Internacionales y técnico en políticas económicas) para proceder a la presentación del reciente Informe del SERV (Consejo Económico y Social de la Región de Flandes-Bélgica) titulado “Digitalización y desafíos para el diálogo social”.



A continuación, se realizaron las presentaciones por parte de los socios internacionales con la participación de los representantes de

(Qualifizierungsförderwerk Chemie GmbH (QFC)) de Alemania, los representantes de la República Checa (Asociación de Sindicatos Independientes de la República Checa (ASO CR)), la representante francesa del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Región Auvergne-Rhône-Alpes (CESER), los representantes de Sachsische Bildungsgesellschaft für Umweltschutz und Chemieberufe (SBG) Sachsen y de Merseburger Information and Technology Centre (MITZ) también de Alemania.



El final de la jornada estuvo presidido por las conclusiones efectuadas por parte del presidente del Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, acompañado por la secretaria general, donde cerró la mesa redonda y centró su mensaje sobre el impacto de largo alcance de la digitalización, la Industria 4.0 y las nuevas relaciones industriales.

El día 10 de abril por la mañana se visitó la empresa del sector cerámico "Colorker, SA", situada en Xilxes (Castelló). Esta empresa es pionera en acometer la andadura hacia una Smart Factory.



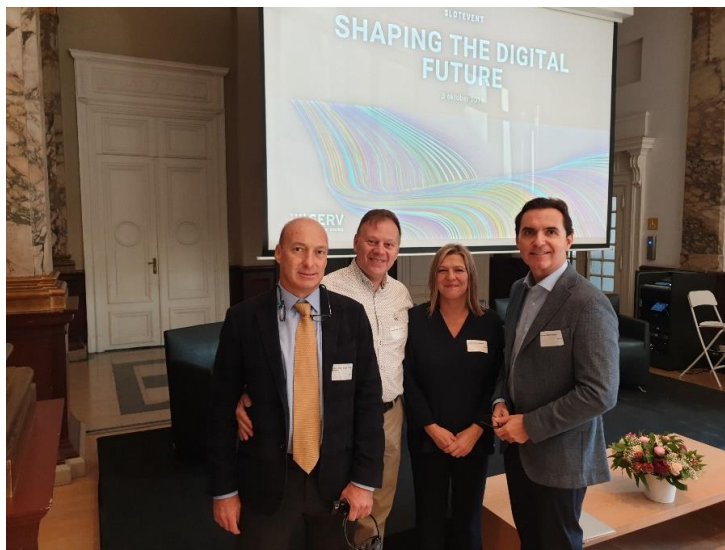
En el acto de recepción, el personal técnico atendió a toda la delegación y les explicó las medidas de seguridad y el plan de visita.

Durante la misma se ha analizado el impacto de la digitalización en su organización de trabajo, donde los responsables del Departamento de

Recursos Humanos expusieron el proceso de diálogo social en la implantación de este sistema. En la visita se ha podido constatar la implantación del Proyecto Innovación de PYME de adaptación a la Industria 4.0 que le permitirá convertirse en una industria cerámica 4.0 de producción inteligente mediante la captura masiva de datos procedentes del proceso productivo.

EVENTO DE CLAUSURA. PROYECTO TRANSNACIONAL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO “LOS AGENTES SOCIALES ANTE LA ACELERACIÓN DIGITAL”. BRUSELAS

La Clausura de este Proyecto ha tenido lugar en Bruselas el día 3 de octubre de 2019, donde una delegación del CES-CV conformada por el vicepresidente Ricardo Miralles, la secretaria general, Ángeles Cuenca, y los técnicos, José Juan López y Vicent J. Frías asistió al evento de clausura “Configurando el futuro digital” del Proyecto Transnacional “Los agentes sociales ante la aceleración digital” del Fondo Social Europeo, organizado por el CES de Flandes junto a otros Consejos Económicos y Sociales e interlocutores sociales de la Unión Europea, celebrado el jueves día 3 de octubre de 2019 en Bruselas.





El vicepresidente del CES-CV particip  en el panel internacional de debate en el que los intervinientes pusieron en com n sus puntos de vista ante el reto de la digitalizaci n, los efectos que  sta conlleva, los cambios a los que nos enfrentamos, la necesidad de adquirir nuevas habilidades y competencias, el impacto de  sta en el mercado de trabajo y la importancia de las tecnolog as digitales en la econom a, en la producci n industrial y en los servicios. Todo ello, teniendo en cuenta la necesidad y el papel del di logo social ante las nuevas relaciones laborales y el futuro del trabajo.

Despu s de la comida, por la tarde, se organiz  una visita guiada al Comit  Economico y Social Europeo (CESE) donde se coincidi  durante la misma con la vicepresidenta Isabel Ca o, representante del Grupo II (Trabajadores).



JORNADAS XXV ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ ECONÒMIC I SOCIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA: 25 AÑOS DE SEDE Y ENCUENTRO SOCIAL. ALICANTE

Con motivo de la Conmemoración del XXV aniversario de la creación del CES-CV, esta institución organizó el día 13 de febrero de 2019 en Alicante la jornada “La protección social en la sociedad actual”, participando en la misma diversos expertos en la materia, así como consejeros y consejeras del CES-CV en representación de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana y representantes de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana.



El acto fue inaugurado por la secretaria autonómica de Transparencia, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, Belén Cardona Rubert, clausurando la misma el presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado.



4. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS TESIS DOCTORALES 2018

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana para promover y divulgar la investigación en las materias relacionadas con sus funciones convoca anualmente los premios “Tesis Doctorales”, con la aprobación de unas bases que rigen los mismos. En síntesis, pueden participar en los premios aquellas tesis doctorales presentadas para la colación de grado de doctor, leídas y calificadas de sobresaliente cum laude, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año anterior que se convoque en cualquiera de las Universidades de la Comunitat Valenciana. Se suelen entregar dos premios a aquellas tesis relacionadas con las materias competencias del CES-CV y que se pueden resumir en las relaciones laborales, cooperación, empleo, condiciones de trabajo, formación profesional, seguridad social, economía, agricultura, pesca, industria, comercio, turismo y medio ambiente. Cada premio cuenta con una dotación económica de 1.800 euros y las tesis presentadas deben ser originales y estar redactadas en castellano o valenciano, reservándose el CES-CV el derecho a publicarlas si lo estima oportuno.

En esta edición se celebraron las siguientes reuniones. En fecha 22 de julio de 2019 se celebró en la sede del CES-CV en Castelló la I Reunión de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, Tesis defendidas en 2018, donde se procedió a verificar si los trabajos presentados cumplían con las bases de los premios y proceder a un primer reparto entre los miembros del tribunal para su estudio.

En fecha 21 de octubre de 2018, tuvo lugar en València la II Reunión del Tribunal calificador de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, tesis defendidas en 2018, que estaba integrado por Carlos L. Alfonso Mellado, presidente del CES-CV y presidente el Tribunal, Irene Belmonte Martín, Cristina López Martínez, María Luz Marco Aledo, Victoria Tur Viñes, Raúl Compés López y Vicente Orts Ríos, en el que actuó como secretaria del Tribunal, la secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García.

El Tribunal, tras analizar los 17 trabajos presentados en esta edición, decidió, por unanimidad, otorgar un premio a María Medina Vicent por sus tesis “Género y management en el marco neoliberal. Un análisis crítico para las emergencias de liderazgos feministas” y un premio a Alberto Ortega Maldonado por su obra “¡Es tiempo de actuar! Hallazgos empíricos sobre cómo incrementar el bienestar psicológico y el desempeño mediante intervenciones positivas”.

ENTREGA PREMIOS TESIS DOCTORALES CES-CV 2018

En fecha 13 de diciembre de 2019 tuvo lugar la entrega de los Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, tesis defendidas en 2018 que recayeron en esta edición en María Medina-Vicent y en Alberto Ortega-Maldonado por sus obras “Género y management en el marco neoliberal. Un análisis crítico para las emergencias de liderazgos feministas”; y “¡Es tiempo de actuar! Hallazgos

empírics sobre cómo incrementar el bienestar psicológico y el desempeño mediante intervenciones positivas”.



El acto tuvo lugar en el Salón de Actos de la sede de Presidència de la Generalitat, Casa dels Caragols, en Castelló y contó con una nutrida representación de consejeros y consejeras del Comité, Altos cargos del Consell, profesores universitarios y miembros del Tribunal calificador de estos Premios.





5. REPRESENTACIÓN EN OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES

Una de las atribuciones del Pleno consiste en la designación y separación de sus cargos de las personas que representan al Comité en los organismos o entidades en los que reglamentariamente debe estar representado. A continuación, se relacionan estas entidades, y se indica qué miembros representan al Comité actualmente en cada caso.

En primer lugar, el Comité cuenta con representación en el **Consell de Participació Ciutadana**, en el que la representante titular es la consejera Elvira Ródenas Sancho y el representante suplente es el consejero Ricardo Miralles Mayor. El día 12 de noviembre de 2019 se celebró una reunión del mismo Consell, celebrada en el Salón de actos de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport en Valencia.

En segundo lugar, el Comité cuenta con representación en el **Alto Consejo Consultivo de I+D+i**, en el que actúa como representante la persona que ostente la Presidencia del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado. En fecha 29 de noviembre de 2019, la secretaria general del CES-CV, invitada por el president de la Generalitat, asistió a la Sesión Plenaria del Alto Consejo Consultivo en I+D+i, celebrada en el Palau de la Generalitat y en la que tuvo lugar la impartición de la ponencia “La desaceleración económica. Evaluación, perspectivas y medidas de política económica”, a cargo del presidente de la Comisión de Economía.

El Comité también está representado en el **Consell Valencià d'Universitats i Formació Superior** por la persona que ostenta la Presidencia del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado, que el día 17 de julio de 2019 asistió a la sesión del Consell Valencià d'Universitats i Formació Superior celebrada en el Salón de Actos del edificio Prop de la ciudad de Alicante.

En el **Consell Social de les Llengües**, el CES-CV ha contado en 2019 con un representante titular, Ana Belén Montero Martínez y una representante suplente, Elisa del Río Peris.

Por último, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana forma parte del **Alto Consejo Consultivo para el desarrollo de la Agenda 2030 de la Generalitat Valenciana**, siendo su representante titular la persona que ostente la Presidencia del Comité, Carlos L. Alfonso Mellado, y su representante suplente la persona que ejerza la Secretaría General del Comité, Ángeles Cuenca García.

6. ASESORAMIENTO Y CONSULTA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de su Ley, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana puede ejercer labores de promoción, asesoramiento y consulta sobre materias de naturaleza económica y social que sean competencia de la comunidad autónoma.

ENTIDAD VALENCIANA D'HABITATGE I SÒL (EHVA)

En este sentido, el CES-CV forma parte del Comité de Expertos de la EVha, adscrito a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, constituido para la valoración de las propuestas presentadas según el Pliego de bases técnico-administrativas que rige la transmisión onerosa mediante constitución del derecho de superficie sobre diversas parcelas, propiedad de la entidad valenciana de vivienda y suelo, para la promoción construcción y gestión de viviendas en régimen de cesión de uso a favor de cooperativas de viviendas.

Según se indica en el citado pliego, dicho comité de expertos está integrado por personas con la calificación apropiada para poder hacer una evaluación óptima de las propuestas y no están adscritos a EVha.

Forman parte del mismo la persona que ostente la Secretaría General del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, o persona en quien delegue; la persona que ostente la Dirección del Instituto Valenciano de Edificación, o persona en quien delegue; una arquitecta del Instituto Valenciano de Edificación; una profesora de proyectos arquitectónicos de la Escuela Superior de Arquitectura de la Universidad de Politécnica de Valencia; el Director general del Instituto Valenciano de Finanzas (IVF), o persona en quien delegue; y un vocal del Consell Rector de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana y secretaria de la Associació Valenciana de Cooperatives de Crèdit, o persona en quien delegue.

Asimismo, el CES forma parte del Comité de Expertos constituido para la valoración de las propuestas presentadas según el Pliego de condiciones por las que se regulan los requisitos y el procedimiento del alquiler de locales propiedad de la entidad valenciana de vivienda y suelo (EVHA) con bonificación de renta, por parte de entidades organizativas de colectivos sin ánimo de lucro.

En este caso, el comité de expertos está compuesto por la persona que ostente la Presidencia de la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana o persona en quien delegue; la persona que ostente la secretaria general del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, o persona en quien delegue; la persona que ostente la Presidencia del Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue; y la persona que ostente la Secretaría General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias o persona en quien delegue.

En el caso del CES-CV, la secretaria general ha delegado en el economista del Gabinete Técnico Carmelo Arnás Serrano.

Los días 4 y 16 de abril de 2019 se reunió en Valencia el Comité de Expertos en la sede de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVha), donde se procedió a valorar las propuestas de adjudicación y a la resolución del pliego de cooperativas.

7. CONVENIOS Y PACTOS

PACTE VALENCIÀ CONTRA LA VIOLÈNCIA DE GÈNERE

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana tiene un firme compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género. Por ello, en fecha 23 de noviembre de 2017 se adhirió al Pacte Valencià contra la violencia de gènere i masclista de la Comunitat Valenciana firmado por otras instituciones valencianas, los partidos políticos, las universidades, los medios de comunicación, intervinientes de la justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, entidades y organizaciones de la sociedad civil. (<https://www.sumatalpacte.com/es/>).

En el año 2019, el comité ha presentado sus últimos datos estadísticos relacionados con esta materia, especialmente en el Día Internacional contra la Violencia de Género, tal y como puede comprobarse en el siguiente enlace.

<http://www.ces.gva.es/es/noticias/mujeres-victimas-mortales-por-violencia-de-genero-2019>

COMUNITAT VALENCIANA

EN CIFRAS

**MUJERES VÍCTIMAS MORTALES
POR VIOLENCIA DE GÉNERO 2019**


CESCV
 Comitè Econòmic i Social

	VÍCTIMAS	
	2019	%
Andalucía	12	23,5
Aragón	1	2,0
Asturias, Principado de	0	0,0
Baleares, Illes	1	2,0
Canarias	7	13,7
Cantabria	2	3,9
Castilla y León	3	5,9
Castilla-La Mancha	0	0,0
Cataluña	8	15,7
Comunitat Valenciana	7	13,7
Extremadura	0	0,0
Galicia	3	5,9
Madrid, Comunidad de	6	11,8
Murcia, Región de	1	2,0
Navarra, Com. Foral de	0	0,0
Pais Vasco	0	0,0
Rioja, La	0	0,0
Ceuta	0	0,0
Melilla	0	0,0
España	51	100



En España, 51 mujeres han sido víctimas mortales por violencia de género en 2019, 7 de ellas en la Comunitat Valenciana, con datos provisionales hasta el día 4 de noviembre. En 11 de estos casos había denuncia previa, y en 5 casos se habían solicitado y adoptado medidas de protección a favor de la mujer, medidas que en 4 de los casos continuaban vigentes en el momento del suceso. Desde el año 2003, 1.027 mujeres han sido asesinadas en España a manos de sus parejas o exparejas. Además, en ese periodo, a consecuencia de la violencia de género han resultado víctimas mortales 34 menores, tres durante el tiempo transcurrido de este año 2019.

Elaborado por el CES-CV a partir de datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (datos hasta 4/11/2019)

25 de noviembre 2019

Asimismo la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de 2018” contiene, por segundo año consecutivo, un capítulo dedicado al análisis de la violencia en la Comunitat Valenciana, así como una perspectiva de género en la elaboración de cada uno de sus capítulos.

CONVENIO INSTITUT VALENCIÀ D'ADMINISTRACIÓ PÚBLICA

En el Pleno del Comité de fecha 27 de mayo se procedió a la aprobación del Convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) relativo a la formación del personal del Comité y como consecuencia de ello, el CES-CV y el IVAP formalizaron en fecha 14 de junio de 2019 un convenio de cooperación interadministrativa para la organización de la formación del personal al servicio del CES-CV, cuyo objeto es la colaboración entre la Conselleria de Justicia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, a través del IVAP, y el Comité Econòmic i Social de la Comunitat para la realización de un programa de cooperación mutua en el ámbito de la formación, con entrada en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiendo

prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo de 1 año adicional.

Entre las obligaciones de las partes destacan que por parte de la Conselleria, el IVAP facilitará el acceso del personal que presta servicios en el CES, a los contenidos de los cursos online de carácter autoformativo, incluidos en su plan de formación, el acceso del personal que presta servicios en el CES a los cursos de la modalidad online incluidos en su plan de formación, En los planes de formación que convoque anualmente el IVAP, se indicarán aquellas acciones formativas de modalidad presencial, que puedan ser cursadas por el personal adscrito al CES. También facilitará el acceso del personal que presta servicios en el CES, a las jornadas y seminarios que se convoquen anualmente; la gestión, emisión de certificados y demás trámites de estos cursos, así como la selección del personal, corresponderá al IVAP y la homologación de aquellas acciones formativas que el CES pueda organizar e impartir para su propio personal, siempre que se cumplan los requisitos legalmente establecidos. Por parte del CES-CV, éste, se compromete a facilitar, durante el mes de enero de cada anualidad, una lista actualizada del personal que presta servicios en la misma, además podrá participar conjuntamente con el IVAP, en la elaboración de los contenidos de aquellas acciones formativas que por su temática específica, resulten de mutuo interés y facilitará al IVAP la utilización de aulas de formación para el desarrollo e impartición de acciones formativas contempladas en el plan de formación anual del IVAP, aparte de generar 1 curso on-line al año que se determinará conjuntamente con el IVAP.

Este curso on-line anual constará de tres unidades: una primera dedicada a describir qué es el CES-CV y cómo funciona, una segunda dedicada al desarrollo de su actividad, y una tercera que verse sobre el contenido de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana. Además, se decide que en el primer bloque se utilice el power point que utiliza el gabinete técnico para presentar al Comité y el contenido del “Manual de Bienvenida”, y que los tres bloques incluyan vídeos cortos, de una duración de 3 a 5 minutos, del presidente, secretaria general y consejeros y consejeras de cada grupo.

Y con el fin de asegurar un adecuado control del objeto y ejecución del presente convenio, se establece una Comisión de Seguimiento de las obligaciones y derechos de suscripción del mismo que se constituyó con la participación de Gustavo Zaragoza Pascual, subdirector del IVAP, Graciela Mateu Pascual, jefa de unidad de Detección de Necesidades del IVAP, Ángeles Cuenca García, secretaria general del CES-CV, y Vicent Frías Diago, letrado del CES-CV.

CAPÍTULO III —————

RELACIONES INSTITUCIONALES —————

1. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, durante el año 2019, ha venido desarrollando una importante actividad de proyección externa, estableciendo relaciones con distintas instituciones y organismos, cuyos principales encuentros se indican a continuación.

En primer lugar, desde el Comité se ha prestado especial importancia a los encuentros con otros Consejos económicos y sociales autonómicos y a las presentaciones de informes sobre diversas materias relevantes por parte del Consejo Económico y Social de España:

XXV Encuentro del Consejo Económico y Social de España



Una delegación de consejeros y consejeras del CES-CV, encabezada por su presidente, Carlos L. Alfonso Mellado y la secretaria general del CES-CV, acudieron a Santander los días 3 a 5 de julio de 2019, para participar en el XXV Encuentro del CES de España “*La situación socioeconómica y laboral en España. Retos: estabilidad y desarrollo sostenible*”, celebrado en el marco de los Cursos de Verano de la UIMP en su sede de Santander.

Encuentro “El futuro de la negociación colectiva”



Una delegación de consejeros y consejeras del CES-CV asistió en San Lorenzo de El Escorial al Encuentro del CES de España “*El futuro de la negociación colectiva*”, celebrado durante los días 15 y 16 de julio de 2019, en el marco de los Cursos de Verano de la Universidad Complutense de Madrid. Durante el mismo, diversos ponentes abordaron el balance y estado actual de la negociación colectiva, sus retos de futuro, cómo afectan los cambios

productivos y tecnológicos a la negociación colectiva y el derecho de la competencia y la negociación colectiva.

En segundo lugar, el Comité como institución de la Generalitat que forma parte del conjunto de las instituciones de autogobierno de la Comunitat Valenciana que constituyen la Generalitat, según lo previsto en el artículo 20 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, ha mantenido relaciones con el resto de las instituciones estatutarias y con Les Corts Valencianes participando en diferentes actos o reuniones:

Conferencia Consell Valencià de Cultura

La secretaria general del CES-CV, invitada por el presidente del Consell Valencià de Cultura, Santiago Grisolí, asistió el día 28 de enero de 2019 a la conferencia “¿Dónde están las mujeres en la tecnología?”, a cargo de Nuria Oliver, directora d’Investigació en Ciència de Dades de Vodafone e impartida en la sede de esta Institución en València.

Acto de Entrega de la Alta Distinción Francisco de Vinatea

El presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado, invitado por el president de Les Corts Valencianes asistió al Acto de Entrega de la Alta Distinción Francisco de Vinatea, que con motivo de la celebración del Día de Les Corts Valencianes, se celebró el día 25 de abril de 2019 en el Palau dels Borja.

Pleno constitutivo de la Xª Legislatura

En fecha 16 de mayo de 2019, el presidente del CES-CV, invitado por el presidente de Les Corts Valencianes, asistió al Pleno constitutivo de la Xª Legislatura, celebrado en el hemiciclo del Palau de Les Corts Valencianes.

Pleno de investidura del President de la Generalitat

Los días 12 y 13 de junio, el presidente y la secretaria general del CES-CV asistieron a las sesiones del Pleno de investidura del president de la Generalitat, celebradas en el Palau de Les Corts Valencianes.

Toma de Posesión del President de la Generalitat

En fecha 16 de junio de 2019, el presidente y la secretaria general del CES-CV asistieron al Pleno de Toma de Posesión del Sr. Ximo Puig i Ferrer como president de la Generalitat en el Palau de Les Corts Valencianes y a la posterior recepción en el Palau de la Generalitat.

En tercer lugar, desde el Comité se ha asistido a otros actos institucionales y se han mantenido también otras reuniones de trabajo con diversos departamentos de la Generalitat y otras entidades e instituciones.

Toma de Posesión del Consell

El presidente y la secretaria general del CES-CV acudieron el día 17 de junio a la Toma de Posesión del Consell, celebrado en el Palau de la Generalitat. Una vez concluido se trasladaron a la sede de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, para asistir al traspaso de cartera de esta Conselleria, como consecuencia del nombramiento de la Sra. Rosa Pérez Garijo como nueva consellera de Transparència, Responsabilitat Social, Participació y Cooperació, en sustitución del Sr. Manuel Alcaraz.

Toma de posesión de la nueva Corporación Provincial de la Diputació de Castelló

En fecha 28 de junio de 2018, la secretaria general del CES-CV, asistió en Castelló a la Toma de Posesión de la nueva Corporación Provincial de la Diputación celebrada en el Salón de Recepciones de la Diputación.

Constitución de la Corporación Provincial de la Diputación de València

La secretaria general del CES-CV asistió en fecha 10 de julio de 2019 al acto de constitución de la Corporación Provincial de la Excm. Diputación de València y a la elección de su presidente, celebrado en el Salón de Plenos de la Corporación.

Reunión con la directora general del Sector Público i Patrimoni

El día 31 de julio de 2019 la secretaria general del CES-CV mantuvo un encuentro en Valencia con la directora general del Sector Público i Patrimoni, Isabel Castelló, y la subdirectora de Patrimoni, Luisa Romero, para abordar el posible cambio de ubicación de la sede del CES-CV en Castelló, con el fin de ampliar las instalaciones con que cuenta esta institución en la actualidad.

Reunión con los presidentes de las distintas instituciones de la Generalitat

El presidente del CES-CV se reunió en Valencia el día 29 de octubre de 2019 con los presidentes de las distintas instituciones de la Generalitat, en un encuentro informal celebrado en la sede de la Sindicatura de Comptes.

Toma de posesión del Síndic Major de Comptes

El día 10 de diciembre de 2019 el presidente del CES-CV, por expresa invitación del Molt Excel.lent president de Les Corts Valencianes, acudía al acto de toma de posesión del Síndic Major de Comptes, Ilmo. Sr. D. Vicent Cucarella, celebrado en el Palau dels Borja de València.

Finalmente y en cuarto lugar, cabe destacar las relaciones con las Universidades públicas valencianas.

En 2019 el CES-CV patrocinó una competición destinada a desarrollar aplicaciones basadas en Blockchain para solventar retos de la industria 4.0, entregando un premio de 1.200 euros al equipo ganador que desarrolló una

aplicación tecnológica para el reto propuesto por la empresa de automoción de la Comunidad Valenciana KH Vives.

La actividad, que tuvo lugar los días 8 y 9 de noviembre, fue organizada por la Fundación Universidad-empresa de la Universidad de Alicante y respaldada por el grupo de investigación Baes, *blockchain para empresas y administración pública*, la Dirección General de Formación Profesional, las distintas organizaciones representativas de estudiantes y profesionales y la Agencia Valenciana de Innovación (AVI).

De los resultados de esta experiencia piloto se dio cuenta posteriormente en el foro “el camino hacia la industria 4.0” celebrado el 18 de diciembre en la universidad de alicante.

Asimismo durante el año 2019 se ha asistido a diferentes actos organizados por las universidades valencianas que se relacionan a continuación.

Acto de Investidura como doctor Honoris Causa

El día 31 de mayo de 2019, la secretaria general del CES-CV asistió al Acto de Investidura como doctor Honoris Causa del profesor Dr. Jürgen Basedow y del profesor Dr. Roger Chartier, celebrado en el Paraninfo de la antigua Universitat de València, calle de la Nau.

Acto Solemne de Investidura de Doctoras y Doctores Honoris Causa

En fecha 21 de junio de 2019, la secretaria general del CES-CV asistió al Acto Solemne de Investidura de nuevos Doctoras y Doctores Honoris Causa del Curso Académico 2017-2018 en Derecho, Química, Filosofía y Ciencias de la Educación, Filología, Traducción y Comunicación, Economía, Psicología, Enfermería y Podología y Fisioterapia de la Universitat de València. El acto tuvo lugar en el Paraninfo de la Universitat de València.

Informe del SUPV (Sistema Universitario Público Valenciano)

La secretaria general del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana asistió el pasado 1 de julio de 2019 a la presentación del Informe “La contribución socioeconómica de las Universidades Públicas Valencianas”, Cuarto Informe del SUPV, celebrado en el Paraninfo de la Universitat Jaume I de Castelló, y que contó con la presencia del Molt Honorable president de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer, así como de las rectoras y rectores de las universidades públicas valencianas.

Solemne acto de apertura del curso académico 2019-2020 de la Universitat de València

En fecha 6 de septiembre de 2019, el presidente y la secretaria general del CES-CV asistieron al solemne acto de apertura del curso académico 2019-2020 de la Universitat de València, celebrado en el Paraninfo de esta universidad.

Ceremonia de Graduación de los grados de la Facultat d'Economia

La secretaria general del CES-CV participó el día 16 de septiembre de 2019 en la ceremonia de Graduación de los grados de la Facultat d'Economia (ADE, Turismo, doble grado Turismo+ADE, Economía, Finanzas y Contabilidad e International Business de la Universitat de València), celebrada en el Palacio de Congresos de València.

Acto de Graduación de las titulaciones

En fecha 17 de septiembre de 2019, el presidente y la Secretaria general del CES-CV, invitados por el Decano de la Facultat de Derecho de la Universitat de València, asistieron al Acto de Graduación de las titulaciones de la Facultat de Derecho de esta universidad, celebrado en la Sala Auditori del Palau de Les Arts Reina Sofía de València.

Acto académico de apertura del curso 2019-2020 de la UJI

En fecha 27 de septiembre de 2019, la secretaria general del CES-CV asistió al acto académico de apertura del curso 2019-2020 de la Universitat Jaume I de Castelló, celebrado en el Paraninfo de esta Universitat.

Acto de Apertura del Curso 2019-2020 de la Escuela de Doctorado

En fecha 14 de noviembre de 2019 la secretaria general del CES-CV asistió al solemne Acto de Apertura del Curso 2019-2020 de la Escuela de Doctorado y del grado de doctor honoris causa del Dr. Jorge Cardona Llorens y del Dr. Emilio Ridruejo Alonso, así como a la investidura de nuevas doctoras y doctores de la Universitat Jaume I de Castelló, celebrado en el paraninfo de esta universitat.

2. PARTICIPACIÓN EN JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS ACTOS INSTITUCIONALES

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana también ha participado durante el año 2019 en diversas jornadas, congresos y otros foros científicos, cívicos y económicos y entrega de premios, tal y como se constata a continuación.

Acto de celebración del 40+1 aniversario de la CEV

El presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado y la secretaria general Ángeles Cuenca García asistieron en Alicante al acto de celebración del 40+1 aniversario de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV), celebrado el día 18 de enero en el Auditorio de la Diputación de Alicante. El acto estuvo presidido por Su Majestad el Rey Felipe VI, contándose con la presencia del president de la Generalitat y diversas autoridades del Consell, administración local y organizaciones empresariales y sindicales de la Comunitat Valenciana.

Club de Encuentro Manuel Broseta

En fecha 28 de enero de 2019, el presidente y la secretaria general del CES-CV acudieron a València a la mesa redonda-coloquio con el secretario general de CCOO-PV, Arturo León, el secretario general de la UGT-PV y el presidente de la CEV, Salvador Navarro, que bajo el título “Pacto o ruptura social”, acogió un debate entre sindicatos y patronal sobre la coyuntura económica, social y laboral actual. El acto organizado por el Club de Encuentro Manuel Broseta, se celebró en el Hotel SH Palace de la capital del Túria y contó con la presencia de diversas autoridades autonómicas y representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana.

Jornada técnica Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia

En fecha 1 de febrero de 2018, el presidente del CES-CV participó como ponente en la jornada técnica organizada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia (COGRASOVA) en colaboración con Unión de Mutuas y Cajamar, que bajo el título “Recientes reformas en materia laboral y seguridad social (R.D.L 28/2018, Ley Orgánica 3/2018 y Ley 9/2017)” se celebró en la sede de Cajamar en València. La jornada contó con la participaron de diversos catedráticos y profesores de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de las Universidades de Barcelona, Cantabria y València, abordando las distintas novedades de la reforma, y en la que el presidente del CES-CV analizó las medidas en materia de contratación, cotización (excepto autónomos) y salario mínimo interprofesional. Por parte el CES-CV, asistió a esta jornada una representación de consejeros y consejeras y del gabinete técnico.

Foro “Diálogo de Mujeres por la Paz en el Mediterráneo”

El día 6 de febrero de 2019 la secretaria general del CES-CV participó como moderadora en una de las mesas redondas del Foro “Diálogo de Mujeres por la Paz en el Mediterráneo”, organizado por la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació y celebrado en la Casa del Mediterráneo de Alicante. Este foro se ha constituido como un espacio de visibilidad y reflexión sobre el liderazgo femenino en los procesos de paz y sobre la necesidad de atajar las consecuencias que los conflictos armados tienen sobre las mujeres y la infancia, como la violencia sexual. El acto contó con una importante representación institucional de la Generalitat Valenciana y personalidades destacadas, como la *ministra de Defensa*, el *Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones de la Organización de Naciones Unidas* y un extenso número de mujeres con una comprometida trayectoria internacional en defensa de los derechos de las mujeres, exponiéndose diversas experiencias africanas, mediterráneas y latinoamericanas.

Jornada “Modelo económico, estructura laboral y crisis ecológica”

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió en fecha 7 de febrero de 2019 a la Jornada “Modelo económico, estructura laboral y crisis ecológica” enmarcada dentro del Ciclo de Jornadas “La sociedad valenciana en transformación (1975-2025)”, que organizó la Institución Alfonso el

Magnánimo Centro Valenciano de Estudios e Investigación y la Universitat de València, y celebrada en el Aula Magna del Centro Cultural La Nau de València.

XII Edición del Premio “Avançant en Igualtat”

La Secretaría General del CES-CV asistió el día 15 de febrero a la XII Edición del Premio “Avançant en Igualtat”, celebrado en el Salón de Actos de la Casa del Pueblo de UGT-PV, en Valencia. Para esta edición la persona en que ha recaído este galardón ha sido la periodista y escritora Àngels Barceló.

IV Edición de los Premios Faro PortCastelló de Iniciativa Empresarial, Trayectoria Empresarial, Innovación y de Igualdad

La secretaria general del CES-CV participó como miembro del jurado de la IV Edición de los Premios Faro PortCastelló de Iniciativa Empresarial, Trayectoria Empresarial, Innovación y de Igualdad, en la reunión celebrada el día 18 de febrero de 2019 en el edificio Sede de la Autoridad Portuaria de Castelló. En dicha reunión se procedió a la presentación de las candidaturas y a la aprobación de la candidatura a estos premios.

Inauguración del XVIII Foro de Empleo y Emprendimiento

En fecha 20 de febrero de 2019 la secretaria general del CES-CV asistió a la Inauguración del XVIII Foro de Empleo y Emprendimiento organizado por la Facultat d'Economia de la Universitat de València y en la que más de medio centenar de empresas, asociaciones e instituciones participan con el objetivo de apostar por el talento. Durante dos jornadas, los estudiantes pudieron visitar stands y asistir a presentaciones y mesas redondas, conociendo así de primera mano qué demanda el mercado laboral, hacia dónde orientar sus competencias, cómo afrontar un proceso de selección, cómo emprender y qué ofertas complementarias existen para completar su formación y mejorar su empleabilidad.

Acto cívico de reconocimiento a la Dra. Carmen Alborch

El mismo día 20 de febrero, por la tarde, la secretaria general del CES-CV, participaba en la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació, en el acto cívico de reconocimiento a la Dra. Carmen Alborch, exministra de Cultura, Alta Distinción de la Generalitat Valenciana y Medalla de la Universitat de València. El acto contó, entre otras personalidades, con la presencia del presidente de la Generalitat, Ximo Puig y de la exministra del Gobierno de España Rosa Conde.

Encuentro Ser

El día 21 de febrero de 2019, la secretaria general del CES-CV acudió al “Encuentro Ser” con Unai Sordo, secretario general de CCOO, celebrado en el Hotel SH Valencia Palace. Durante el mismo, el secretario general abordó los últimos temas de actualidad social, política y económica de nuestro país, así como la frustrada derogación de la reforma de pensiones, la situación de la negociación colectiva en España o las movilizaciones previstas con motivo de la celebración del día 8 de marzo, siendo entrevistado por el director de Radio Valencia, Bernardo Guzmán.

Informe “Diagnóstico del periodismo de Datos sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible en el País Valencià”

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió a la presentación del Informe “Diagnóstico del periodismo de Datos sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible en el País Valencià”, organizado por el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo, financiado por UGT-PV y la Generalitat Valenciana, y celebrada en la Sala Matilde Salvador de la sede de UGT-PV en València el pasado 22 de febrero de 2019.

Reunión del Jurado de los Premios Faro PortCastelló

En fecha 25 de febrero de 2019, la secretaria general del CES-CV asistió a una nueva reunión del Jurado de los Premios Faro PortCastelló, IV Edición, en las categorías de Protección medioambiental, de seguridad, de compromiso social y de cultura, celebrada en la sede de la Autoridad Portuaria de Castellón.

IX Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos

Durante los días 26 y 27 de febrero de 2019, la secretaria general del CES-CV asistió en Madrid al IX Congreso Nacional de Innovación y Servicios Públicos organizado por NovaGob: La comunidad de la innovación pública y celebrado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda de Madrid. En dicho Congreso se fallaron los Premios CNIS 2019 a las Administraciones Públicas, premios con los que se reconoce el trabajo realizado por os diferentes organismos en materia de transformación digital, y que en 2019 ha contado con galardones en 14 categorías, dos premios especiales y dos menciones especiales.

Estudio “Tendencias del mercado laboral y previsión de contratación 2019, desde la perspectiva de género”

El presidente del CES-CV asistió el pasado día 26 de febrero, en la sede de la Confederación de Empresarios de la Comunitat Valenciana (CEV) en Valencia, a la presentación de los resultados del Estudio “Tendencias del mercado laboral y previsión de contratación 2019, desde la perspectiva de género”.

Ciclo de Jornadas “La sociedad valenciana en transformación (1975-2025)”

El mismo día 26 de febrero, una delegación del gabinete técnico del CES-CV acudió a la conferencia impartida por el conseller Vicent Soler, “Nuevo modelo económico”, dentro del Ciclo de Jornadas que bajo el título “La sociedad valenciana en transformación (1975-2025)”, se vienen del 5 de febrero al 8 de abril en el Aula Magna del Centre Cultural de la Nau de València.

Instituciones y empresas valencianas ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030

En fecha 27 de febrero de 2019, una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió al evento “Instituciones y empresas valencianas ante los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030”, en la que diversas

instituciones y empresas valencianas analizaron la implantación de las estrategias y políticas ante los ODS, Agenda 2030.

Jornada AVI INNPULSA: Ayudas para reforzar la innovación

La secretaria general y una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistieron a la Jornada “AVI INNPULSA: Ayudas para reforzar la innovación”, sesión informativa dirigida a las empresas de Castelló sobre la convocatoria de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento del sistema valenciano de la innovación, correspondiente a 2019, con el fin de que éstas puedan acceder a las mismas. La jornada se celebró en la sede de la Asociación Española de Fabricantes de Azulejos y Pavimentos Cerámicos (ASCER), ubicada en Castelló de la Plana.

Conferencia “Hacer de las zonas rurales los motores de una Europa sostenible”

El día 14 de marzo de 2019 la secretaria general del CES-CV asistió en Bruselas a la Conferencia Conjunta del Comité Económico y Social Europeo (CESE) y del Parlamento Rural Europeo y que bajo el título “Hacer de las zonas rurales los motores de una Europa sostenible” se celebró en la sede del CESE en la capital de las Instituciones Europeas.

Foro de Igualdad de Género en la Negociación Colectiva en la Comunitat Valenciana

El presidente y la secretaria general del CES-CV asistieron el día 26 de marzo de 2019 en Valencia al Foro de Igualdad de Género en la Negociación Colectiva en la Comunitat Valenciana, organizado por la Vicepresidencia i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives y la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana (CEV). Para el acto de apertura se contó con la presencia de la vicepresidenta i consellera d'Igualtat i Polítiques Inclusives de la Generalitat Valenciana, Mónica Oltra y del presidente de la CEV, Salvador Navarro. Durante esta jornada se presentó el plan para promover la igualdad de género en la negociación colectiva de la Comunitat Valenciana, así como ejemplos de buenas prácticas, dando paso a una mesa redonda en la que representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana y profesores universitarios abordaron la negociación colectiva como instrumento para alcanzar la igualdad efectiva en el ámbito laboral, con sus obstáculos y retos.

Acto de Entrega de la vigésimo séptima edición de los Premios Mujeres Progresistas 2019

En fecha 27 de marzo de 2019, la secretaria general del CES-CV acudió al Acto de Entrega de la vigésimo séptima edición de los Premios Mujeres Progresistas 2019 celebrado en el Ateneo de Valencia, contándose con la asistencia de numerosas personalidades, encabezadas por el president de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.

Curso “Contratación Pública y Compliance un año después”

Durante los días 1 a 3 de abril de 2019 una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió al Curso “Contratación Pública y Compliance un año después”, organizado por el IVIE y celebrado en la sede de ADEIT Fundació Universitat Empresa de València. A través de diversas ponencias se abordaron aspectos generales de valoración de la Ley de Contratos del Sector Público, cuestiones prácticas en la preparación y adjudicación de los contratos y aspectos relacionados con la ejecución de los mismos.

Jornada sobre Indicadores y Políticas Públicas

La secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, asistió el día 5 de abril de 2019 a la jornada sobre Indicadores y Políticas Públicas organizado por el Club de Roma y la Fundación de las Cajas de Ahorros (FUNCAS) y celebrada en el Aula Magna Roja de la sede de esta Fundación en Madrid.

Fórum Europa Tribuna Mediterránea

La secretaria general del CES-CV asistió al desayuno informativo del Fórum Europa Tribuna Mediterránea”, con el ministro de Fomento, D. José Luis Ábalos, celebrado el día 11 de abril de 2019 en el Hotel Las Arenas de la ciudad de València.

Acto “Los retos de Castelló”

En fecha 24 de abril de 2019 la secretaria general del CES-CV asistió al acto “Los retos de Castellón”, con el President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer y celebrado en el Hotel Intur de Castelló.

Entrega de los galardones de Honor de UGT-PV

Durante la tarde del día 24 de abril, el presidente y la secretaria general del CES-CV asistieron a la entrega de los galardones de Honor de UGT-PV a D. Santiago Grisolia García y a D. José Fernández Peris, celebrado en el Edificio Hort de la Casa Sendra del Ayuntamiento de Mislata. El Acto contó con la presencia del President de la Generalitat Ximo Puig i Ferrer y del secretario general de la UGT-PV, Ismael Sáez Vaquero.

Club de Encuentro Manuel Broseta

El president del CES-CV asistió el día 2 de mayo de 2019 a la Mesa debate organizada por el Club de Encuentro Manuel Broseta “Análisis de los resultados de las Elecciones Generales de la Generalitat Valenciana 2019” y en la que intervinieron Javier Alfonso, director de Valencia Plaza, Xavier Borrás, director de El Mundo Comunitat Valenciana, Bernardo Guzmán, director de SER Comunitat Valenciana, Julio Monreal, director general de relaciones institucionales de Prensa Valenciana, Julián Quirós, director de las Provincias e Iñaki Zaragüeta, delegado de La Razón, actuando como moderador Salvador Vives, Vicepresidente del Club Manuel Broseta.

Actos conmemorativos del Día de Europa

El presidente y la secretaria general del CES-CV participaron en los actos conmemorativos del Día de Europa, celebrados el día 9 de mayo de 2019 en el Palau de la Generalitat y en la sede de la Subdelegación del Gobierno en València.

Jornada Empresarial

El día 20 de mayo de 2019 la secretaria general del CES-CV asistió a la Jornada Empresarial “Eficiencia, Internacionalización y Transformación Digital, factores críticos de éxito del sector cerámico”, desarrollada en las instalaciones de la oficina principal de la entidad BBVA en Castelló, y en la que intervinieron diversos ponentes, directores gerentes de importantes empresas estratégicas en Castelló, presentándose a continuación las principales conclusiones del informe “Perspectiva 2019 del Sector Cerámico”.

Jornada de Formació

El presidente del CES-CV asistió el día 17 de junio de 2019 a la Jornada de Formació i Espai de Formació i Debat de l’Escola Sindical LGTBI “Ana Meluska Cano”.

Club de Encuentro Manuel Broseta

El mismo día 17 de junio la secretaria general del CES-CV asistió a la conferencia “La empresa valenciana ante la incertidumbre internacional”, pronunciada por el Sr. José Vicente Morata, presidente de Cámara Valencia y organizada y celebrada por el Club de Encuentro Manuel Broseta en el Hotel SH Valencia Palace de la capital del Turia.

Ciclo de conferencias y seminarios 2019

La secretaria general del CES-CV asistió el día 20 de junio de 2019 a la conferencia “Digitalización y sostenibilidad del estado de bienestar” impartida por D. Emilio Ontiveros, catedrático emérito de Economía de la Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid y presidente de AFI (Analistas Financieros Internacionales). Dicha conferencia fue organizada por el IVIELAB Laboratorio de Análisis y Evaluación de Políticas y la Generalitat Valenciana, en el marco del ciclo de conferencias y seminarios 2019 *Evaluación de la sostenibilidad de las políticas de bienestar en el siglo XXI* y celebrada en el Centro Cultural Banca Ausiàs March de València. Durante la misma el ponente analizó el papel del capital tecnológico en el crecimiento económico y en el estado de bienestar.

Jornada Anual del Observatorio GECE

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió el día 25 de junio a la Jornada Anual del Observatorio GECE (Gobierno Estrategia Competitividad Empresarial) organizada por Bankia y el IVIE, en colaboración con la cátedra de Empresa Familiar de la Universitat de Valencia, celebrada en el Salón de Actos de Bankia de Valencia.

Acto de Entrega de los Premios de Exportación

El día 25 de junio, la secretaria general del CES-CV asistió al Acto de Entrega de los Premios de Exportación, Turismo y Galardón-Accord Calidad Social de la Empresa 2018 de la Cámara de Comercio de Castellón y que contó con la presencia del President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.

Informe “Mapa del Talento en España 2019”

En fecha 27 de junio de 2019, la secretaria general del CES-CV participó en la jornada de presentación en Valencia del Informe “Mapa del Talento en España 2019” elaborado por la Fundación COTEC y el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE), celebrada en la sede de ADEIT-Fundación Universitat Empresa de València. La presentación del informe corrió a cargo de D^ª. Matilde Más y D. Javier Quesada, profesores investigadores del IVIE y catedráticos de Análisis Económico de la Universitat de València, clausurando la misma la secretaria general del CES-CV, que al tiempo que felicitaba a los autores por este magnífico trabajo, señalaba la coincidencia de los datos recogidos en el Informe con los datos analizados y objeto de estudio en la Memoria 2018 del CES-CV, sobre la situación socioeconómica y laboral en la Comunitat Valenciana. Durante la jornada la secretaria general estuvo acompañada por una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV.

Actos conmemorativos del Día Mundial del Cooperativismo

El día 2 de julio de 2019, una delegación del gabinete técnico del Ces-CV asistió a los actos conmemorativos del Día Mundial del Cooperativismo celebrado en el Institut Valencia d'Art Modern de València y en el que se contó con la participación del director de la Oficina de la OIT para España, Joaquín Nieto, que impartió la ponencia “Impulsar la justicia social: promover el trabajo decente” Asimismo, se contó con la participación del profesor de Derecho del Trabajo de la Universitat de València, Manuel Alegre, de la directora de la Fundación Florida, Ana Company y del cooperativista y agricultor profesional, Marcos García, en el panel “Cooperativas por un trabajo digno”. En dicho acto se rindió homenaje a las cooperativas Rural San Vicente Ferrer de Benaguasil, Limpiezas Colimsi y Grupo Sorolla Educación.

Reunión directora de IUDESCOOP

El presidente y secretaria general del CES-CV mantuvieron una reunión en València con la directora de l'Institut Universitari d'Investigació en Economia Social, Cooperativisme i Emprenedoria (IUDESCOOP), María José Vañó, celebrada el día 16 de julio de 2019, durante la cual intercambiaron pareceres sobre diversos aspectos de colaboración entre ambos organismos.

Acto “40 aniversario de Ayuntamientos Democráticos”

El día 7 de septiembre de 2019 la secretaria general del CES-CV, invitada por la alcaldesa de Castelló de la Plana, Amparo Marco Gual, acudió al Acto “40 aniversario de Ayuntamientos Democráticos”, celebrado en la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castelló.

X Jornada sobre el Sector Bancario Español

Una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV asistió el día 18 de septiembre de 2019 a la X Jornada sobre el Sector Bancario Español. “La rentabilidad en el sector bancario español”, organizado por el IVIE y la Universitat de València y celebrada en el Salón de Actos de la Fundació Universitat-Empresa de València.

Ciclo de Diálogos 2019 del IVIE y la Fundació Ernest Lluch

El día 19 de septiembre, una delegación del Gabinete Técnico del CES-CV acudió al primer diálogo del Ciclo de Diálogos 2019 del IVIE y la Fundació Ernest Lluch “En busca de la prosperidad: los desafíos de las migraciones”, que bajo el título ¿Es necesario regular la migración interior y exterior en Europa? se celebró en la sede de la Fundación Bancaja en València. En este primer diálogo intervinieron Anna Terrón, directora de la Fundación Internacional y para Iberoamérica de la Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), y Sami Nair, filósofo, politólogo y catedrático en Ciencias Políticas de la Universidad de París.

Desayuno de trabajo “Mujer y líder”

La secretaria general del CES-CV, Ángeles Cuenca García, asistió en fecha 1 de octubre de 2019 al desayuno de trabajo “Mujer y líder: Cómo pasar a la acción”, organizada por la Confederación de Empresarios de la Comunitat Valenciana y celebrada en la sede de esta Institución en València. El objeto de la jornada consistió en reflexionar sobre el acceso de la mujer a los puestos directivos, incidiendo en la importancia del liderazgo y la gestión del talento como herramientas clave para el desarrollo profesional. Para ello se contó con la experiencia de varias mujeres directivas que intercambiaron sus experiencias y apuntaron los valores fundamentales de una líder, así como las habilidades necesarias para iniciar la senda hacia el éxito profesional.

Jornada “Autónomos: situación actual y previsiones de futuro”,

El presidente del CES-CV, Carlos L. Alfonso Mellado, participó como ponente en la jornada “Autónomos: situación actual y previsiones de futuro”, organizada por la editorial LEFEBVRE en colaboración con la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA), celebrada el pasado 2 de octubre en València, en la que se analizaron las últimas cuestiones que afectan a este colectivo, recogidas en el nuevo “Memento Trabajadores Autónomos”.

Escuela Sociedad y Trabajo de la UGT-PV

El día 3 de octubre de 2019 una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió la XVIII edición de la Escuela Sociedad y Trabajo de la UGT-PV y que este año bajo el título “La 4ª revolución industrial y el futuro del trabajo” se celebró en la Casa del Pueblo de la UGT-PV de València. El acto de apertura corrió a cargo del secretario general de la UGT Pepe Álvarez, contándose para su clausura con el president de la Generalitat Ximo Puig.

Acto institucional conmemorativo del 9 d'octubre

El presidente y la secretaria general del CES-CV asistieron en València al acto institucional conmemorativo del 9 d'octubre, Día de la Comunitat Valenciana, celebrado en el Palau de la Generalitat.

Comisión de seguimiento

La secretaria general del CES-CV asistió en fecha 14 de octubre de 2019 a la primera sesión ordinaria de la Comisión de seguimiento del convenio de colaboración entre la Conselleria de Justícia, Interior i Administració Pública y el CES-CV, para la realización de un programa de cooperación en el ámbito de la formación, celebrada en la sede de l'Institut Valencià d'Administració Pública (IVAP) en València.

Jornada nuevos retos tecnológicos en el ámbito rural

Una delegación de consejeros y consejeras del CES-CV junto con su secretaria general participaron en València en la jornada de reflexión alrededor de los nuevos retos tecnológicos en el ámbito rural: Una visión desde la economía social, organizada por IUDESCOOP, la Conselleria de Transparència y el departamento de Derecho Mercantil "Manuel Broseta", celebrada en la Facultat de Derecho de València el pasado 17 de octubre de 2019. En ella intervinieron como ponentes la consejera del CES-CV Elisa del Río Peris, en representación del grupo II y Pascual Romero Martínez, consejero del CES-CV, por parte del grupo III. Durante el desarrollo de la misma se abordó la problemática e implementación de respuestas para evitar la exclusión en el ámbito rural, la presentación de un proyecto de desarrollo local y de smartcity y una visión con propuestas e iniciativas hacia el empoderamiento de las mujeres en el mundo rural. La jornada contó con la asistencia de una nutrida representación del gabinete técnico del CES-CV.

Jornada programa Horizon Europe

En fecha 18 de octubre de 2019, la secretaria general del CES-CV asistió a la jornada programa Horizon Europe organizada por la Fundació Universitat-Empresa de la Universitat Jaume I de Castelló, en la que se presentó el programa marco europeo de investigación e innovación: HorizonEurope 2021-2027. El acto contó con el consejero de investigación e innovación en la representación permanente de España ante la UE, Carlos Martínez Riera y de la jefa de área del programa marco en división de programas de la UE en el CDTI, Nelia Gómez Villalonga.

Día de las Naciones Unidas

En fecha 24 de octubre de 2019 una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió a la celebración del Día de las Naciones Unidas, Congreso de las Naciones Unidas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrado en el Edificio La Base de La Marina de València. El acto contó con la participación de Federico Buyolo, director general de la Oficina del Alto Comisionado para la Agenda 2030, Giovana Ceslie directora del Centro

Global de Servicios de Naciones Unidas y la consellera d'Agricultura i Desenvolupament Rural, Mireia Mollà.

Jornada “Ley de contratos de crédito inmobiliario

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV, asistió el día 28 de octubre de 2019 a la jornada “Ley de contratos de crédito inmobiliario: aspectos prácticos en relación con los consumidores”, organizada por la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana, celebrada en el salón de Actos del Colegio Notarial de València.

Reunión presidentes de las distintas instituciones de la Generalitat,

El presidente del CES-CV se reunió en Valencia el día 29 de octubre de 2019 con los presidentes de las distintas instituciones de la Generalitat, en un encuentro informal celebrado en la sede de la Sindicatura de Comptes.

Ciclo de Diálogos “La comunicación en clave de derechos”

La secretaria general del CES-CV asistía el día 29 de octubre a la primera jornada con motivo del Ciclo de Diálogos “La comunicación en clave de derechos” que el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo del País Valencià viene organizado en colaboración con l'Unió de Periodistes Valencians y la Coordinadora Valenciana de ONGDs. Bajo la temática “Justicia Social y Trabajo Decente” se desarrolló el primer ciclo de diálogos, celebrado en la sede del sindicato UGT-PV en València.

Congreso Nacional del Sindicato de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social

El presidente del CES-CV asistió durante los días 7 y 8 de noviembre de 2019 al Congreso Nacional del Sindicato de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, celebrado en Valencia y en el que se contó con la participación internacional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la IALI, CIIT, el sindicato de inspectores de trabajo de Portugal y la Asociación Nacional de Inspectores de Trabajo de Italia.

Curso “La reforma de la contabilidad pública de la Generalitat

En fecha 11 y 12 de noviembre de 2019 una delegación del gabinete técnico y administrativo del CES-CV asistió al curso “La reforma de la contabilidad pública de la Generalitat Valenciana. Adaptación al Plan General de Contabilidad Pública en Valencia”, celebrado en la sede de la Fundación Universidad Empresa de València.

Microseminario sobre despoblamiento rural en la Comunitat Valencia

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV, en fecha 12 de noviembre asistió en la sede del Consell Valencià de Cultura en València al microseminario sobre despoblamiento rural en la Comunitat Valencia, en la que participaron profesores de las universidades de València y Castelló,

consejeros del Consejo Valenciano de Cultura y la directora de l'Agenda Valenciana d'Antidespoblament (AVANT).

Acto Estrategia de Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana

La secretaria general del CES-CV asistió el día 12 de noviembre al Acto de Lanzamiento de la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana, celebrado en el Distrito Digital de Alicante.

Taller de formación "Actualización en contratación pública"

Una delegación del gabinete técnico del CES-CV asistió el día 14 de noviembre al taller de formación "Actualización en contratación pública, aspectos clave y estrategia", organizado por PIXELWARE y en el que se abordaron las principales novedades e incidencias en la contratación pública desde un punto de vista práctico. El taller de formación fue impartido por Javier Vázquez Matilla, abogado y consultor en contratación pública y celebrado en la sede de la Fundación Universitat-Empresa de València.

Acto Institucional con motivo de la Conmemoración del "25 de noviembre"

La secretaria general del CES-CV asistió en fecha 20 de noviembre de 2019 al Acto Institucional con motivo de la Conmemoración del "25 de noviembre, Día internacional de eliminación de la violencia contra la mujer" y entrega de los Premios de Fiestas Inclusivas y no Sexistas, celebrado en el Centro del Carmen de la ciudad de València.

Acto de Toma de Posesión como presidente de la Sala de lo Social del TSJ de la Comunitat Valenciana

El pasado 22 de noviembre de 2019, el presidente del CES-CV acudió a la Ciudad de la Justicia de València para asistir al Acto de Toma de Posesión como presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lluch Corell, magistrado de la Sala de lo Social del TSJ de la Comunitat Valenciana.

Acto de Entrega de los Premios Rei Jaume I

En fecha 25 de noviembre de 2019 el presidente del CES-CV asistió al Solemne Acto de Entrega de los Premios Rei Jaume I, y que bajo la presidencia de Su Majestad el Rey Felipe VI, tuvo lugar en la Lonja de los Mercaderes de València.

Reunión de trabajo con el director de l'Institut Cartogràfic Valencià

La secretaria general del CES-CV, acompañada por una delegación del gabinete técnico del CES-CV, mantuvo una reunión de trabajo con el director de l'Institut Cartogràfic Valencià, Xavier Navarro, en la sede de este organismo el día 26 de mayo de 2019 con el fin de abordar una colaboración entre ambas entidades.

Club de Encuentro Manuel Broseta

La secretaria general del CES-CV acudió el día 26 de mayo, en el marco del Club de Encuentro Manuel Broseta, a la conferencia impartida por el director de la Oficina para España de la Organización, Internacional del Trabajo (OIT), Joaquín Nieto, “El futuro del trabajo que queremos”, celebrada en el Hotel SH Alameda de la ciudad de València.

XVIII edición de los Premios FEMEVAL

El día 10 de diciembre, el presidente del CES-CV asistió a la XVIII edición de los Premios FEMEVAL, galardones con los que la Federación Empresarial Metalúrgica Valenciana reconoce la actividad desarrollada por las empresas del metal en la Comunitat Valenciana. El acto contó con la presencia del President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.

Cumbre del Clima COP 25

La secretaria general del CES-CV participó el día 10 de diciembre en la sesión “Alianzas para el emprendimiento rural y la lucha contra el cambio climático y la despoblación”, celebrada en el IFEMA de Madrid en el marco de la Cumbre del Clima COP 25, que durante más de 15 días se ha celebrado en la capital de España.

Delegación de Protección de Datos de la Generalitat

Una delegación del gabinete técnico del CES-V acudió el 10 de diciembre de 2019 a una reunión periódica en la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat, con el fin de continuar avanzando en la implantación de las medidas previstas en el Reglamento General de Protección de Datos.

Presentación libro sobre el derecho a la igualdad efectiva

El presidente del CES-CV acudió el día 16 de diciembre de 2019 a la presentación del libro “El derecho a la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Una evaluación del primer decenio de la Ley Orgánica 2/2007”. La presentación tuvo lugar en la sede del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, interviniendo en la misma la presidenta del Consejo de Estado María Teresa Fernández de la Vega, la vicepresidenta del Consell, Mónica Oltra Jarque y la presidenta del Consell Jurídic Consultiu, Margarita Soler Sánchez.

Presentación de la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana

El vicepresidente del CES-CV, Ricardo Miralles Mayor, asistió en fecha 16 de diciembre de 2019, a la presentación de la Estrategia de Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana, celebrada en la Sala Santiago Grisolí de la Ciutat de Les Arts i les Ciències de València. El acto contó con la asistencia del Molt Honorable president de la Generalitat.

Foro “El camino hacia la industria 4.0”

La secretaria general del CES-CV participó el día 18 de diciembre de 2019 en el Foro “El camino hacia la industria 4.0” encuentro regional en el que se realizó una radiografía de los elementos clave que intervienen en el tránsito de la empresa hacia la industria 4.0. En este foro se presentaron casos prácticos de empresas que se encuentran impulsando eficientemente su proceso de transformación digital, además de compartir los resultados de la experiencia piloto de colaboración público-privada en el ámbito del blockchain patrocinada por el comité.

Cena institucional

El presidente del CES-CV asistió en Madrid el día 20 de diciembre de 2019 a la celebración de la cena institucional del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

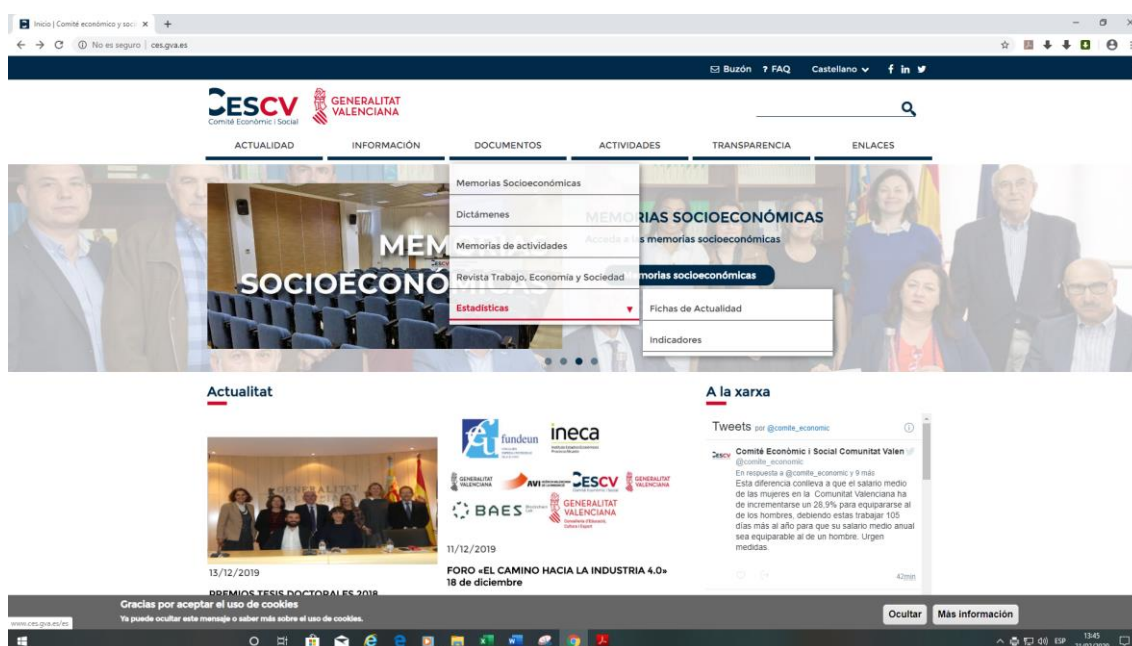
CAPÍTULO IV

PUBLICACIONES Y DOCUMENTACIÓN

1. PUBLICACIONES

En la p gina web del CES-CV www.ces.gva.es aparecen, dentro del apartado de Documentos, las principales publicaciones que edita el propio Comit  que se concretan en las Memorias Socioecon micas, los Dict menes, las Memorias de Actividades, la Revista de Treball, Economia i Societat y Estad sticas. Como novedad en este  ltimo apartado se han publicado peri dicamente diversos datos econ micos y sociales relevantes a trav s de las denominadas *Fichas de Actualidad* y los *Indicadores econ micos, laborales y sociales* de la Comunitat Valenciana.

Las *Fichas de Actualidad* sobre diferentes temas relacionados con las materias que son competencia del CES-CV comenzaron a publicarse en el mes de marzo de 2018 y en la imagen siguiente de la p gina web se puede comprobar su incorporaci n en el apartado de actualidad. En particular, se han elaborado fichas sobre la recaudaci n tributaria, el  ndice de producci n industrial, el  ndice de precios industriales, los indicadores de actividad del sector servicios, el  ndice de cifras de negocios, el  ndice de precios al consumo, el  ndice de comercio al por menor, la ocupaci n hotelera, la contrataci n indefinida y temporal, las afiliaciones a la Seguridad Social, los convenios colectivos registrados, los pensionistas de la Seguridad Social, el paro registrado, las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, el trabajo aut nomo, la compraventa de viviendas, las hipotecas, las ejecuciones hipotecarias, las sociedades mercantiles y las v ctimas de violencia de g nero, entre otras.



Los *Indicadores Econ micos, Laborales y Sociales* se elaboran desde el mes de octubre de 2018, con una periodicidad mensual, con el objetivo de analizar los indicadores m s destacados de la Comunitat, referidos a la actividad econ mica, los precios y costes laborales, el sector p blico, el mercado de trabajo, la Seguridad Social, la seguridad laboral, las relaciones laborales, la econom a social, las cifras de poblaci n, movimiento natural, demograf a,

vivienda, educación, sanidad, condiciones de vida y sistema de atención a la dependencia.

A continuación, se incorpora la portada de la última publicación, así como los enlaces a los mismos indicadores que corresponden al ejercicio de 2019.



1.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Octubre 2019

<http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-octubre-2019>

2.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Noviembre 2019

<http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-noviembre-2019>

3.- Indicadores Económicos, Laborales y Sociales. Diciembre 2019

<http://www.ces.gva.es/es/noticias/indicadores-economicos-laborales-y-sociales-diciembre-2019>

Otro aspecto interesante, relativo a las publicaciones, está relacionado con la publicación, de nuevo, en el Portal de los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas que está en la página web del Consejo Económico y Social de España del enlace de las publicaciones del CES-CV como se puede apreciar en el mismo <http://www.ces.es/cesespa/index.htm>

En la sesión de la Junta Directiva del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana celebrada el día 29 de abril de 2020 se aprobó la *“Memoria de Actividades de 2019”*. Como viene siendo habitual su publicación es electrónica y se encuentra en el apartado de la página web, anteriormente mencionado, con el fin de difundir en el ámbito de nuestra Comunidad las actividades desarrolladas por el CES-CV durante el año 2019.

La Memoria comienza con la presentación de Carlos L. Alfonso Mellado, presidente del CES-CV, y prosigue con una descripción detallada de la creación, naturaleza, funciones, composición, órganos y funcionamiento de la

institución, actividades institucionales y lo referido a publicaciones y documentación, no sin olvidar lo que concierne a la gestión de recursos personales y materiales del propio Comité. Se incluyen además los anexos referentes a la legislación aplicable y al presupuesto, así como el estudio comparativo de la incidencia de los dictámenes del CES en las Leyes de la Generalitat Valenciana.

En este sentido, la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 4.6 que el Comité tiene entre sus funciones la de elaborar, dentro de los cinco primeros meses de cada año, una Memoria en la que se expongan sus consideraciones sobre la situación socioeconómica y laboral valenciana. En este año dada la excepcionalidad, en la sesión del Pleno del Comité que previsiblemente se celebrará el día 15 julio de 2020 se aprobará la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana 2019”.

Esta Memoria publicada pretende dar a conocer a la sociedad, la opinión de los distintos agentes sociales sobre la realidad económica y social de nuestra Comunitat, analizando el panorama económico nacional e internacional en el que se encuentra referenciada la economía de la Comunitat Valenciana y las consecuencias sobre el mercado de trabajo, las políticas de empleo, las relaciones laborales, así como los niveles y condiciones de vida de la Comunidad.

Asimismo, y dentro de la preocupación del CES-CV por contribuir al debate de materias competencia del mismo, se empezó a distribuir durante el año 1996 la “Revista de Treball, Economia i Societat”. La periodicidad de la misma era bimensual y los puntos básicos que la revista abordaba eran el panorama económico de la Comunitat Valenciana, las colaboraciones especiales de la doctrina y expertos y los análisis de las sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Unos años después, en enero de 1998, la periodicidad pasó a ser trimestral.

Posteriormente se añadió también a la Revista un boletín que incluye datos estadísticos sobre el panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana. En abril de 2005, se incluyó una nueva separata que incorporaba los datos sobre el panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana, que ahora aparece bajo el título de panorama sociolaboral de la juventud en la Comunitat Valenciana. Y en el número de julio de 2019, se ha incluido un nuevo apartado, el quinto, que recoge los indicadores económicos laborales y sociales que elabora mensualmente el gabinete técnico del Comité que corresponden a este segundo trimestre.

En el mes enero de 2011, con el número 59, la publicación vio por última vez la luz en formato de papel y fue en el mes de abril de 2011, con el número 60 cuando esta publicación pasó a tener una publicación electrónica y comenzó una nueva etapa con la presentación de la misma en la versión “on line”, que está colgada en la página web del CES-CV, en el apartado de Documentos, www.ces.gva.es y tiene un enlace directo denominado como Revista de Treball, Economia i Societat. Esta época de la Sociedad de la Información y de

la Comunicación nos ha obligado a adaptarnos a las nuevas tecnologías y desde abril de 2011 se ha comenzado esta nueva iniciativa.

Actualmente la periodicidad de la citada revista sigue siendo trimestral y el último número publicado en el año 2019 fue el 95, correspondiente al mes de octubre de 2019.

Por último, cabe decir que en el ámbito interno se realizan otro tipo de publicaciones. Son las referidas a los informes y dictámenes emitidos por el CES-CV durante el ejercicio. La distribución y difusión de esta publicación se realiza entre los miembros del Comité, el CES de España, los CES de las Comunidades Autónomas, las Consellerías pertinentes y los Diputados y Diputadas de Les Corts Valencianes. La misión de esta publicación y difusión es facilitar el conocimiento de este trabajo específico del Comité.

2. DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación es fundamental para todo el trabajo de estudio que se realiza desde el Gabinete Técnico del Comité. Además, sirve de apoyo para las actividades que se realizan en las Comisiones de Trabajo, y en general para cualquier miembro del CES-CV que necesite utilizarlo.

Las fuentes de datos por las que se nutre este centro de documentación son principalmente institucionales. En el ámbito europeo Eurostat. El Banco de España, el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), DataComex (Estadísticas del comercio exterior) y el Instituto Nacional de Estadística (INE) son las que cubren el ámbito estatal. En el ámbito autonómico la información se encuentra en el Portal Estadístico de la Generalitat de la Conselleria d'Economia, así como las publicaciones de Labora-SERVEF. También existe relación con los servicios de publicaciones de estudios de las distintas Consellerías, así como de las organizaciones representadas en el propio Comité.

Del acceso a estas fuentes descritas se configura la base de datos que sirve para la inserción de información sobre el comportamiento de variables socioeconómicas en la *“Revista de Treball, Economia i Societat”* que ahora edita trimestralmente el CES-CV, en edición electrónica.

Otros instrumentos que también se utilizan en el Centro de Documentación son las publicaciones oficiales de normas como el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) para poder efectuar un seguimiento de las novedades legislativas más importantes. Otras publicaciones que se consultan para completar este trabajo son el Boletín Oficial y el Diario de Sesiones de Les Corts Valencianes.

Respecto al material bibliográfico, en materia jurídica, económica y laboral se ha seguido con la adquisición de obras de carácter monográfico que han resultado de interés como el Boletín Laboral (Smarteca, biblioteca inteligente digital) o la Revista Trabajo y Derecho (Nueva revista de actualidad y relaciones laborales).

Finalmente, decir que se reciben otra serie de revistas de información general tanto en formato papel como “on line” que permiten consultar diversos temas que en un momento dado pueden suscitar el interés para realizar un estudio, así como también se nos remiten las revistas de las asociaciones representadas en el seno del Comité.

En este sentido, vamos a mencionar las que nos parecen de mayor interés, entre las que se encuentran las siguientes:

- Abogacía Española (Revista del Consejo General de la Abogacía Española)
- Agricultores y Ganaderos (AVA-ASAJA)
- BBVA Research. On line
- Boletín CES Vasco. On line
- Boletín del Observatorio de la negociación colectiva (CCNCC). On line
- Boletín digital del CES de España. On line
- Boletín informativo digital. Fundación de Estudios Bursátiles y Financieros
- Boletín Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de la CEV. On line
- Boletín. Fundación BBVA-IVIE. On line
- Boletines bibliográficos del CES de España. On line
- Cámara Castellón. Boletín Electrónico Cámara de Comercio de Castellón. On line
- Camp Valencia (COAG-Unió de L'auradors)
- Diario La Ley de Wolters Kluwer. On line
- Dictámenes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Dictámenes del CES europeo (CESE)
- Economía 3 Newsletter. On line
- EESC Info (The European Economic and Social Committee). On line
- Graduados Sociales. Revista del Consejo General de Graduados Sociales de España
- Indicadors Socioeconòmics i Laborals de CTESC. On line
- InfoRedit (Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana). Actualidad sobre la innovación en la Comunitat Valenciana
- Informes del CES de España y de los distintos CES de las CC.AA.
- Mutualidad de la Abogacía. On line
- Newsletter IVIE (Institut Valencià d'Investigacions Econòmiques)
- Observatorio GECE. IVIE-Bankia. On line
- Recull normatiu del CTESC. On line
- Revista Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. Universidad de Alicante
- Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social. Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. On line
- Revista ConsUCE. Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana. On line
- Revista Plaza
- Revista Valencia-Plaza. On line
- Revistas de temas económicos y sociales CES autonómicos. On line
- Temas para el Debate
- Trabajo y Derecho. Revista de actualidad y relaciones laborales.
- Vox UJI (Periòdico de la Universitat Jaume I de Castelló). On line

Por último y en lo que se refiere a estudios de carácter científico, se han venido recibiendo estudios monográficos tanto del CES de España como de los CES autonómicos.

3. NUEVA IMAGEN CORPORATIVA Y NUEVA PÁGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN

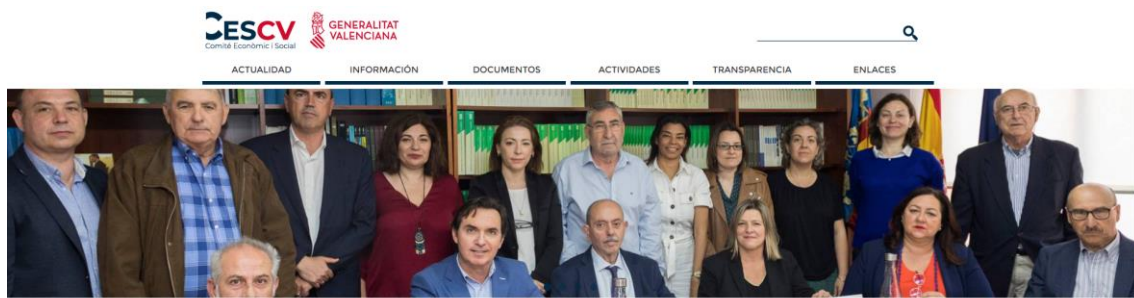
El día 3 de abril de 2018 se presentó, tanto en los medios de comunicación como en las redes sociales, la nueva imagen corporativa del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. Esta nueva imagen con el nuevo logotipo responde a la actualización de la institución y a la adaptación de la misma a la realidad de la sociedad de nuestro tiempo.



El día 24 de abril de 2018, después de la presentación el día 3 de abril de la imagen corporativa del Comité, se hizo pública la nueva página web del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, cuyo enlace es el siguiente: www.ces.gva.es. Esta página web se presenta con un nuevo diseño, acorde a los nuevos tiempos que exige la sociedad de la información, además de incorporar el nuevo logotipo de la institución adaptado al mundo digital. Está en valenciano y tiene como objetivo facilitar la búsqueda de la información con mayor dinamismo y rapidez. Al acceder y entrar en la misma, se encuentra la página de inicio que contiene los enlaces relativos a la agenda,

la actualidad, la información, los documentos, entre ellos, los dictámenes emitidos y las Memorias sobre la Situación Socioeconómica y Laboral, las actividades y el portal de transparencia. Asimismo, se facilita la dirección de la institución, así como los datos de contacto.

Desde la misma página web se puede constatar toda la actividad del CESCV en redes sociales, tales como Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn. De esta manera, con la presencia en las RR.SS. de la institución la información llega de manera más directa y más rápida a todos los destinatarios.



[FACEBOOK](#)



[TWITTER](#)



[LINKEDIN](#)



[INSTAGRAM](#)

CAPÍTULO V

GESTIÓN DE RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

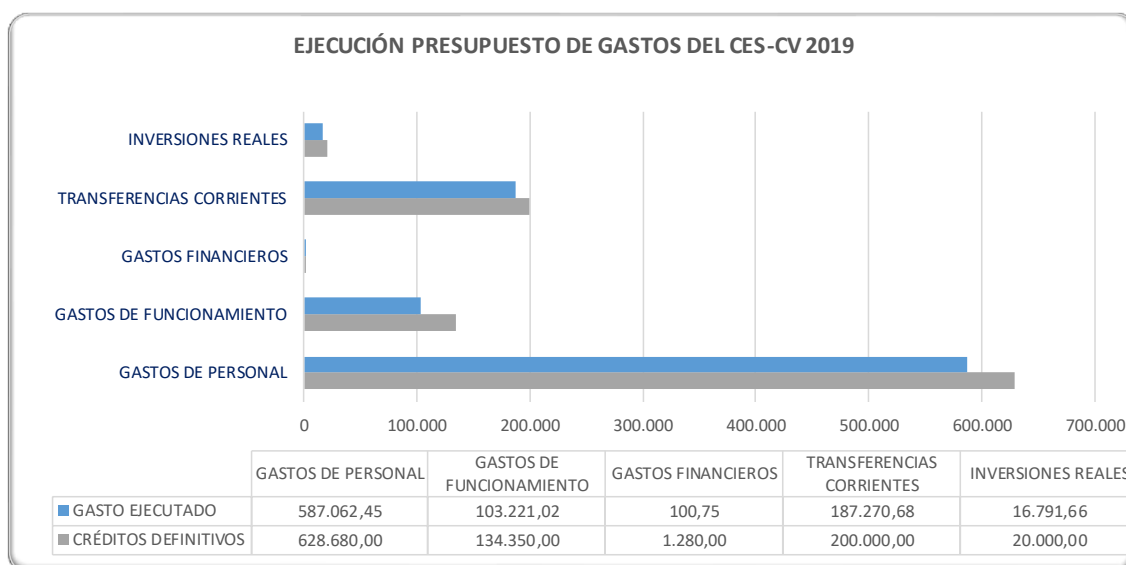
1. EL PRESUPUESTO

El artículo 26.1 de la Ley 1/2014 de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana dispone que el Comité contará para cumplir sus fines con los recursos económicos que a tal efecto se consignen en los Presupuestos de la Generalitat. En la misma ley, en el artículo 28 se indica que el Comité formulará anualmente su propuesta de anteproyecto de presupuesto, que será aprobada por el Pleno y remitida a través de la Presidencia de la institución a la Conselleria competente en materia de presupuestos, la cual redactará el anteproyecto definitivo.

La Ley 28/2018, de 28 de diciembre de 2018, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio de 2019, teniendo en consideración la propuesta presentada por el CES-CV, asignó al Comité una dotación inicial de 969.720 euros. Posteriormente hubo dos modificaciones presupuestarias incrementando la dotación inicial. La primera por Acuerdo del Consell de 18 de enero de 2019, por el cual se autorizan determinadas transferencias de crédito para la aplicación del incremento retributivo previsto en el Real decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, por un importe de 13.820 euros. Y la segunda por Acuerdo de 8 de noviembre de 2019, del Consell, por el mismo motivo por un importe de 770 euros.

De este importe global de 984.310 euros, correspondían 964.310 euros a gastos de funcionamiento: gastos de personal, gastos en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, siendo la cantidad de 20.000 euros para inversiones reales.

AÑO 2019



1.1. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Las actividades institucionales realizadas por el CES-CV, durante todo el año 2019, que se han dado cuenta en el apartado tercero de esta Memoria, han supuesto la principal fuente de gastos de funcionamiento variables del

Presupuesto, especialmente en los conceptos: “*Gastos diversos. Publicidad y Relaciones Públicas*”. El gasto principal en el concepto de “Gastos diversos” es el que se deriva de la convocatoria anual de los Premios CES-CV para Tesis Doctorales. Además, la asistencia a los encuentros organizados por el CES de España y la participación en el Proyecto Transnacional “Los agentes sociales ante la aceleración digital” del Fondo Social Europeo, organizado por el CES de Flandes, junto a otros consejos económicos y sociales e interlocutores sociales de la Unión Europea y los gastos correspondientes a los desplazamientos de consejeros y consejeras por asistencia a reuniones.

En cuanto a los gastos de funcionamiento fijos, el mayor importe es el soportado por los gastos de trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, que corresponde principalmente al gasto de limpieza del local donde se ubica el CES-CV. Otro tipo de gastos son los correspondientes al mantenimiento de la fotocopiadora, del ENS y de la página web corporativa.

1.2. COMPENSACIONES ECONÓMICAS POR PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS CONSULTIVOS

El Capítulo IV del Presupuesto del CES-CV recoge las compensaciones económicas a los miembros del Comité por su participación en los órganos del CES-CV. También se recoge la compensación a los agentes económicos y sociales y a las organizaciones representadas en la institución por las actividades desarrolladas en el mismo.

1.3. INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO

Las inversiones reales efectuadas con cargo al Capítulo VI del Presupuesto del CES-CV durante el ejercicio de 2019 se han destinado principalmente a la dotación de equipamiento técnico e informático, siempre con el propósito de lograr unas dependencias acordes con todo lo necesario para poder efectuar de una manera óptima los cometidos del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y renovación de aparatos de climatización.

1.4. INVERSIONES EN ASESORAMIENTO

En este sentido destaca que el obligado cumplimiento de los hitos que exige el Real Decreto 3/2010, por el que se regula el **Esquema Nacional de Seguridad** (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica y el resto de normas que del mismo se derivan, así como la adecuación al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personas y a la libre circulación de estos datos, han hecho necesario contratar los servicios de asesoramiento objeto de este contrato de servicios, al carecer el CES-CV de los medios personales y materiales para el cumplimiento de estos fines, con una implantación en fases.

FASE DE PLAN DE ADECUACIÓN AL ENS (FASE “PLAN”)

El Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS y la Guía Técnica CCN-STIC806 elaborada por el Centro Criptológico Nacional, establecen que el contenido mínimo del Plan de Adecuación será el siguiente:

1. Una **Política de Seguridad**, que deberá cumplir los requisitos establecidos en el Anexo II del RD 3/2010, de 8 de enero, o bien detalle de las acciones y contenidos previstos para que sea conforme con el mismo. Sus contenidos y características se describen en el documento CCN-STIC 805.
2. Un **inventario de la Información** que se maneja, con su valoración conforme a los requisitos del RD 3/2010, de 8 de enero, detallados en la Guía Técnica CCN-STIC-803.
3. Un **inventario de los Servicios** que se prestan, con su valoración conforme a los requisitos del RD 3/2010, de 8 de enero, detallados en la Guía Técnica CCN-STIC-803.
4. **Información detallada acerca de los datos de carácter personal que son tratados.** Aun cuando la Guía CCN-STIC 806 admite que el Plan de Adecuación simplemente dirija el Documento de Seguridad, en el presente proyecto se incluye un Análisis Diferencial sobre LOPD / RDLOPD ante la explícita relación entre ENS – LOPD – RDLOPD.
5. La **categoría del Sistema**, conforme a los requisitos del RD 3/2010, de 8 de enero, detallados en la Guía Técnica CCN-STIC-803.
6. Una **Declaración de Aplicabilidad** de las medidas de seguridad incluidas en el Anexo II del RD 3/2010, de 8 de enero, y detalladas en la Guía Técnica CCN-STIC-804 y actualizadas en el RD 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del RD 3/2010.
7. Un **Análisis de Riesgos** conforme a los requisitos del RD 3/2010, de 8 de enero, y a la categorización del Sistema, conforme a la Guía Técnica CCN-STIC-803. En este punto se aplica la metodología MAGERIT V3 en toda su extensión, criterios, catálogos, etc.
8. Un **detalle de las Insuficiencias del Sistema** respecto:
 - a. De las medidas del Anexo II del E.N.S.
 - b. De las medidas del RD 1720/2007 de la LOPD.
 - c. De la existencia de riesgos no asumibles por el organismo.
9. Un **Plan de Mejora de la Seguridad**, incluyendo plazos estimados de ejecución, para subsanar las insuficiencias detectadas.
10. **Consideraciones y medidas a adoptar derivadas de la interconexión entre Sistemas** de una misma organización o de organizaciones distintas.

11. Se establecerá (en su caso) la **estructura del comité o los comités para la gestión y coordinación de la seguridad**, detallando su ámbito de responsabilidad, los miembros y la relación con otros elementos de la organización, y se incluirá en la Política de Seguridad.

Se evaluará para el sistema el manejo de información de terceros y la prestación de servicios a terceros, a los efectos de la aplicación de lo establecido en el apartado 4 de la guía de seguridad CCN-STIC-806 sobre **interconexión de sistemas**.

FASE DE PLAN DE ADECUACIÓN AL RGPD (FASE “PLAN”)

Definición de los roles (Responsable de Tratamiento, Responsables de Seguridad, Delegado de Protección de Datos - DPD -, entre otros)

En primer lugar, se tratará de identificar los roles de quienes tendrán obligaciones y, en su caso, responsabilidades en las actividades de tratamiento de datos personales de la entidad.

Así, se identificarán las personas que ostentarán una condición o posición, en la coordinación y control necesario para la protección de los datos y, en su caso, la supervisión (Delegado de Protección de Datos) definiendo las funciones y tareas, como el nombramiento formal que fuera menester.

En el caso de que se decida la constitución de un órgano colegiado, como un Comité, del que formen parte las personas anteriores, se concebirá con las funciones o competencias atribuidas al mismo.

Inventario de actividades de tratamiento de datos de carácter personal

Se realizará un inventario de las actividades de tratamiento de datos personales a partir del desglose de los ficheros notificados e inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. Así, en función de los fines o usos de los datos y colectivo de personas físicas afectadas por el tratamiento en dicho fichero, se desgranarán las diferentes actividades de tratamiento.

Análisis de la necesidad de una Evaluación de Impacto en Privacidad (EIPD)

Es fundamental llevar a cabo una reflexión previa sobre las situaciones que aconsejarían la realización de una Evaluación de Impacto en Privacidad (EIPD), ya que pequeños cambios o proyectos que no signifiquen modificaciones importantes o nuevos usos de datos personales pueden no justificar, por su sencillez y escasos riesgos para la privacidad, la realización de una evaluación de impacto.

Por otra parte, no todas las EIPD tienen por qué realizarse con la misma intensidad ni con el mismo grado de profundidad. Habrá casos en los que será posible llevarlas a cabo de una manera menos exhaustiva y formalizada (porque se ponga de manifiesto que los riesgos son escasos o fácilmente mitigables) mientras que en otras situaciones podrían incluso requerirse

acciones adicionales a las aquí recogidas por la complejidad o la importancia de los riesgos existentes.

En relación con las situaciones en las que sería aconsejable llevar a cabo una EIPD, a continuación, se incluye una relación indicativa de algunas de ellas:

- Cuando se enriquezca la información existente sobre las personas mediante la recogida de nuevas categorías de datos o se usen las existentes con nuevas finalidades o en formas que antes no se usaban, en particular, si los nuevos usos o finalidades son más intrusivos o inesperados para los afectados.
- Cuando se lleve a cabo un tratamiento significativo no incidental de datos de menores o dirigido especialmente a tratar datos de estos, en particular si tienen menos de catorce años.
- Cuando se vaya a llevar a cabo un tratamiento destinado a evaluar o predecir aspectos personales relevantes de los afectados, su comportamiento, su encuadramiento en perfiles determinados (para cualquier finalidad), encaminado a tomar medidas que produzcan efectos jurídicos que los atañen o los afectan significativamente y, en particular, cuando establezcan diferencias de trato o trato discriminatorio o que puedan afectar a su dignidad o su integridad personal.
- Cuando se traten grandes volúmenes de datos personales a través de tecnologías como la de datos masivos (Big data), internet de las cosas (Internet of Things) o el desarrollo y la construcción de ciudades inteligentes (smart cities).
- Cuando se vayan a utilizar tecnologías que se consideran especialmente invasivas con la privacidad como la videovigilancia a gran escala, la utilización de aeronaves no tripuladas (drones), la vigilancia electrónica, la minería de datos, la biometría, las técnicas genéticas, la geolocalización).
- Cuando el tratamiento afecte a un número elevado de personas o, alternativa o adicionalmente, se produzca la acumulación de gran cantidad de datos respecto de los interesados.
- Cuando se cedan o comuniquen los datos personales a terceros y, en particular, siempre que se pongan en marcha nuevas iniciativas que supongan compartir datos personales con terceros que antes no tenían acceso a ellos, ya sea entregándolos, recibéndolos o poniéndolos en común de cualquier forma.
- Cuando se vayan a transferir los datos a países que no forman parte del Espacio Económico Europeo (EEE) y que no hayan sido objeto de una declaración de adecuación por parte de la Comisión Europea o de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Cuando se vayan a utilizar formas de contactar con las personas afectadas que se podrían considerar especialmente intrusivas.

- Cuando se vayan a utilizar datos personales no disociados o no anonimizados de forma irreversible con fines estadísticos, históricos o de investigación científica.
- Cuando la recogida tenga como finalidad el tratamiento sistemático y masivo de datos de categoría especial o especialmente protegidos.

2. GESTIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL

Gestión de personal

El artículo 29 de la Ley 1/2014, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, regula el personal de la institución, y dice: “1. El personal del Comité quedará vinculado a éste por una relación sujeta al derecho laboral. A dicho personal le será aplicable, cuando proceda, la normativa de Función Pública de La Generalitat o aquella vigente para el personal laboral de la institución. 2. En materia de contratación, el Comité se regirá por lo previsto en la legislación aplicable al sector público”.

La plantilla de personal laboral del Comité está compuesta en la actualidad por cinco asesores con puesto de Licenciado Superior que forman el Gabinete Técnico del mismo, que junto con los cuatro componentes del equipo administrativo suman el total de la actual plantilla en activo del CES-CV.

Formación del personal

En este punto se tiene que destacar el inicio de contactos con los representantes del IVAP en el año 2018 con el objetivo de poder formalizar alguna fórmula para que el personal del CES-CV pueda acceder a la oferta formativa de este Instituto.

Estos contactos culminaron con la modificación de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, que en el punto 2, apartado d), del artículo 95 de la misma se indica que para el cumplimiento de sus objetivos, corresponderá al IVAP participar en la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de los entes del sector público instrumental de la Generalitat, así como de las instituciones mencionadas en el artículo 20.3 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana, entre las que se encuentra el CES-CV y de otras administraciones públicas, en los términos que se establezcan en los acuerdos de cooperación interadministrativa que pudieran suscribirse.

Así pues, fruto de ello, el CES-CV y el IVAP formalizaron en fecha 14 de junio de 2019 un convenio de cooperación interadministrativa para la organización de la formación del personal al servicio del CES-CV, cuyo objeto es la colaboración entre la Conselleria de Justícia, Administració Pública, Reformes Democràtiques i Llibertats Públiques, a través del IVAP, y el Comité Econòmic

i Social de la Comunitat para la realización de un programa de cooperación mutua en el ámbito de la formación, que entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma y hasta el 31 de marzo de 2020, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por un periodo de 1 año adicional.

Paralelamente, en diciembre de 2019, se ha concertado una serie de cursos sobre Excel básico y avanzado, Introducción a la maquetación, introducción a Adobe Acrobat e idiomas, en concreto inglés y valencià destinados a formar al personal de la institución.

En este contexto, en el año 2019, las principales jornadas y cursos a los que asistió el personal del Gabinete Técnico del CES-CV se pueden resumir en las siguientes:

- Jornada sobre “Cuestiones actuales del urbanismo valenciano”, organizada por la Universitat Jaume I, patrocinada por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, con la colaboración del Col·legi Territorial d’Arquitectes de Castelló. Castelló de la Plana, noviembre de 2019.

- Curso de autoformación on line “Conceptos básicos de la Unión Europea en el contexto actual”. Institut Valencià de l’Administració Pública (IVAP).

- Jornada “Configurando el futuro”. Bruselas (Bélgica), 3 de octubre de 2019. Jornada de conclusión Proyecto Trasnacional FSE “Los agentes sociales ante la aceleración digital”, organizada por el Consejo Económico y Social de la Región de Flandes (SERV).

- Curso de autoformación on line “Perspectiva de género en la Administración”. Institut Valencià de l’Administració Pública (IVAP).

- Curso de autoformación on line “Transparencia en la Generalitat y Buen Gobierno”. Institut Valencià de l’Administració Pública (IVAP).

- Curso de autoformación on line “Formación en prevención de riesgos laborales”. Institut Valencià de l’Administració Pública (IVAP).

- Jornada “Cooperativas por un trabajo digno”. Día mundial del cooperativismo, organizada por la Confederació de Cooperatives de la Comunitat Valenciana. Valencia, 2 de julio de 2019.

- Jornada Mesa redonda “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización?. Los agentes sociales ante la aceleración digital”, organizada por el Consejo Económico y Social de la Región de Flandes (SERV) y el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana. Valencia, 9 y 10 de abril de 2019.

- Jornada Mesa redonda “Digitalización, desarrollo económico e innovación”. Los agentes sociales ante la aceleración digital”, organizada por el Consejo Económico y Social de la Región de Flandes (SERV) y el Consejo Económico,

Social y Ambiental de la Región Auvergne-Rhône-Alpes (CESER). Lyon, 19 y 20 de marzo de 2019.

- Curso de la Universitat de Valencia-FUE “La reforma de la contabilidad pública de la Generalitat Valenciana: adaptación al PGCP 2010”, noviembre de 2019 en Valencia.

- “I Foro Agroalimentario CEV. Comprometidos con la alimentación saludable”. 29 de octubre de 2019 en la CEV, Valencia.

- Jornada: “Ley de contratos de crédito inmobiliario: Aspectos prácticos en relación con l@s consumidor@s”. Valencia, 28 de octubre de 2019. Organizado por la Unión de Consumidores de la Comunitat Valenciana con la colaboración de la Generalitat Valenciana en el Colegio notarial de Valencia.

- Congreso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas”, el 24 de octubre de 2019 en Valencia.

- Jornada de reflexión alrededor de los nuevos retos tecnológicos en el ámbito rural. Una visión desde la Economía Social”. El 17 de octubre de 2019 en la Universitat De Valencia organizado por IUDESCOOP y con la colaboración del CES-CV.

- Jornada: “La 4ª revolución industrial y el futuro del trabajo”, en la Escuela Sociedad y trabajo UGT-PV 2019 el día 3 de octubre de 2019 en la Casa del Pueblo UGT-PV de Valencia.

- Jornada “X Jornada sobre el Sector Bancario Español. La rentabilidad en el sistema bancario español”. Fundación Ivie, 18 de septiembre de 2019 en la FUE-Adeit.

- Jornada: Diálogo Ivie-Fundación Ernst Lluch “¿Es necesario regular la migración interior y exterior en Europa?” Dia 19 de septiembre de 2019, en la Fundación Bancaja en Valencia.

- Contratación Pública y Compliance...un año después”. IVAP, Valencia, abril 2019.

- Acción formativa: “La firma digital”, de 20 horas. En A Coruña. Modalidad Teleformación desde 17-01-2019 hasta el 20-02-2019, acción realizada por Adams y financiada por el SEPE.

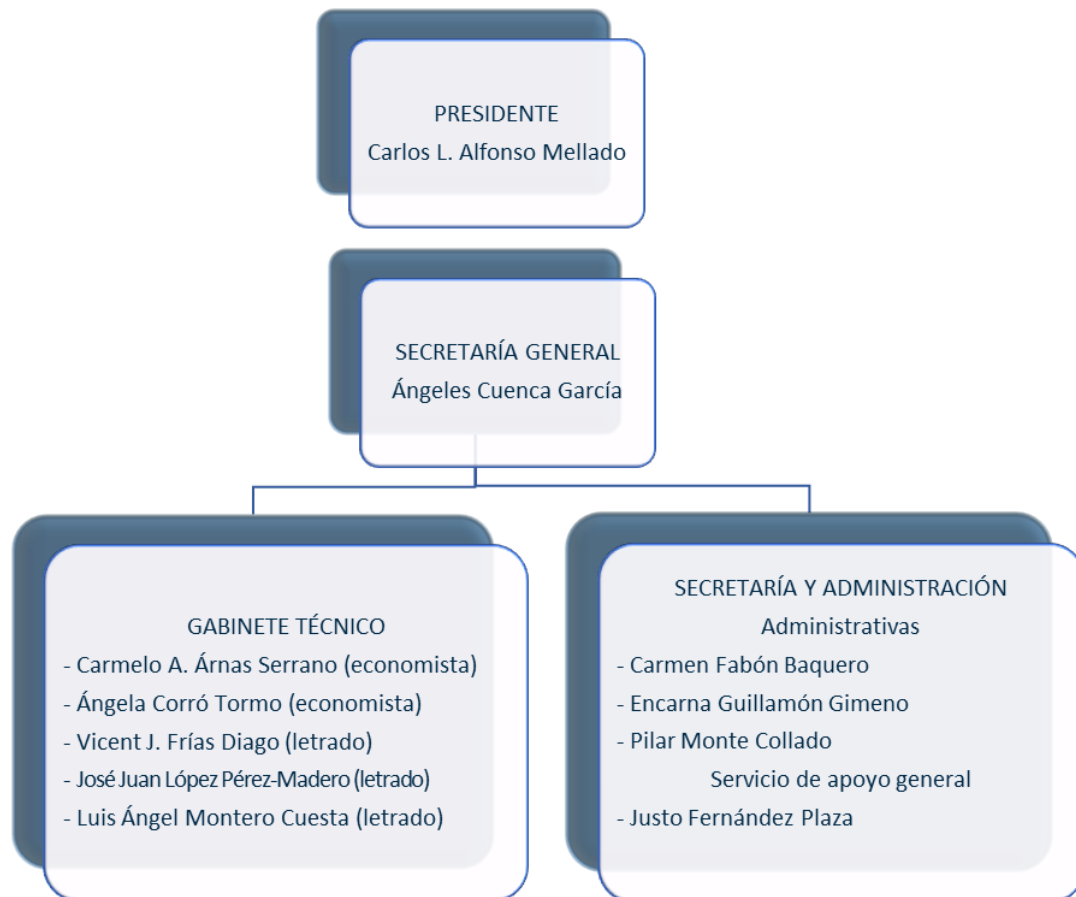
- Acción formativa: “Fundamentos de Web 2.0 y Redes Sociales” de 10 horas. Sevilla. Modalidad Teleformación desde el 11-01-2019 hasta el 13-02-2019, acción realizada por Adams y financiada por el SEPE.

- Curso de valenciano Junta qualificadora coneiximents de valenciá nivel mitjà 200 horas y 200 horas de tutorías.

Dentro de este punto de formación y más concreto en el apartado de **prácticas**, durante los meses de abril y mayo de 2019, dos alumnas del IES Matilde Salvador de Castelló realizaron sus prácticas formativas en la sede del CES-CV, dentro de su periodo formativo en prácticas de la titulación Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos. También

realizaron su periodo de formación en prácticas dos alumnas de la Universitat Jaume I de Castelló (UJI), una del Grado de Economía y otra del Grado de Relaciones Laborales.

SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CES-CV





ANEXO I

**I. LEGISLACIÓN APLICABLE
AL CES-CV**

I. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CES-CV

I.1. LEGISLACIÓN RELATIVA A SU CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

El marco legal y normativo específico del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana es el siguiente:

- Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (DOGV de 5 de marzo de 2014), modificada por la Ley 12/2017, de 2 de noviembre, de la Generalitat, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones de la Generalitat para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en sus òrganos (DOGV de 9 de noviembre de 2017).
- Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organizaci3n y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana (DOCV n° 7.638, de 19 de octubre de 2015).

I.2. LEGISLACIÓN APLICADA EN LA GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

En materia presupuestaria y contable, ademàs de la ley y el reglamento propios del Comité, son de aplicaci3n las siguientes normas:

- Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pùblica, del Sector Pùblico Instrumental y de Subvenciones.
- Leyes anuales de presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio econ3mico y leyes de Medidas Fiscales, de Gesti3n Administrativa y Financiera y de Organizaci3n de la Generalitat.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pùblica de la Generalitat Valenciana, vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Orden de 27 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la cual se aprueban los c3digos de la Clasificaci3n Econ3mica de los Presupuestos del Sector Administraci3n General de la Generalitat Valenciana y sus Entidades Aut3nomas con similar estructura presupuestaria.
- Resoluci3n de 28 de diciembre de 2001, de la Intervenci3n General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la tabla de equivalencias entre las aplicaciones econ3micas de la estructura presupuestaria y las cuentas contables del Plan General de Contabilidad Pùblica de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucci3n de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana se integra presupuestariamente como Secci3n 24, Servicio 01, Programa 111.90 Asesoramiento Social y Econ3mico.

ANEXO II

**II. RELACIÓN DE LAS SESIONES DEL
PLENO, JUNTA DIRECTIVA Y
COMISIONES**

SESIONES DEL PLENO DEL COMITÉ

Fecha: 17/01/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa de los detalles relativos a la organización de la jornada conmemorativa del XXV aniversario del Comité a celebrar el día 13 de febrero de 2019 en Alicante.
- * Se da cuenta sobre la constitución del Alto Consejo Consultivo para el desarrollo de la Agenda 2030, donde el Comité está representado.
- * Se aprueba el Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Fecha: 23/01/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa sobre la jornada “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización? que se celebrará los días 9 y 10 abril en Valencia y Castelló.
- * Se indica que el número 92 de la Revista de Treball, Economia i Societat será monográfico y recogerá las ponencias sobre “El futuro del trabajo y de las relaciones. 100 años de la OIT, que se celebraron en Valencia los días 8 y 9 de noviembre de 2018.
- * Se aprueba el Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Gobierno Abierto de la Comunitat Valenciana.
- * Se aprueba el Calendario de reuniones y el Plan de trabajo de 2019.
- * Se acuerda que se organice una jornada de presentación de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana 2018”.
- * Se acuerda traspasar los remanentes de las diversas partidas del presupuesto, a excepción de las del Capítulo I al Capítulo IV.
- * Se hace constar el agradecimiento al gabinete técnico del Comité por la elaboración del “Manual de Bienvenida” para los consejeros y consejeras del CES-CV.

Fecha: 13/03/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa de la solicitud de dictamen al Proyecto de Decreto del Consell, por el que se ordenan los servicios sociales de la Comunitat Valenciana respecto al registro, la autorización y la acreditación de sus servicios y centro y la convocatoria de la Comisión de Políticas de Protección Social el día 20 de marzo.
- * Se procede a dar paso a las comparecencias de los altos cargos previstas. En primer lugar, interviene María Such Palomares, directora general del Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género. En segundo lugar, Manuel Illueca Muñoz, director del Instituto Valenciano de Finanzas. Y en

tercer lugar, Miguel Soler Gracia, secretario autonómico de Educación e Investigación.

* Se aprueban las Cuentas Anuales del CES-CV correspondientes al ejercicio 2018 elaboradas por la Junta Directiva.

* Se aprueba el dictamen al Proyecto de Decreto del Consell, para la modificación y adaptación del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana.

* Se da cuenta de las reuniones mantenidas con la Dirección General de Cooperación de la Conselleria de Transparencia y la Dirección General de Administración Local de Presidencia de la Generalitat, que han mostrado su apoyo a la elaboración de un informe sobre “Medio Rural y Desarrollo Sostenible” por parte del Comité.

Fecha: 27/03/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba el Dictamen al Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se ordenan los servicios sociales de la Comunitat Valenciana respecto al registro, la autorización y la acreditación de sus servicios y centros.

* Se informa del nombramiento del Delegado de Protección de Datos del Comité, que recae en la empresa Govertis Advisory Services, S.L.

* Se indica que la programación de las jornadas sobre “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización?” a celebrar los días 9 y 10 de abril están prácticamente cerradas.

* Se da cuenta de la publicación en el DOGV, en este día, del nombramiento y cese de los consejeros y consejeras del Grupo I y del Grupo II y en este sentido el consejero Germán Belbis aprovechó para despedirse y para indicar que su experiencia en el Comité ha sido muy satisfactoria y agradece a todos y todas los consejeros y consejeras y al personal técnico y administrativo del Comité la colaboración recibida durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de miembro del CES-CV.

Fecha: 12/07/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se informa del estado de la auditoria del ejercicio 2017 que está realizando la Sindicatura de Cuentas.

* Se procede a indicar la finalización del plazo de la convocatoria del concurso de promoción interna de las plazas número 8 y 9 de la Relación de Puestos de Trabajo del Comité, estando previsto baremar a las candidatas presentadas en la Comisión de Valoración que se reunirá el próximo día 17 de abril.

* Se da cuenta de la publicación del Decreto 34/2019, de 15 de marzo, del Consell, de cese y nombramiento de miembros del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana e intervienen los consejeros Manel Nieto Morcillo y Daniel Patiño Miñana para agradecer el trato recibido por parte del CES-CV y manifestar que ha sido un placer y un honor representar a CCOO-PV en una

Institución caracterizada por la representación de intereses dispares y la permanente búsqueda del consenso.

* Se da lectura del mencionado Decreto y tiene lugar la toma de posesión como consejeros y consejeras de Juan José Ortega Sánchez, Elvira Ródenas Sancho, Yaïssel Sánchez Orta, Ana Belén Montero Martínez y Milagros Cano Monterde, por el Grupo I, y de Arturo Cerveró Duato, Ricardo Miralles Mayor, Elisa A. del Río Peris, Rosa Sánchez Moya y Teresa Luengo Aguilar, por el Grupo II. En relación con la futura composición de la Junta Directiva, se precisa que quedará integrada por los nuevos consejeros y consejeras Ana Belén Montero, Elvira Ródenas Sancho, Ricardo Miralles y Elisa A. del Río, siendo suplentes del grupo I Juan José Ortega Sánchez y Mila Cano Monterde, respectivamente. No hay ninguna modificación en los integrantes del grupo III y los expertos designados por la Administración.

Fecha: 27/05/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se informa a las consejeros y consejeras de la nueva composición de las diversas comisiones de trabajo permanentes del Comité.

* Se da cuenta del preaviso de elecciones sindicales para el personal laboral de la Institución que ha sido remitido por las federaciones de servicios públicos de CCOO-PV y UGT-PV.

* Se aprueba la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2018” elaborada por los Grupos de Trabajo del CES-CV, delegando en una comisión redactora su revisión final. A estos efectos, se acuerda que en el “Resumen ejecutivo: valoraciones y recomendaciones del CES-CV” haya una referencia a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a los indicadores de despoblamiento en la Comunitat Valenciana, tal y como han convenido previamente los miembros de la Junta Directiva. Los consejeros y consejeras solicitan también que se haga constar expresamente en el acta el agradecimiento al gabinete técnico y administrativo por el esfuerzo y el gran trabajo realizado.

* Se procede a aprobar el contenido del escrito de alegaciones al informe emitido por la Sindicatura de Cuentas en su auditoria del ejercicio 2017, tras realizar algunas modificaciones al mismo y de las consideraciones efectuadas por la Sindicatura se deduce la conveniencia de elaborar anualmente unas bases de ejecución del Presupuesto de la Institución y la necesidad de que las organizaciones que componen el Comité determinen qué clase de gastos pueden compensarse.

* Se aprueba el borrador de “Memoria de Actividades del CES-CV 2018” elevado por la Junta Directiva.

* Se procede a la aprobación del Convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) relativo a la formación del personal del CES-CV. Además, el Comité deberá ofertar un curso on-line anual cuyo contenido pueda versar sobre las funciones de la Institución y/o el contenido de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana.

- * Se aprueba el Estado de Ejecución y modificaciones presupuestarias del Presupuesto del CES-CV del ejercicio 2019.
- * Se procede a aprobar algunos acuerdos sobre asistencia a los “Cursos de Verano” que se celebran en Santander y en El Escorial durante el mes de julio.
- * Se acuerda que el consejero y vicepresidente Ricardo Miralles participe en el panel de debate de la Conferencia de Cierre del Proyecto Transnacional del Fondo Social Europeo del CES de Flandes que se celebrará el 3 de octubre de 2019 en Bruselas. Se conviene también que asistan a dicho encuentro el presidente, la secretaria general y los técnicos implicados en el Proyecto.

Fecha: 12/07/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa sobre la contestación a la solicitud de documentación efectuada por el Grupo Parlamentario Popular relativa al estado de ejecución del Presupuesto del CES-CV a fecha 31 de diciembre de 2018, así como de la recepción de una nueva pregunta parlamentaria del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019.
- * Se comentan dos peticiones de colaboración con el Comité. La primera relacionada con la creación de una red Blockchain (“BlockchainFUE”) que unirá a las fundaciones empresa-universidad de las Universidades de Castelló, Alicante y Valencia, con la finalidad de ayudar a la empleabilidad mediante la certificación de competencias en las prácticas en empresas, formar en dicha tecnología, prestar servicio de red y desarrollar aplicaciones a las propias empresas. Y la segunda se refiere a la petición de colaboración en la organización de una jornada sobre “Medio Rural” por parte de IUDESCOOP.
- * Se aprueban provisionalmente el borrador de “Bases de ejecución del Presupuesto 2019”, así como el documento de trabajo que contiene las “Propuestas para la elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana 2019”
- * Se da cuenta a los miembros del Pleno el estado de ejecución del Presupuesto en el mes de junio de 2019.
- * Se aprueba la propuesta de “Anteproyecto de Presupuestos del CES-CV del ejercicio 2020” elaborada por la Junta Directiva.

Fecha: 16/09/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa sobre la reunión mantenida con Zulima Pérez Seguí, Directora general de Coordinación del Diálogo Social de la Generalitat Valenciana, con la que se han tratado asuntos como el cambio de sede, la renovación de los miembros del Grupo III, la convocatoria de la plaza de la plantilla del personal vacante, la elaboración del informe sobre Medio Rural y la reforma de la Ley y el Reglamento del CES-CV, así como de la respuesta a la pregunta parlamentaria formulada por el grupo parlamentario Ciudadanos relativa a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.
- * Se procede a informar de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva en relación con la participación del Comité en la “Jornada de reflexión alrededor de los nuevos retos tecnológicos en el ámbito rural “Una visión de la Economía

social” organizada por IUDESCOOP a celebrar el 17 de octubre de 2019, en la que intervendrán la consejera Elisa A. del Río y el consejero Pascual Romero.

* Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva relacionados con la colaboración con la red Blockchain Lab Interuniversitario BAES y la dotación de un premio de la Hackathon destinada a resolver los retos de la industria 4.0 que se celebrará el mes de noviembre en Alicante, así como de la serie de criterios a tener en cuenta para decidir colaborar con terceros, consistentes en la actualidad del tema, su ámbito autonómico, su repercusión social y relación con los objetivos del Comité y con el contenido del Proyecto sobre digitalización de la economía y el fomento de la colaboración público-privada.

* Se ratifica la aprobación por parte de la Junta Directiva de las “Bases de Ejecución del Presupuesto del CES-CV” con la finalidad de adecuar el régimen económico financiero de la institución a las observaciones formuladas por la Sindicatura en su “Informe de fiscalización del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, 2017”.

* Se procede a ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Directiva relativo al contrato con el Profesor de la Universidad Politècnica de València D. Dionisio Ortiz Miranda y cuyo fin es el de prestar un servicio de apoyo en la elaboración del “Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana” del CES-CV.

* Se ratifica el acuerdo adoptado por la Junta Directiva relativo al documento sobre “Propuestas para la elaboración de la Memoria sobre la situación económica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019”, sin perjuicio de los cambios que puedan efectuarse en el futuro, donde se ha decidido incluir una reflexión sobre la adaptación al cambio climático en la Comunitat Valenciana, así como un nuevo capítulo dedicado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana.

* Se procede a ratificar el acuerdo de la Junta Directiva relativo al contenido del curso on line que va a ofertar el Comité en virtud del convenio suscrito con el IVAP, según el cual dicho curso constará de tres unidades: una primera dedicada a describir qué es el CES-CV y cómo funciona, una segunda dedicada al desarrollo de su actividad, y una tercera que verse sobre el contenido de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana.

* Se decide realizar una declaración institucional de apoyo y solidaridad a las personas y territorios afectados por el fenómeno meteorológico DANA, poniéndose a la plena disposición de las autoridades de la Generalitat para cualquier colaboración que pueda prestar.

Fecha: 23/10/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

* Se informa de las “Normas reguladoras para la compensación económica a las organizaciones representadas en el CES-CV” elaboradas por la Junta Directiva en desarrollo de las “Bases de ejecución del presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2019”

* Se aprueban los criterios y modelos establecidos para elaborar las memorias de actividades desarrolladas para el Comité por las distintas organizaciones.

- * Se da cuenta de la constitución de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y el Comité Econòmic i Social para la realización de un programa de cooperación en el ámbito de la formación. Dicha Comisión estará compuesta por Gustavo Zaragoza Pascual, subdirector del IVAP, Graciela Mateu Pascual, jefa de Unidad de Detección de Necesidades del IVAP, Ángeles Cuenca García, secretaria general del CES-CV, y Vicent Frías Diago, letrado del CES-CV.
- * Se informa de la concesión de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, 2018” por parte del Tribunal calificador, en su reunión de 21 de octubre de 2019 en Valencia, en los que han resultado premiados D^a María Medina Vicent, por su tesis “Género y management en el marco neoliberal. Un análisis crítico para las emergencias de liderazgos feministas”, y D. Alberto Ortega Maldonado, por su tesis “¡Es tiempo de actuar! Hallazgos empíricos sobre cómo incrementar el bienestar psicológico y el desempeño mediante intervenciones positivas”. La entrega de los premios tendrá lugar el próximo 13 diciembre.
- * Se da cuenta de la finalización del proyecto europeo “Los agentes sociales ante la aceleración digital” liderado por el CES de la región de Flandes, donde la última sesión denominada “Organizando el futuro digital”, se ha celebrado en Bruselas y han asistido el vicepresidente del CES-CV, Ricardo Miralles, junto a la secretaria general y los Técnicos letrados Vicent Frías y José Juan López.
- * Se aprueban las modificaciones presupuestarias propuestas por la Junta Directiva en su reunión de fecha 23 de octubre de 2019 entre partidas del Capítulo II sobre gastos corrientes que no afectan a la dotación presupuestaria total, ni a la distribución inicial del presupuesto por capítulos.
- * Se aprueba la última versión de Anteproyecto de Presupuestos del CES-CV del año 2020.
- * Se aprueba el “Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat”.
- * Se acuerda que el consejero Pascual Romero forme parte de la Comisión de Programación Territorial y Medio Ambiente mientras se esté elaborando el informe sobre el impacto económico y social del medio rural.

Fecha: 13/12/2019 **Carácter:** Ordinario

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa de los nuevos presupuestos ofertados por “Govertis Advisory Services” para gestionar el servicio de mantenimiento en materia de protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad.
- * Se informa sobre el listado de municipios que han comunicado los datos de contacto de sus consejos económicos y sociales con el objeto de establecer vías de colaboración con el Comité.
- * Se da cuenta de la notificación de diligencias preliminares del Tribunal de Cuentas, en la que se pone en conocimiento el “Informe de Fiscalización del Comité Económico y Social, ejercicio 2017” elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana.

- * Se informa de la propuesta de adhesión a la Central de Compras de la Generalitat Valenciana en materia de arrendamiento de dispositivos de impresión, digitalización y copia, así como su gestión.
- * Se aprueba el dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante por fusión del Colegio Oficial de Economistas de Alicante con el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Alicante y de creación del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castellón por fusión del Colegio Oficial de Economistas de Castellón con el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Castellón.
- * Se aprueba el Plan de Actuaciones 2019 propuesto por la Junta Directiva, y el calendario de sesiones.
- * Se analiza el estado de ejecución del Presupuesto del CES-CV del ejercicio 2019 y se acuerdan las modificaciones presupuestarias propuestas por la Junta Directiva.
- * Se acuerda la contratación del servicio de mantenimiento en materia de protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad, la adquisición de cinco portátiles y otro material informático; la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado aunque en este caso la contratación estará condicionada al traslado o no a una nueva sede en un futuro próximo; así como la contratación de los cursos de formación del personal laboral de la Institución.

SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Fecha: 08/01/2019

Principales Asuntos Tratados

- * Se presenta el Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Gobierno Abierto de la Comunitat Valenciana por parte de la directora y subdirectora general de Transparencia y Participación, Aitana Mas Mas y Ana Rodenas Peris, respectivamente.
- * Se informa de la publicación en el DOGV, de fecha 31 de diciembre de 2018, de la RPT del Comité con las novedades de las funciones de las nuevas plazas de administrativo números 8 y 9.
- * Se da cuenta de la contestación a la pregunta parlamentaria formulada por los Diputados no Adscritos sobre el número de personas con discapacidad que forman parte del personal al servicio del CES-CV.
- * Se acuerda realizar la Jornada, suspendida en noviembre anterior por inclemencias del tiempo, del XXV aniversario de creación del CES-CV: La protección social en la sociedad actual” a celebrar en Alicante los días 12, 13 o 14 de febrero según disponibilidad de ponentes y lugar de celebración.
- * En relación con las comparecencias de personas expertas o altos cargos para la elaboración de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2018”, se decide convocar al director general del IVF, Manuel Illueca; al secretario autonómico de Educación, Miguel Soler; a la directora general del Instituto de la Mujer, María Such y un alto cargo de la Conselleria de Sanidad.

* Se propone la elaboración de un informe sobre “El mundo rural en la Comunitat Valenciana”, desde una perspectiva global que incluya cuestiones como la despoblación y la desigualdad, entre otras.

Fecha: 17/01/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se aborda el estudio del borrador del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Gobierno Abierto de la Comunitat Valenciana elaborado por el gabinete técnico incorporando las observaciones de los distintos grupos del Comité.

* Se aprueba la externalización del Delegado de Protección de Datos del Comité, conforme al presupuesto presentado por Govertis.

* Se aprueba el “Manual de Bienvenida del Comité Econòmic i Social” que se actualizará periódicamente, delegándose en la secretaria general su modificación en el futuro.

Fecha: 23/01/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se informa de las novedades relativas a la Jornada sobre “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización?” que se celebrará los días 9 y 10 de abril en Valencia y Castelló, así como de las correspondientes a la jornada conmemorativa del XXV aniversario del CES-CV bajo el título “La protección social en la sociedad actual”, que se celebrará el próximo 13 de febrero en Alicante.

* Se analiza el borrador del Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Gobierno Abierto de la Comunitat Valenciana elaborado por el gabinete técnico con la incorporación de las observaciones de los distintos grupos del Comité.

* Se aprueba el Calendario de reuniones y el Plan de trabajo de 2019.

* Respecto a la contratación de la gestión de la página web del CES-CV se acuerda contratar con la empresa Boreal Open Systems, S.L., al presentar el presupuesto más económico.

* Se comunica que se ha iniciado el procedimiento de promoción interna de las dos plazas de personal administrativo correspondientes a los números 8 y 9 de la RPT del Comité.

Fecha: 22/02/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se da cuenta del contenido del programa y lugar de celebración de la Jornada sobre “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización?” que se celebrará los días 9 y 10 de abril en Valencia y en municipios de Castelló.

* Se acuerdan las bases de convocatoria del concurso de promoción interna de las plazas número ocho y nueve de la RPT del Comité, así como la tramitación de la convocatoria mediante concurso público de la plaza vacante número siete de la RPT del CES-CV.

- * Se da la conformidad de la planificación del trabajo de elaboración de la “Memoria sobre la Situación Socioeconómica y Laboral de la Comunitat Valenciana, 2018”.
- * Sobre la contratación del suministro de agua potable para consumo en el CES-CV se acuerda contratar el presupuesto ofertado por la empresa García Sorribes, S.L.
- * Se acuerdan las fechas de las comparecencias de altos cargos para la elaboración de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2018”, concretadas en los días 11 y 13 marzo.

Fecha: 11/03/2019

Principales Asuntos Tratados

- * Se informa de la reunión concertada con la Dirección General de Patrimonio y la secretaria autonómica de Financiación y Modelo Económico, con el fin de activar el traslado de local del Comité.
- * Se aprueba la documentación que compone las cuentas anuales del Comité correspondiente al ejercicio 2018.
- * Se realiza la comparecencia de la directora general de la Alta Inspección Sanitaria, Sra. M^a. Victoria Garrido Manzano en la que expuso las políticas de la Conselleria de Sanidad Universal.

Fecha: 17/04/2019

Principales Asuntos Tratados

- * Se da cuenta de la carta remitida por el SERV (Consejo Económico y Social de la región de Flandes-Bélgica) felicitando al CES-CV por la organización de las jornadas “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización?”, celebradas los días 9 y 10 de abril de 2019.
- * Se informa del contenido de la reunión de la Comisión de valoración del concurso de promoción interna para cubrir las plazas números 8 y 9 de la RPT del Comité y la adjudicación de las mismas.
- * Se proporciona información sobre la auditoría del ejercicio de 2017 que está realizando la Sindicatura de Comptes.
- * Se informa que la convocatoria de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, defendidas en 2018” tendrá de plazo de presentación el día 30 de junio y los miembros del Tribunal serán los mismos que en la convocatoria del pasado año.
- * Los representantes del Grupo II informan de los miembros del mismo grupo que formarán parte de las Comisiones de Trabajo del Comité.
- * Se acuerda enviar una carta de agradecimiento a la empresa Colorker, S.A., al Ayuntamiento de la Vall d’Uixó y a la sede de la UIMP en Valencia, por su colaboración en la realización de las jornadas “Buenas prácticas de diálogo social. ¿Preparados para la digitalización?”, con el objeto de poner de manifiesto la satisfacción de los asistentes por el trato recibido.

Fecha: 22/05/2019

Principales Asuntos Tratados

- * Se da cuenta de la carta remitida a los familiares del anterior presidente del CES-CV, Rafael Cerdá Ferrer, mostrando el pésame por su fallecimiento.
- * Se informa de la solicitud de convocatoria de elecciones sindicales entre el personal del CES-CV que ha sido remitida por los sindicatos UGT-PV y CCOO-PV.
- * Se explica el contenido del Informe elaborado por la Sindicatura de Comptes en su auditoría del ejercicio de 2017 y del borrador de escrito de alegaciones al mismo.
- * Se aprueba la Memoria de Actividades de 2018, con algunas modificaciones de su estructura cuya finalidad es destacar las actividades de propias del Comité.
- * Se aprueba el borrador de convenio de colaboración con el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP) relativo a la formación del CES-CV quedando pendiente la concreción del contenido del curso on line que tendrá que ofertar el Comité.
- * Se procede a aprobar el Estado de Ejecución y modificaciones presupuestarias del Presupuesto del CES-CV del ejercicio de 2019.
- * Se adopta una serie de acuerdos sobre la asistencia a los cursos de verano de Santander y El Escorial donde se establece que podrán asistir dos personas por grupo, un experto, dos técnicos y la secretaria general y el presidente.
- * Se decide que el consejero del grupo II y vicepresidente, Ricardo Miralles participe en el panel de debate de la conferencia de cierre del Proyecto Transnacional del FSE del CES de Flandes que se celebrarán el día 3 de octubre de 2019.
- * Se aprueba el borrador de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2018” y la elaboración de un documento “Promemoria 2019” También se decide que en el acto de presentación de la Memoria intervengan el presidente, los vicepresidentes y un ponente que reflexionará sobre el medio rural.

Fecha: 26/06/2019

Principales Asuntos Tratados

- *Se informa de la entrega de la “Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2018” tanto al President y miembros de la Mesa de Les Corts Valencianes como al President de la Generalitat.
- * Se da cuenta de la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Parlamentario Popular en la que se solicita el estado de ejecución, a fecha 31 de diciembre de 2018, diferenciando presupuesto inicial, ejecución y pago de los fondos previstos en la línea T7751000 del Programa 11.90 Asesoramiento Social y Económico de la sección 24 Comité Econòmic i Social, correspondiente al Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018.

* Se proponen acuerdos sobre la compensación a las distintas organizaciones que componen el Comité con criterios proporcionales por su participación en la Junta Directiva y el Pleno.

* Se conviene en la necesidad de crear una comisión ad hoc que elabore una propuesta de reforma de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Fecha: 12/07/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se informa sobre la contestación a la solicitud de documentación efectuada por el Grupo Parlamentario Popular relativa al estado de ejecución del Presupuesto del CES-CV a fecha 31 de diciembre de 2018, así como de la recepción de una nueva pregunta parlamentaria del Grupo Parlamentario Ciudadanos sobre la ejecución del presupuesto para el ejercicio 2019.

* Se comentan dos peticiones de colaboración con el Comité. La primera relacionada con la creación de una red Blockchain ("BlockchainFUE") que unirá a las fundaciones empresa-universidad de las Universidades de Castelló, Alicante y Valencia, con la finalidad de ayudar a la empleabilidad mediante la certificación de competencias en las prácticas en empresas, formar en dicha tecnología, prestar servicio de red y desarrollar aplicaciones a las propias empresas. Y la segunda se refiere a la petición de colaboración en la organización de una jornada sobre "Medio Rural" por parte de IUDESCOOP.

* Se aprueban las "Bases de ejecución del Presupuesto 2019".

* Se da cuenta del estado de ejecución del Presupuesto en el mes de junio de 2019.

* Se aprueba la propuesta de "Anteproyecto de Presupuestos del CES-CV del ejercicio 2020".

Fecha: 16/09/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se informa sobre la reunión mantenida con Zulima Pérez Seguí, Directora general de Coordinación del Diálogo Social de la Generalitat Valenciana, con la que se han tratado asuntos como el cambio de sede, la renovación de los miembros del Grupo III, la convocatoria de la plaza de la plantilla del personal vacante, la elaboración del informe sobre Medio Rural y la reforma de la Ley y el Reglamento del CES-CV.

* Se da cuenta de la respuesta a la pregunta parlamentaria formulada por el grupo parlamentario Ciudadanos relativa a la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

* Se informa sobre la participación de la consejera Elisa A. del Río y el consejero Pascual Romero en la "Jornada de reflexión alrededor de los nuevos retos tecnológicos en el ámbito rural "Una visión de la Economía social" organizada por IUDESCOOP.

* Se da cuenta de la propuesta de colaboración con la red Blockchain Lab Interuniversitario BAES y la dotación de un premio de la Hackathon destinada a resolver los retos de la industria 4.0 que se celebrará el mes de noviembre

en Alicante, así como de la necesidad de establecer criterios a tener en cuenta para decidir estas colaboraciones, tales como la actualidad del tema, su ámbito autonómico y la relación con los objetivos del Comité y con el contenido del Proyecto sobre digitalización de la economía, así como que el premio no supere los dos tercios del importe de los “Premios Tesis” y que se solicite como contraprestación la publicación de un artículo en la Revista “Trellat, Economia i Societat” del Comité.

* Se procede a la aprobación de las “Bases de Ejecución del Presupuesto del CES-CV” con la finalidad de adecuar el régimen económico financiero de la institución a las observaciones formuladas por la Sindicatura en su “Informe de fiscalización del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, 2017”.

* Se aprueba la propuesta de convenio con el Profesor de la Universidad Politècnica de València D. Dionisio Ortiz Miranda y cuya finalidad es la de permitir la prestación de un servicio de apoyo en la confección del “Informe sobre el Medio Rural en la Comunitat Valenciana” que va a elaborar el CES-CV.

* Se aprueba el documento sobre “Propuestas para la elaboración de la Memoria sobre la situación económica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019”, sin perjuicio de los cambios que puedan efectuarse en el futuro, donde se ha decidido elaborar un nuevo capítulo dedicado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana, así como el tratamiento de los efectos de los fenómenos meteorológicos y la adaptación al cambio climático en la Comunitat Valenciana,

* Se acuerda que el curso on line que va a ofertar el Comité en virtud del convenio suscrito con el IVAP, según el cual dicho curso constará de tres unidades: una primera dedicada a describir qué es el CES-CV y cómo funciona, una segunda dedicada al desarrollo de su actividad, y una tercera que verse sobre el contenido de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana. También se decide que en el primer bloque se utilice el power point que utiliza el gabinete técnico para presentar al Comité y el contenido del “Manual de Bienvenida”, y que los tres bloques incluyan vídeos cortos, de una duración de 3 a 5 minutos, del presidente, secretaria general y consejeros y consejeras de cada grupo.

Fecha: 23/10/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se informa de las “Normas reguladoras para la compensación económica a las organizaciones representadas en el CES-CV” que desarrollan las “Bases de ejecución del presupuesto del CES-CV para el ejercicio 2019”

* Se aprueban los criterios y modelos establecidos para elaborar las memorias de actividades desarrolladas para el Comité por las distintas organizaciones.

* Se da cuenta de la constitución de la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y el Comité Econòmic i Social para la realización de un programa de cooperación en el ámbito de la formación. Dicha Comisión estará compuesta por Gustavo Zaragoza Pascual, subdirector del IVAP, Graciela Mateu Pascual, jefa de Unidad de Detección de Necesidades del IVAP, Ángeles Cuenca García, secretaria general del CES-CV, y Vicent Frías Diago, letrado del CES-CV.

* Se informa de la concesión de los “Premios del CES-CV para Tesis Doctorales, 2018” por parte del Tribunal calificador, en su reunión de 21 de octubre de 2019 en Valencia, en los que han resultado premiados D^a María Medina Vicent, por su tesis “Género y management en el marco neoliberal. Un análisis crítico para las emergencias de liderazgos feministas”, y D. Alberto Ortega Maldonado, por su tesis “¡Es tiempo de actuar! Hallazgos empíricos sobre cómo incrementar el bienestar psicológico y el desempeño mediante intervenciones positivas”. Asimismo se decide valorar la posibilidad de publicar las tesis premiadas con el presupuesto del CES-CV. La entrega de los premios tendrá lugar el próximo 13 diciembre.

* Se da cuenta de la relación de Ayuntamientos que tienen consejo económico y social que ha sido remitida por la Federació Valenciana de Municipis i Províncies.

* Se aprueban las modificaciones presupuestarias entre partidas del Capítulo II sobre gastos corrientes que no afectan a la dotación presupuestaria total, ni a la distribución inicial del presupuesto por capítulos.

* Se aprueba la última versión del Anteproyecto de Presupuestos del CES-CV del año 2020.

Fecha: 21/11/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se informa de los detalles de la competición “Hackachain en Blockchain” para resolver retos relacionados con la Industria 4.0 patrocinada por el Comité y celebrada los días 8 y 9 de noviembre en la Universidad de Alicante, en la que resultó ganador el proyecto dedicado a resolver el reto del Grupo KH, empresa dedicada a la industria del automóvil.

* Se da cuenta de la invitación que ha recibido el Comité para participar en el Foro “El camino hacia la Industria 4.0” que se celebrará el próximo 18 de diciembre en la Universitat Jaume I de Castelló. Se trata de un encuentro en el que se tratarán los elementos claves que intervienen en el tránsito de la empresa hacia la industria 4.0 mediante diez diagnósticos realizados en empresas referentes de la Comunitat Valenciana, y en el que se expondrán casos prácticos de éxito de empresas que están impulsando eficientemente su proceso de transformación digital.

* Se procede a analizar el documento que contiene las “Propuestas para la elaboración de la Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de la Comunitat Valenciana, 2019”.

* Se aprueban el “Calendario de sesiones de Pleno y Junta Directiva, 2020” y el “Plan de Actuaciones CES-CV, 2020”.

Fecha: 17/12/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se informa de los nuevos presupuestos ofertados por “Govertis Advisory Services” para gestionar el servicio de mantenimiento en materia de protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad.

- * Se informa sobre el listado de municipios que han comunicado los datos de contacto de sus consejos económicos y sociales con el objeto de establecer vías de colaboración con el Comité.
- * Se da cuenta de la notificación de diligencias preliminares del Tribunal de Cuentas, en la que se pone en conocimiento el “Informe de Fiscalización del Comité Económico y Social, ejercicio 2017” elaborado por la Sindicatura de Cuentas de la Comunitat Valenciana.
- * Se propone la revisión y distribución de las tareas del conjunto del Comité y en relación con el gabinete técnico, se indica que se está elaborando un “Manual de Procedimiento Interno”.
- * Se analiza el estado de ejecución del Presupuesto del CES-CV del ejercicio 2019 y se acuerdan las modificaciones presupuestarias propuestas por la Junta Directiva.
- * Se autoriza la renovación del servicio de mantenimiento en materia de protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad, la adquisición de cinco portátiles y otro material informático; la adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado aunque en este caso la contratación estará condicionada al traslado o no a una nueva sede en un futuro próximo; así como la contratación de los cursos de formación del personal laboral de la Institución.

SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

SESIONES DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Fecha: 06/03/2019

Principales Asuntos Tratados

- * Se realiza la presentación del Proyecto de Decreto del Consell, de modificación del Decreto 81/2003, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR-CV) por parte el Sr. Joan Piquer Huerga, Director general del Cambio Climático y Calidad Ambiental.
- * Se inicia la elaboración del borrador de dictamen al Proyecto de Decreto del Consell, de modificación del Decreto 81/2003, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIR-CV).

Fecha: 23/07/2019

Principales Asuntos Tratados

- * Se produce la toma de posesión de la nueva presidenta de la Comisión, D^a. Elisa A. del Río Peris y de la Vicepresidenta, D^a. Mila Cano Monterde.
- * Se tratan los objetivos del informe a iniciativa propia sobre “Medio Rural” que pretende elaborar el CES-CV.

* Comparece el profesor titular del Departamento de Economía y Ciencias Sociales de la Universitat Politècnica de València, Dionisio Ortíz Miranda, a quien se le explica la intención del CES-CV de elaborar un informe sobre “Medio Rural” y el compromiso del profesor, como experto, en elaborar una propuesta de colaboración de su asesoramiento.

* Se establece un calendario de reuniones para la elaboración del mencionado informe.

Fecha: 25/09/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se adoptan una serie de acuerdos relacionados con la elaboración del Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana, tales como la estructura del informe o las reuniones con altos cargos y expertos.

Fecha: 30/10/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se aprueba el borrador de programa de los seminarios relacionados con el medio rural a celebrar los días 27 y 28 de noviembre.

* Se continúa con los trabajos de elaboración del Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana, concretamente la parte introductoria.

Fecha: 20/11/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con los trabajos de elaboración del Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana, en concreto los puntos I (introducción) y II (contextualización).

Fecha: 27/11/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con los trabajos de elaboración del Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana, específicamente el punto II (contextualización) y el punto III (potencialidades).

Fecha: 11/12/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con los trabajos de elaboración del Informe a iniciativa propia del CES-CV sobre el medio rural de la Comunitat Valenciana, en esta ocasión se ha producido la revisión del punto II (contextualización) y la reanudación del análisis del punto III (potencialidades).

SESIONES DE LA COMISI3N DE PROGRAMACI3N ECON3MICA REGIONAL

Fecha: 15/10/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se realiza la presentaci3n del Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gesti3n Administrativa y Financiera y de Organizaci3n de la Generalitat, por parte de la Sra. Cristina Moreno Fern3ndez, subsecretaria de la Conselleria d'Hisenda i Model Econ3mic, Sr. Rafael Beneyto Cabanes, director general de Tributs i Joc.

* Se inician los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gesti3n Administrativa y Financiera y de Organizaci3n de la Generalitat.

Fecha: 21/10/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con la elaboraci3n del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley, de Medidas Fiscales, de Gesti3n Administrativa y Financiera y de Organizaci3n de la Generalitat y se aprueba el mismo en esta sesi3n aunque queda pendiente la aprobaci3n de la observaci3n general y las observaciones a los art3culos 26 y 48.

Fecha: 13/12/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se da comienzo a la elaboraci3n del borrador de dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de creaci3n del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante por fusi3n del Colegio Oficial de Economistas de Alicante con el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Alicante y de creaci3n del Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Castell3n por fusi3n del Colegio Oficial de Economistas de Castell3n con el Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Castell3n. En esta misma sesi3n se aprueba el borrador de dictamen de este anteproyecto.

SESIONES DE LA COMISI3N DE POL3TICA INDUSTRIAL

La Comisi3n de Pol3tica Industrial durante el a3o 2019 no ha celebrado ninguna sesi3n.

SESIONES DE LA COMISI3N DE RELACIONES LABORALES, COOPERACI3N Y EMPLEO

Fecha: 08/01/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se continúa con los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Funci3n P3blica Valenciana, aprobándose el borrador del mismo en esta sesi3n.

Fecha: 20/12/2018

Principales Asuntos Tratados

* Prosiguen los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de la Funci3n P3blica Valenciana.

SESIONES DE LA COMISI3N DE POL3TICAS DE PROTECCI3N SOCIAL

Fecha: 20/03/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se realiza la presentaci3n del Proyecto de Decreto del Consell, por el que se ordenan los servicios sociales de la Comunitat Valenciana, respecto al registro, la autorizaci3n y la acreditaci3n de sus servicios y centros por parte del Sr. Francesc Xavier Uceda Maza, delegado del Consell para el Modelo Social Valenciano.

* Se continúa con los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al del Proyecto de Decreto del Consell, por el que se ordenan los servicios sociales de la Comunitat Valenciana, respecto al registro, la autorizaci3n y la acreditaci3n de sus servicios y centros.

Fecha: 27/03/2019

Principales Asuntos Tratados

* Se continua con los trabajos de elaboraci3n del borrador de Dictamen al Proyecto de Decreto del Consell, por el que se ordenan los servicios sociales de la Comunitat Valenciana, respecto al registro, la autorizaci3n y la acreditaci3n de sus servicios y centros, donde se efectúan observaciones y se aprueba en esta sesi3n.

SESIONES DE LA COMISI3N NO PERMANENTE PARA LA REFORMA DE LA LEY DEL CES-CV Y SU IMPULSO

La Comisi3n No Permanente para la reforma de la ley del CES-CV y su impulso en el a3o 2019 no celebr3 ninguna sesi3n.

ANEXO III

**III. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES
EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS
LEYES DE LA GENERALITAT
VALENCIANA APROBADAS DURANTE
EL AÑO 2019**

III. INCIDENCIA DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES-CV EN LAS LEYES DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8.481, de 7 de febrero de 2019)

Antecedentes

El día 11 de diciembre de 2017 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Sotssecretari d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP) de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley se ha remitido a este organismo la siguiente documentación: Memoria económica, Memoria de conveniencia y oportunidad, Informe de las alegaciones realizadas por las Consellerias e Informe de la Abogacía General de la Generalitat.

De forma inmediata, el presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Territorial y Medioambiente a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 15 de diciembre de 2017 se reunió la Comisión de Programación Territorial y Medioambiente, excepcionalmente en la sede de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori. A la misma asistió D. José Luis Ferrando Calatayud, director general d'Ordenació del Territori i Paisatge, de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, asistido de D. Enrique Martí Selva, subdirector general d'Urbanisme, de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, procediendo a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, los días 4 y 10 de enero de 2018, se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medioambiente con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP), el cual fue elevado al Pleno del día 12 de enero de 2018 y aprobado por mayoría.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos, un artículo único, cinco Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Única.

La Ley aprobada consta de Preámbulo, un artículo único, ocho Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única, Disposición Final Única y un Anexo con la relación completa, en su nueva redacción de los

preceptos que se modifican de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana consideraba que el cumplimiento de plazos es importante para garantizar la seguridad jurídica, la atracción de inversiones y que el establecimiento de plazos realistas, rigurosos y de obligado cumplimiento para la administración, con la suficiente dotación de medios materiales y humanos, es un requisito indispensable para garantizar la atracción y viabilidad de inversiones, la generación de empleo y, consecuentemente, la calidad de vida y desarrollo socioeconómico del territorio.

A lo largo de la Ley se emplean y se crean numerosos conceptos y términos en materia de ordenación territorial y urbanística. Muchos de estos términos son complejos o de carácter técnico, ubicados en distintos artículos, como por ejemplo en el artículo 71, o en anexos como el IV, circunstancias que dificultan enormemente la lectura e interpretación de la Ley.

Al igual que se hizo en el Dictamen al Anteproyecto de Ley de la LOTUP de 2014, el Comité consideraba conveniente que o bien en un Anexo o bien en el propio articulado, se definieran los términos más relevantes de la ley, dada su complejidad y su carácter técnico. Todo ello, como mandato de la Ley de Procedimiento Administrativo, y del artículo 3.1 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, que establece que el texto ha de ser claro y de fácil comprensión, tanto por la terminología como por la redacción empleadas y que no se redactarán apartados cuya extensión y complejidad dificulten la interpretación de su contenido.

En particular, deberían definirse o aclararse, entre otros, conceptos tales como áreas homogéneas de uso y tipología, actuaciones de regeneración y actuaciones de renovación, edificabilidad media residencial preexistente en la subzona de ordenación pormenorizada. Asimismo, debería aparecer de forma clara la definición de actividad agraria, explotación agraria y elementos de la explotación (con las construcciones o edificaciones por un lado y el resto de elementos por otro), tal y como lo recoge la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias. Además, debido a la confusión que se está produciendo por parte de las diferentes administraciones con respecto al concepto “agrario/a”, al considerar que solamente incluye las actividades agrícolas, el CES-CV proponía la sustitución del término “agrario/a” por el de “agropecuario/a”.

Por otro lado, a lo largo del articulado de la LOTUP se hace referencia a las competencias del órgano ambiental y territorial. En concreto, el apartado c), del artículo 48, se refiere al órgano ambiental y territorial como el órgano competente en materia de territorio y medio ambiente. En la práctica, y tal y como ocurre en la actualidad, puede darse la situación que ambas competencias no estén unificadas en un solo órgano o conselleria. Por este motivo el Comité proponía que las referencias al “órgano ambiental y

territorial” se sustituyera por “el òrgano competente en materia de medio ambiente y el òrgano competente en materia de territorio”, segùn proceda (artículos 44, 46, 48, 50, 51, 54, 56, 57, 61, 63, 124, y 137).

Igualmente, se propone sustituir el término “evaluación ambiental y territorial estratégica” por “evaluación ambiental estratégica”, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Anteproyecto de Ley de modificación de la LOTUP proponía eliminar la figura de la Actuación Territorial Estratégica y regular los Proyectos de Inversión Estratégica Sostenible como instrumentos de ordenación para autorizar la ejecución de proyectos que respondan a un interés general y a un desarrollo económico compatible con el entorno en el que se lleven a cabo. Se trata de proyectos de características excepcionales, singulares y estratégicos, de relevancia supramunicipal e interés general con efectos en la generación de empleo y el desarrollo socioeconómico sostenible del territorio.

El Comité entendía que este tipo de proyectos son instrumentos estratégicos para la Comunitat Valenciana y proponía una serie de consideraciones para que sean incorporadas en la modificación de la LOTUP.

Así, en primer lugar, el CES-CV quería advertir del posible riesgo de ralentización de proyectos estratégicos por la componente política de la autorización por mayoría absoluta de los diputados de Les Corts que se requiere para que el Consell pueda declarar un proyecto como Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible (artículos 59.2 y 60.4).

En segundo lugar, dada la singularidad, excepcionalidad y carácter estratégico de estos proyectos, el Comité proponía que el acuerdo del Consell que declara un proyecto como inversión estratégica sostenible acuerde la creación y composición de un comité “ad hoc” específico para la tramitación y aprobación del proyecto. Este comité incluiría representantes de los òrganos competentes que deban pronunciarse en la tramitación del proyecto y tendría como finalidad gestionar su tramitación y resolución definitiva en el mínimo plazo posible.

En tercer lugar, a efectos prácticos y de redacción, el Anteproyecto de Ley de modificación de la LOTUP sustituye en la redacción el “Plan de Actuación Territorial Estratégica” por el “Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible” (PIES). Sin embargo, la propuesta de modificación no realiza esta sustitución en todos los preceptos que regulan los PIES. Esto genera cierta confusión, de especial relevancia en los artículos 59 a 61. A modo de ejemplo, en el artículo 61, se refiere en varias ocasiones a “plan y proyecto de inversión estratégica sostenible”.

En cuarto lugar, en relación con la necesaria garantía y seguridad jurídica de las inversiones, se debe exigir el cumplimiento de plazos, una vez hayan sido aprobados estos proyectos por Les Corts, así como el establecimiento de plazos límite para aquellos trámites en los que no se especifican.

Y para finalizar, desde el Comité, se consideraba que es necesario realizar una revisión del texto del Anteproyecto pues se aprecian distintos errores que

se deberían corregir, tales como errores gramaticales, indicación de modificaciones, reenumeración de apartados, adiciones y entre otros, cabe destacar los siguientes artículos: diecinueve, veintiuno, veintisiete, veintinueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cincuenta y cuatro, sesenta y dos, sesenta y seis, setenta y nueve, ochenta, ochenta y dos, ochenta y tres, noventa y uno, noventa y dos, noventa y tres, noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y siete, ciento seis, ciento catorce o ciento dieciocho.

Observaciones al articulado

En cuanto al **artículo Cuarenta** (artículo 77 LOTUP. Aprovechamiento que corresponde a la administración y compensación de excedentes de aprovechamiento. Modalidades), en el Anteproyecto se prevé la posibilidad de elevar los porcentajes de cesión, distinguiendo los siguientes supuestos:

a) Sectores de suelo urbanizable: En el urbanizable, la regla general es que el porcentaje de cesión sea del diez por cien del aprovechamiento tipo del área de reparto; pero se permite su elevación hasta el veinte por cien en función de la rentabilidad resultante de la memoria económica correspondiente a cada uno de los sectores, con relación a las rentabilidades resultantes del resto de sectores con el mismo uso global. A este respecto, procede formular las siguientes alegaciones sobre lo previsto en el Anteproyecto en comparación con lo previsto por el legislador estatal en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en lo sucesivo, TRLS):

(i) Sobre la elevación hasta el veinte por cien: El artículo 18 del TRLS establece en su apartado 1.b) un porcentaje general no inferior al cinco por cien ni superior al quince por cien y prevé la posibilidad excepcional de elevar el porcentaje de cesión a un veinte por cien o disminuirlo por debajo del cinco por cien.

Por lo que, el hecho de que el Anteproyecto no prevea como excepcional la elevación por encima del quince por cien y hasta el veinte por cien, extralimita el porcentaje de cesión permitido por el legislador estatal.

(ii) Sobre el referente fijado en el resto de sectores con el mismo uso global: En el Anteproyecto el referente para permitir ese excepcional incremento del aprovechamiento, más allá del quince por cien, es el resto de sectores con el mismo uso global. Sin embargo, la normativa estatal alude, como término de comparación, a los restantes de su misma categoría de suelo. Esta diferencia en sí no es significativa. No obstante, lo anterior, resulta significativo que el legislador estatal aluda a que la diferencia de aprovechamiento deba ser sensible, y esa diferencia sensible ampararía, excepcionalmente, un aumento del porcentaje de cesión más allá del quince por cien.

El hecho de que el Anteproyecto elimine los términos “sensible” y “excepcional” parece que la posibilidad de cesión superior al quince por cien se convierta en una posibilidad ordinaria para cuya aplicación bastaría con

justificar que la media de aprovechamiento es superior. Y esta interpretación, resulta contraria a la efectuada por el legislador estatal, lo que puede redundar en que el precepto, así redactado, sea inconstitucional, ya que el Tribunal Constitucional ha declarado en sentencias como la número 148/2012 de 5 de julio 2012 (Rec. 1996/2002), la inconstitucionalidad de determinadas leyes autonómicas que extralimitan los porcentajes de cesión más allá de lo permitido por el legislador estatal.

Por lo que, en este sentido, desde el Comité, se propone que se haga una redacción cuya interpretación no pueda extralimitar la legislación estatal.

Con carácter adicional a lo expuesto, debe señalarse que los aumentos de cesión se hacen depender de unos criterios económicos que el legislador no fija, dado que únicamente refiere a la “memoria de viabilidad económica”; ni tan siquiera se fija ni qué contenido debe tener la memoria, ni que parámetros debe medir, etc. Ello que conlleva a un concepto jurídico indeterminado, inadmisibles en el ámbito urbanístico, ya que de él depende el porcentaje de cesión que deba hacerse, infringiendo el principio constitucional de seguridad jurídica.

Asimismo, habría que ver la memoria de impacto normativo para verificar si ésta ha tenido en cuenta el impacto económico, que puede ser muy relevante de esta nueva regulación. Debe considerarse que, hasta la fecha, para el suelo urbanizable el porcentaje de cesión era siempre del diez por cien; salvo el caso de la reclasificación directa de terrenos no urbanizables a urbanizables, donde la cesión es del quince por cien, sin perjuicio de la aplicabilidad transitoria del régimen de cesión de suelo no urbanizable protegido que preveía el art. 13.6 de la derogada Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje. La idea de elevación del porcentaje de aprovechamiento hasta incluso el veinte por cien busca restringir la ocupación de nuevo suelo. Y en este sentido, siempre dejando a salvo las observaciones establecidas en cuanto a la compatibilidad de la regulación con la normativa estatal, sería conveniente acotar esa posibilidad de elevación a los casos de suelo urbanizable que hubiera sido reclasificado mediante planeamiento parcial. Aun así, resulta sorprendente el contraste entre el proyectado artículo 77 y el también proyectado artículo 60, sobre actuaciones estratégicas sostenibles, donde se prevé simplemente un deber de cesión monetaria del diez por cien del coste de ejecución de las obras.

b) Parcelas de suelo urbano: se distinguen varios supuestos:

- Suelo urbano incluido en unidades de ejecución con destino a renovación global.
- Ámbitos delimitados para operaciones de reforma interior, y
- Parcelas individuales sujetas a actuación aislada con aumento de aprovechamiento sobre el previsto en el planeamiento anterior.

Se prevé un porcentaje del diez por cien que puede reducirse para el caso de actuaciones de regeneración o rehabilitación urbana con escasa rentabilidad económica, o elevarse hasta el veinte por cien, en función de su elevada rentabilidad por causa de su diferenciada localización urbana, y siempre que se encuentren justificadas en la memoria económica.

En este punto, al margen de reiterar que la posibilidad de disminución por debajo del cinco por cien y, sobre todo, de aumento del deber de cesión superior al quince por cien, no se prevé como excepcional, cabe llamar la atención sobre la posibilidad prevista en el Anteproyecto de que el posible incremento no se prevé como resultado del sensiblemente mayor aprovechamiento en función de su comparación con lo que sucede en suelos de la misma categoría, sino en función de la localización de los suelos urbanos. Este referente nada tiene que ver con el aprovechamiento sino con el valor de repercusión del suelo y perjudica al propietario de terrenos urbanos bien localizados, puesto que dicha localización se reflejaría en el precio de adquisición de los mismos.

Es mejorable la regulación respecto al aprovechamiento urbanístico, pues se mezcla la repercusión con el valor del suelo (que es la repercusión multiplicada por el aprovechamiento y penalizar a los propietarios en función de la localización de sus terrenos, con independencia de que el aprovechamiento sea mayor o menor). Criterio éste, que no está previsto en la legislación estatal por lo que, al igual que en el supuesto anterior, puede ser inconstitucional.

Con carácter previo, debería procederse a la revisión de la memoria de impacto normativo para verificar si ésta ha tenido en cuenta el impacto económico, que puede ser muy importante en esta nueva regulación.

Hay que tener en cuenta que, hasta la fecha, para el suelo urbanizable el porcentaje de cesión era siempre del diez por cien, salvo el caso de la reclasificación directa de terrenos no urbanizables a urbanizables, donde la cesión es del quince por cien; todo ello, sin perjuicio de la aplicabilidad transitoria del régimen de cesión de suelo no urbanizable protegido que preveía el artículo 13.6 de la derogada Ley 4/2004, de ordenación del territorio y protección del paisaje.

La idea de elevación del porcentaje de aprovechamiento hasta incluso el veinte por cien busca restringir la ocupación de nuevo suelo. Y en este sentido, siempre dejando a salvo las observaciones establecidas en cuanto a la compatibilidad de la regulación con la normativa estatal, puede tratarse de una previsión coherente con los objetivos generales de la ley. No obstante, sería conveniente acotar esa posibilidad de elevación a los casos de suelo urbanizable que hubiera sido reclasificado mediante planeamiento parcial.

Pese a la modificación del Anteproyecto, se siguen observando problemas en relación al suelo urbano a desarrollar mediante plan de reforma interior a través de régimen de actuación aislada cuando no exista incremento de aprovechamiento, porque no tiene sentido que, en el caso de actuación aislada sin aumento de aprovechamiento, el porcentaje sea cero pero cuando haya un Proyecto de Reforma Interior se establezca un deber de cesión del diez por cien. No parece claro que sea el sentido de la norma que alude a incrementos de aprovechamiento, pero convendría clarificar que en suelo urbano, en actuación aislada y sin incremento de aprovechamiento, no habrá deber de cesión.

Otro problema estriba en que, conforme al artículo 72 septies, la cesión de dotacional y la cesión de aprovechamiento, se aplicarán desarrollando de manera autónoma el régimen previsto para cada una de las actuaciones de dotación o unidades de ejecución previstas en el plan. Está claro que la materialización del deber de cesión deba llevarse a cabo a medida que la actuación se vaya ejecutando, si bien, el precepto parece significar otra cosa. Como el porcentaje de cesión es un porcentaje calculado sobre el aumento del aprovechamiento respecto del planeamiento anterior, dicho porcentaje de cesión no podrá ser unívoco para todos los propietarios del área de reparto (equivalente al sector del Plan de Reforma Interior (PRI) menos las áreas de actuación aislada, conforme al no modificado artículo 75.2), sino que dependerá de en qué medida el aprovechamiento se haya incrementado o haya disminuido. Esto es correcto y responde a la justa distribución de cargas y beneficios, aunque en algún caso pueda complicar la gestión.

Pero el mayor problema estriba en el espectacular aumento de los deberes de cesión de aprovechamiento en el suelo urbano. Dejando aparte los problemas de compatibilidad con la normativa estatal ya apuntados, se pasa de la situación actual (máximo, cesión del cinco por cien; y en muchos casos, inexistencia de deberes de cesión) a cesiones que pueden llegar incluso hasta el veinte por cien, si bien habría que entender que dicho porcentaje se calcula sobre el aumento de aprovechamiento, cuando lo haya. Este aumento del deber de cesión en suelo urbano va contra el espíritu tanto de la modificación proyectada como, sobre todo, del espíritu de la Ley 8/2013, hoy refundida en el TRLS 7/2015. Y es que, tanto la ley estatal como, parece el legislador valenciano, pretenden ante todo evitar, en la medida de lo posible, nuevas ocupaciones de suelo y fomentar las actuaciones de regeneración en los tejidos urbanos consolidados y el modelo de ciudad compacta. Pero esto difícilmente puede conseguirse gravando a los propietarios con cesiones abrumadoras de aprovechamiento.

Por último, la reforma añade un nuevo apartado 77.3, que se refiere a los casos en que el aumento de aprovechamiento no venga dado por una mayor edificabilidad, sino por un cambio de uso o bien por un aumento de la densidad (fragmentación de las viviendas preexistentes). En estos casos, se limita el deber de cesión al diez por cien; sin que pueda, al parecer, incrementarse ese deber de cesión más allá. Pero, en todo caso, se exige que, para que esto sea viable, el ayuntamiento haya regulado mediante ordenanza, los “criterios objetivos y valores de repercusión”; lo que parece aludir, aunque convendría que el precepto se redactara con mayor claridad, a la exigencia de que el ayuntamiento establezca unos criterios para determinar en qué medida el cambio de uso o el aumento de densidad, pueda incrementar el aprovechamiento. El aumento de aprovechamiento, no obstante, hay que insistir, nada tiene que ver con el valor de repercusión; además de que es más lógico que las equivalencias en cuanto al valor de los usos se regulen en el propio planeamiento mediante el establecimiento de los correspondientes coeficientes correctores. La ordenanza sólo podría, al respecto, dar unas pautas genéricas.

En el texto aprobado, el artículo tiene el siguiente tenor:

Artículo cincuenta y cinco. Se modifica el artículo 77, apartado 1, y se añade el apartado 3, que quedan redactados como sigue:

“1. El aprovechamiento resultante que le corresponde al ayuntamiento en cumplimiento del deber de participación pública en las plusvalías generadas por el planeamiento, se materializará en terrenos cedidos a estas, libres de cargas de urbanización y cuantificado de la forma siguiente:

a) En sectores de suelo urbanizable, con carácter general, será el 10 % del aprovechamiento tipo del área de reparto a la que pertenezcan. No obstante, excepcionalmente, este porcentaje se podrá incrementar hasta el 20 % del aprovechamiento tipo del área de reparto si la rentabilidad resultante de la memoria de viabilidad económica correspondiente a cada uno de los sectores con relación a las rentabilidades resultantes del resto de los mismos que dispongan del mismo uso global es sensiblemente superior.

b) En parcelas de suelo urbano incluidas en unidades de ejecución delimitadas con destino a su renovación global, así como también en ámbitos delimitados para llevar a cabo operaciones de reforma interior y en parcelas individuales sometidas al régimen de actuaciones aisladas que tengan atribuido un incremento de aprovechamiento con respecto del otorgado por el planeamiento anterior, será de aplicación, con carácter general, el 10 % de dicho incremento que, excepcionalmente, podrá reducirse para el caso de actuaciones de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de rentabilidad económica sensiblemente inferior hasta un 5 %, o incrementarse hasta el 20 % si la rentabilidad resultante de la memoria de viabilidad económica correspondiente a cada una de estas actuaciones con relación a las rentabilidades resultantes de otras actuaciones de la misma área urbana homogénea es sensiblemente superior.

Para el caso de parcelas sometidas al régimen de actuaciones aisladas con atribución de incremento de aprovechamiento, el porcentaje de aprovechamiento público podrá sustituirse por la cesión de superficie edificada de valor económico equivalente integrada en complejo inmobiliario constituido en la propia edificación en régimen de propiedad horizontal, o mediante compensación económica de igual valor, cuando sea imposible la atribución del aprovechamiento público en el propio ámbito de la actuación.

c) En el suelo urbano incluido en unidades de ejecución, sin incremento de aprovechamiento respecto de la ordenación vigente, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración es del 5 % del aprovechamiento tipo.

En el suelo urbano incluido en unidades de ejecución, sin incremento de aprovechamiento respecto de la ordenación vigente, donde no se haya cumplido con los deberes y cargas urbanísticos correspondientes, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración es del 5 % del aprovechamiento tipo.»

3. En los supuestos de incremento de aprovechamiento derivado de cambios de un uso por otro de mayor valor de repercusión de suelo, o de la

segregación o división de viviendas preexistentes por otras de menor superficie unitaria, sin perjuicio de la acreditación documental de la conformidad de dicha operación con la normativa de habitabilidad, el ayuntamiento podrá, sobre la base del resultado de la memoria de viabilidad económica, recibir los terrenos en los que materializar un 10 % de las plusvalías públicas generadas por dicha acción urbanística, cesión que podrá ser sustituida por una compensación económica de valor equivalente, tasada de acuerdo al régimen de valoraciones establecido en la legislación estatal vigente.

La aplicación de este precepto exige que previamente, mediante ordenanza municipal, los ayuntamientos regulen los criterios objetivos, así como el valor de repercusión del suelo urbanizado asociado a ellas de acuerdo con el régimen establecido en la legislación del Estado sobre valoraciones de suelo”.

En el **artículo cuarenta y seis** (artículo 96 LOTUP. Reparcelación voluntaria y reparcelación económica), el Comité consideraba que podría suprimirse o clarificarse si se mantiene la referencia que efectúa en el apartado b) del artículo 96 del Anteproyecto “al apartado anterior”, toda vez que ha desaparecido el punto 1 del texto vigente que se modifica.

El artículo aprobado en la Ley tiene la siguiente dicción:

Sesenta y cuatro. El artículo 96 queda redactado como sigue:

“Artículo 96. Reparcelación económica.

La reparcelación económica cumplirá las siguientes determinaciones:

a) La reparcelación podrá ser económica cuando las circunstancias de edificación, construcción o de índole similar concurrentes en el ámbito de actuación, hagan impracticable o de muy difícil realización la reparcelación material.

b) La reparcelación económica se limitará al establecimiento de las indemnizaciones sustitutorias con las rectificaciones correspondientes en la configuración y linderos de las fincas, parcelas o solares iniciales y las adjudicaciones que procedan en favor de sus beneficiarios, así como, en el supuesto previsto en el artículo 94, a la redistribución de los terrenos en que no concurren las circunstancias justificativas de su carácter económico”.

En relación con el **artículo setenta y nueve** (artículo setenta y nueve. Artículo 179. El deber de edificación). En el punto 3, la modificación del artículo 179 precisa y concreta el procedimiento y los criterios para delimitación de los ámbitos de actuación y los plazos para instar al cumplimiento del deber de edificación en solares.

En la práctica, y sobre todo en períodos de crisis, el precio de venta de la vivienda no cubre el precio del solar y el coste de construcción. Si un tercero edifica sobre el solar, como los costes de construcción son iguales o superiores, los beneficios de la venta de viviendas se consiguen disminuyendo el precio del solar. De esta forma, el propietario del solar se ve perjudicado a costa de

un tercero que sí obtiene beneficios por la comercialización de las viviendas de nueva construcción.

Para evitar la proliferación de empresas que se dediquen a realizar estas actuaciones, el Comité propone que la delimitación de los ámbitos a los efectos de dictar órdenes de edificación, rehabilitación o ejecución de actuaciones aisladas se incluyan como requisito adicional a los criterios materiales o territoriales, expresos y objetivos de prioridad en el fomento de la edificación, un estudio objetivo de la demanda real de vivienda en la zona no cubierta por la oferta existente.

En la Ley aprobada, este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo ciento uno. El artículo 179 queda redactado como sigue:

“1. Los propietarios de solares y edificios a rehabilitar, deberán solicitar licencia de edificación en el plazo establecido en el plan o en el programa de actuación. Si el plan no determinase el plazo, este será de dos años desde que el terreno hubiere adquirido la condición de solar, o de seis meses desde que se hubiera emitido la orden de conservación o rehabilitación correspondiente.

Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de una actuación aislada en suelo urbano deberán iniciar el proceso de edificación y, en su caso, urbanización, en el plazo establecido en el plan. Si el plan no determinase el plazo, este será de dos años desde que fuera posible su programación como actuación aislada.

Los planes fijarán los plazos de edificación de solares y, en su caso, urbanización de actuaciones aisladas en suelo urbano atendiendo a las circunstancias económicas, sociales y de ordenación urbana, sin que en ningún caso este plazo pueda ser superior a seis años.

2. Los propietarios de los solares e inmuebles señalados en el número 1 anterior deberán iniciar la edificación o rehabilitación, y en su caso la urbanización, a que tengan obligación y acabarla en los plazos fijados por el plan o el programa y concretados en la licencia municipal. En defecto de tales plazos se entenderá que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses.

3. Los ayuntamientos en municipios de población de más de 10.000 habitantes delimitarán ámbitos a los efectos de dictar órdenes de edificación, rehabilitación o ejecución de actuaciones aisladas, atendiendo a un estudio objetivo de la demanda real de vivienda en la zona o, en su caso, de suelo para actividades productivas, y de acuerdo con criterios materiales o territoriales, expresos y objetivos de prioridad en el fomento de la edificación. Si los ayuntamientos no delimitaran estos ámbitos en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley 5/2014,

de 15 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se presumirá que dicho ámbito coincide:

a) Con el suelo de uso residencial del municipio efectivamente urbanizado antes de la entrada en vigor de la Ley 6/94, reguladora de la actividad urbanística.

b) Con todo el suelo urbano de uso terciario o industrial.

En los municipios de población inferior a 10.000 habitantes, la delimitación de ámbitos de actuación y las obligaciones derivadas de los mismos, reguladas en este precepto y concordantes, será una facultad discrecional del ayuntamiento”.

En el **artículo noventa y tres** (artículo 200 LOTUP. Actuaciones promovidas por los particulares. El Comité estimaba que el segundo párrafo del punto 1 del artículo 200 debería añadir que tampoco están sujetas a licencia municipal las estructuras ligeras no permanentes necesarias para la producción agropecuaria y forestal, tales como espalderas de madera o metálicas para cultivos, mallas para el control de plagas y ajustes de las condiciones ambientales, mallas antigranizo, sistemas antiheladas, telas pajareras para evitar la propagación de enfermedades como la gripe aviar en aves, etc. Es necesario incluirlo puesto que el artículo 215 no recoge este tipo de actuaciones de forma específica y el artículo 213 puede acarrear interpretaciones dispares por lo que se refiere a los términos de construcciones e instalaciones.

Por lo tanto, se proponía incluir al final del segundo párrafo del punto 1 de este artículo “y las estructuras ligeras no permanentes necesarias para la producción agropecuaria y forestal”.

Además, el CES-CV entendía que la consideración efectuada en el último párrafo de este punto no es conveniente, y se deberían evitar redacciones poco precisas que puedan acarrear disparidad de interpretaciones. En los correspondientes artículos relacionados con las licencias de obras y declaraciones responsables queda definido, de una forma clara y precisa, las necesidades para cada tipo de actuación.

En el texto legal este artículo ha quedado redactado de la siguiente forma:

Artículo ciento diecinueve. El artículo 200, apartados 1 y 4, queda redactado como sigue:

“1. Estarán sujetos a licencia urbanística municipal y, en su caso, a previa declaración de interés comunitario, en los términos previstos en este capítulo, los actos de uso y aprovechamiento que promuevan los particulares en el suelo no urbanizable.

No están sujetos a licencia municipal los trabajos habituales de la actividad agropecuaria, tales como arranque y nueva plantación de cultivos permanentes, las instalaciones de riego en parcela que comprenden los hidrantes y cabezas de riego localizado, arquetas para albergar valvulería,

estaciones meteorológicas y de telecontrol; así como las estructuras ligeras no permanentes para la producción agropecuaria y forestal.

4. Las licencias que autoricen actos de edificación en el suelo no urbanizable se otorgarán condicionadas a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la vinculación de la superficie mínima de parcela, parcelas o parte de ellas, exigible urbanísticamente para la construcción que se autoriza, así como la consecuente indivisibilidad de la misma, las demás condiciones impuestas en la licencia y, en su caso, en la declaración de interés comunitario. En el caso de explotaciones agropecuarias o forestales, no se requerirá vincular todas las parcelas que constituyen la explotación que justifica la necesidad de la construcción, sino únicamente la superficie urbanísticamente requerida para su autorización. Sin embargo, estas edificaciones no podrán alterar el uso y actividad que se desarrolle en las mismas y que justificaban su autorización”.

Respecto al **artículo ciento cinco** (se añade el artículo 211 bis), en primer lugar, el CES-CV proponía darle un nombre al nuevo artículo que sería “Actuaciones de minimización del impacto territorial generado por las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable”.

En el punto 2, el Comité consideraba conveniente concretar los proyectos e informes exigidos. Por un lado, se propone sustituir el proyecto básico de edificación por un informe de la situación actual ya que sólo describe la situación actual de la edificación. Por otro lado, cuando se describan las obras de adaptación para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes, sí debería exigirse un proyecto ya que son obras que todavía no se han llevado a cabo.

La nueva propuesta de redacción es la siguiente:

“2. Obtenida la declaración a que se refiere el apartado anterior, el interesado deberá solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación al Ayuntamiento, a la que deberá acompañar un estudio de integración paisajística y un informe donde se describa la situación actual de la edificación, así como un proyecto de las obras que resultan necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 180 y concordantes de esta ley”.

En la Ley este artículo presenta la siguiente dicción:

Artículo 211 bis. Actuaciones de minimización de impacto territorial generado por las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.

“1. Los propietarios de edificaciones susceptibles de acoger usos residenciales que se encuentren en estos supuestos establecidos en el artículo 210 de esta ley, pero por la ubicación alejada de todo núcleo de viviendas consolidado no puedan integrarse en un plan especial de minimización de impactos, deben solicitar la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial, para lo que deben presentar ante el ayuntamiento, junto con la solicitud, la documentación que acredite que no es posible incluirlas en un ámbito de minimización de impactos de aquellos que regula el artículo 210 de esta ley. Corresponde al pleno del ayuntamiento la declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial, decisión

reglada y singular sobre los requisitos y los supuestos de hecho regulados en esta ley y que no constituye una decisión del plan general estructural. La declaración de situación individualizada debe incluir las condiciones edificatorias a las que debe ajustarse la posterior licencia de legalización de la construcción. En estos casos no se pueden aplicar los requisitos establecidos en el artículo 197.b de esta ley.

La declaración de situación individualizada de minimización de impacto territorial implica la suspensión de la tramitación de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística o de la ejecución de las resoluciones que recaigan sobre obras que puedan ampararse en estos. Quedan en suspenso asimismo los plazos de prescripción o caducidad de las acciones o procedimientos en ejecución o tramitación.

2. Después de haber obtenido la declaración a que se refiere el apartado anterior, la persona interesada ha de solicitar una licencia de minimización de impacto territorial y de ocupación en el ayuntamiento a la que debe adjuntar un estudio de integración paisajística, un análisis de las afectaciones y riesgos ambientales y medidas correctoras propuestas para evitarlos, un proyecto básico, donde se describa la situación actual de la edificación y las obras que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones marcadas por los artículos 180 bis y concordantes de esta ley.

En un plazo máximo de cuatro años desde la obtención de la licencia, la persona interesada deberá solicitar en el ayuntamiento la licencia de ocupación aportando el correspondiente certificado de finalización de las obras de minimización de impacto territorial así como el resto de documentos técnicos necesarios.

En el caso de que las viviendas aisladas objeto de la minimización de impacto territorial se encuentren en terreno forestal o contiguo a este, se debe procurar la realización de las medidas que la legislación de prevención de incendios forestales establezca para las nuevas urbanizaciones, edificaciones y usos.

En caso de que la vivienda objeto de la minimización de impacto territorial se encuentre en un área inundable, las administraciones competentes deben exigir la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del sistema nacional de protección civil y el Plan de acción territorial sobre prevención de riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana.

3. De forma previa al otorgamiento de la licencia se deberá solicitar informe vinculante de la conselleria o consellerias con competencia en urbanismo y paisaje e inundabilidad cuando esté situada en una zona inundable, se otorgará trámite de audiencia a los propietarios colindantes y se deberá efectuar un periodo de exposición pública de un mínimo de veinte días.

4. Precisarà informe previo y vinculante de las administraciones con competencias afectadas, el otorgamiento de licencia a edificaciones, respecto de las cuales quepan acciones de restablecimiento de la legalidad urbanística, que se encuentren:

a) Situadas en suelo que goce de cualquier tipo de protección por sus especiales valores ambientales.

b) Afectadas por limitaciones de uso específicas derivadas de la aplicación de la normativa sectorial de minas, costas, aguas, riesgo de inundación o infraestructuras, o por la existencia de actividades implantadas legalmente o en proceso de legalización”.

Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8.491, de 21 de febrero de 2019)

Antecedentes

El día 8 de junio de 2018 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del subsecretario de la Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, se ha remitido a este organismo el expediente completo que acompaña al mismo, destacando la siguiente documentación: Resolución de inicio e informe justificativo de la Conselleria, Memoria económica, Informe de necesidad y oportunidad, Informe de impacto de género, Informe de impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia, Informe de la dirección general de Tecnologías de la Informació, texto remitido para alegaciones y petición de las mismas a la Presidència y resto de Consellerias, escritos de las Consellerias consultadas, Informe de la Dirección General de Función Pública e informe sobre las observaciones de esta Dirección General, Informe de alegaciones de la Presidència y resto de Consellerias, Informe de la Dirección General de Presupuestos, Informe de la Abogacía General e Informe sobre las observaciones por parte de ésta y texto definitivo adaptado a las observaciones de la Abogacía de la Generalitat.

De forma inmediata, el presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Políticas de Protección Social a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 12 de junio de 2018 se reunió la Comisión de Políticas de Protección Social. A la misma asistieron D. Francesc Xavier Uceda Maza, delegado del Consell para el Modelo Social Valenciano y D. José Enrique Sánchez Menaya, jefe de servicio del Modelo Social Valenciano, procediendo a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, el día 26 de junio de 2018 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Políticas de Protección Social, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 28 de junio de 2018 y aprobado por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictaminaba constaba de una Exposición de Motivos y 149 artículos, distribuidos en Título Preliminar y ocho Títulos con sus correspondientes Capítulos y Secciones, nueve Disposiciones Adiciones, nueve Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y cuatro Disposiciones Finales.

La Ley aprobada consta de Preámbulo y 149 artículos, distribuidos en Título Preliminar y ocho Títulos con sus correspondientes Capítulos y Secciones, dieciséis Disposiciones Adiciones, nueve Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y cinco Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

En primer lugar, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana valora positivamente tanto la necesidad y oportunidad de esta amplia y completa ley, que ha contado con un alto proceso de participación y de consenso entre las partes implicadas, como toda la documentación que acompaña al texto normativo.

El CES-CV es consciente del intenso trabajo que se ha llevado a cabo en la elaboración de este texto normativo, que pueda suponer un avance social muy importante, al configurar el acceso a los servicios sociales como un derecho subjetivo, con sus correspondientes derechos y obligaciones, al tiempo que constituye una garantía para mejorar el empleo y las prestaciones derivadas del mismo e incluso se puede considerar como un avance del estado democrático la consagración de los derechos sociales como un derecho subjetivo.

Asimismo, se resalta la importancia del enfoque municipalista y de la intención de vertebrar el territorio de nuestra Comunitat. También se destaca y valora la creación de los espacios vulnerables, el establecimiento del Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana y todo lo concerniente a los equipos profesionales, fundamental el establecimiento de ratios, la apuesta por la estabilidad laboral y calidad del empleo de las personas profesionales de los servicios sociales, por la necesidad de acabar con la actual fragilidad, insuficiencia y precariedad de las plantillas que configuran este sistema público, especialmente en las administraciones locales, que constituyen la atención primaria en servicios sociales.

El Comité, dada la sensibilidad de los datos que se tratan y utilizan dentro del Sistema de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana quiere hacer especial hincapié en la aplicación de la normativa en materia de protección de datos.

Observaciones al articulado

En cuanto al **artículo 8** (Objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales), en el punto 1, apartado f) se indica como uno de los objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales el de promover

la provisi3n de prestaciones en materia de servicios sociales en condiciones de calidad, eficiencia y equidad territorial.

Desde el Comit3 se considera que las prestaciones son un derecho, por lo que se garantizan, no se promueven y en este sentido se propone una modificaci3n de este apartado que tendr3a la siguiente redacci3n:

Art.8.1.f) Garantizar la provisi3n de prestaciones en materia de servicios sociales en condiciones de calidad, eficiencia y equidad territorial.

En el texto aprobado, el art3culo tiene el siguiente tenor:

Art3culo 8. Objetivos del Sistema P3blico Valenciano de Servicios Sociales

1. Las actuaciones del Sistema P3blico Valenciano de Servicios Sociales se orientar3n hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

(...)

f) Garantizar la provisi3n de prestaciones en materia de servicios sociales en condiciones de calidad, eficiencia y equidad territorial.

En el **art3culo 9** (3mbito subjetivo) en este art3culo se define qu3 se entiende por residencia efectiva, y se acaba afirmando que “el certificado de empadronamiento no ser3 en ning3n caso un requisito indispensable para el derecho de acceso al sistema”. Partiendo de que el certificado de empadronamiento no es indispensable para el derecho de acceso al sistema, el CES-CV entiende que convendr3a dejar claro que es suficiente estar en posesi3n del mismo para dar por acreditada la residencia efectiva, sin que se tenga que acreditar por otros medios.

En el art3culo aprobado en la Ley, art3culo 9. Titulares de derechos, se ha eliminado la referencia al certificado de empadronamiento.

En relaci3n con el **art3culo 13** (Derechos de las personas profesionales de los servicios sociales), en este art3culo, se propone a3adir un nuevo apartado, que ser3a el “m”, por lo que el actual “m” pasar3a a ser el “n”.

La redacci3n ser3a la siguiente:

Las personas profesionales de los servicios sociales, adem3s de los derechos reconocidos en el ordenamiento jur3dico vigente, tendr3n derecho a:

m) Al desempe3o efectivo de las funciones y tareas propias de su condici3n profesional y, en caso de ser personal empleado p3blico, a ocupar un puesto de trabajo definido en el instrumento de ordenaci3n del personal de la correspondiente administraci3n p3blica.

En la Ley aprobada, este art3culo presenta la siguiente redacci3n:

Artículo 12 (Derechos de las personas profesionales de los servicios sociales)

“1. Las personas profesionales de los servicios sociales, además de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico vigente, tendrán derecho a:

m) Al ejercicio efectivo de las funciones y tareas propias de su condición profesional y, en caso de ser personal empleado público, a ocupar un puesto de trabajo definido en el instrumento de ordenación del personal de la correspondiente administración pública”.

Respecto al **artículo 29** (Competencias de la Generalitat), en el punto 1, apartado e), se dice que como competencias en materia de servicios sociales corresponden a la Generalitat el aseguramiento de la suficiencia financiera y técnica de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

Desde el CES-CV, se entendía que es necesario también el “aseguramiento” de la suficiencia en cuanto a los recursos humanos como parte esencial del Sistema Público de Servicios Sociales, puesto que es una forma de garantía estabilidad del personal, por lo que se propone una nueva redacción de este apartado de la siguiente forma:

e) El aseguramiento de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

En la ley que se ha promulgado se ha recogido esta observación de la siguiente forma.

Artículo 28. Competencias de la Generalitat

“1. Corresponde a la Generalita las siguientes competencias en materia de servicios sociales:

(...)

e) El aseguramiento de la suficiencia financiera, técnica y de recursos humanos de las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia dentro del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana”.

En relación al **artículo 38** (Prestaciones profesionales) en el punto 1, apartado h), relativo a la atención domiciliaria, desde el Comité se entiende que técnicamente la atención domiciliaria no es una “detección”, es una intervención en el domicilio. Evidentemente esta intervención llevará a detectar problemas en ese entorno domiciliario que habrá que tratar profesionalmente, por lo que se propone la modificación de este apartado, que tendría la siguiente redacción.

“Intervención ante posibles situaciones de riesgo para la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas mediante la atención domiciliaria a éstas y a su familia, y, en su caso, unidad de convivencia, de acuerdo con las necesidades de la misma. Esta prestación será garantizada y gratuita para las personas en situación de dependencia. La prestación de Atención Domiciliaria, como mínimo comprenderá las siguientes:...”.

El texto aprobado presenta la siguiente redacción:

Artículo 36. Prestaciones garantizadas

“1. El Catálogo de prestaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales incluye las siguientes prestaciones profesionales garantizadas:

h) Atención domiciliaria.

Intervención para la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas mediante la atención domiciliaria a estas y a su familia, y, en su caso, unidad de convivencia, de acuerdo con sus necesidades.

Esta prestación será garantizada y gratuita para las personas en situación de dependencia. La prestación de atención domiciliaria, como mínimo comprenderá las siguientes:

1.º Ayuda a domicilio.

Cuidado y actuaciones realizadas principalmente en el domicilio y en el entorno social de la persona con la finalidad de atender las necesidades de la vida diaria y de prestar apoyo personal de carácter polivalente y preventivo, seguimiento y acompañamiento para las personas y, en su caso, unidad de convivencia, que presenten dificultades físicas, intelectuales, cognitivas, de salud mental o sociales, o se encuentren en situación de vulnerabilidad. Para garantizar la eficiencia y la calidad en la provisión de la prestación, cuando corresponda, esta deberá coordinarse con el equipo de atención primaria de salud en los casos de atención a las personas en situación de dependencia y diversidad funcional o discapacidad, así como con los servicios de salud mental, en su caso.

2.º Teleasistencia.

Atención personalizada a través de medios tecnológicos y de acompañamiento personal, entre otros, para facilitar la permanencia en el domicilio de las personas proporcionando una respuesta inmediata ante situaciones de soledad, aislamiento, inseguridad, accidente o emergencia”.

En cuanto al **artículo 46** (Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana), en el punto 2, apartado e) de este artículo, se indicaba que el plan estratégico constará como mínimo del siguiente contenido:

e) Las prestaciones necesarias, así como los criterios y mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, garantizado la participación social en la misma.

Para concretar esta cuestión parece fundamental que se recoja un sistema de indicadores que puedan medir la satisfacción y la eficacia del sistema, para ver que realmente está cumpliendo los objetivos que se habían marcado. En

este sentido, el artículo 6 del anteproyecto, recoge los principios rectores del sistema y en su punto 4.a) establece lo siguiente: “Eficiencia y eficacia. Los poderes públicos garantizarán la consecución de los objetivos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, haciendo un uso eficiente y eficaz de los medios disponibles para resolver las necesidades sociales”.

Al mismo tiempo, en el artículo 45 d), sobre los Principios de la planificación, se recoge también: “Eficiencia en la organización y aprovechamiento integral y racional de las prestaciones, debiendo procurarse un uso flexible y combinado de los disponibles, formales o informales, públicos o privados, con la finalidad de garantizar su aplicación más eficaz a la satisfacción de las necesidades”.

Con esto, también sería posible llevar a cabo el análisis que se plantea en el artículo 46 c) del anteproyecto que plantea un análisis y propuesta sobre la colaboración y participación de los sectores público y privado en la provisión de prestaciones.

Así pues, el Comité propone la siguiente redacción del apartado e) de este artículo, que tendría la siguiente redacción:

“e) Las prestaciones necesarias, así como los criterios y mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, que permitan analizar la eficiencia y eficacia de los diferentes tipos de prestación, garantizado la participación social en la misma”.

En relación a este punto 2 del artículo, se echa a faltar el concepto técnico del seguimiento y evaluación para que consten todos los aspectos que debe contener cualquier plan estratégico de servicios sociales, por lo que desde el CES-CV se propone añadir un apartado nuevo, que sería el j) con el siguiente tenor.

j) Los criterios y mecanismos para el seguimiento y la evaluación del plan.

El texto legal aprobado recoge lo siguiente:

Artículo 44. Plan estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana

“2. El Plan estratégico de servicios sociales de la Comunitat Valenciana constará, como mínimo, del contenido siguiente:

(...)

e) Las prestaciones necesarias, así como los criterios y mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, que permitan analizar la eficiencia y eficacia de los diferentes tipos de prestación”.

En el **artículo 75** (Derecho de acceso a la historia social única de las personas usuarias), el CES-CV entendía que el título de este artículo para una mejor comprensión debería ser de la siguiente manera: “Derecho de acceso de las personas usuarias a la Historia Social Única”.

Esta observación ha sido recogida en la ley publicada.

En cuanto al **artículo 76** (Derecho de acceso a la historia social única de las personas profesionales), en este artículo desde el Comité también se entendía que el título del mismo para comprenderse mejor debería tener la siguiente redacción: “Derecho de acceso de las personas profesionales a la Historia Social Única”.

Además, en el punto 1, se consideraba muy importante que se lleven a cabo las acciones necesarias para que todos los procedimientos informáticos permitan la compatibilidad con los sistemas actuales, eviten la duplicidad de los trabajos y de la introducción de los datos y que permitan llevar a cabo un acceso en las condiciones legales vigentes, a toda la documentación del sistema por parte de todos las entidades y profesionales que actúen en cada caso.

La primera observación ha sido contemplada en el texto legal aprobado.

Respecto al **artículo 85** (Comité de Ética de los Servicios Sociales), en relación con el punto 3 de este artículo, en el que se señala que estará formado por personas profesionales de reconocido prestigio profesional en el ámbito de los servicios sociales y otros sistemas de protección social, el CES-CV consideraba que su composición no debería limitarse a los profesionales del sector, entendiéndose que debería ampliarse a profesionales de la ética y ser nombrados a propuesta del Consejo Valenciano de Igualdad, Inclusión y Derechos Sociales.

En la ley este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 84. Comité de Ética de los Servicios Sociales

(...)

3. Estará formado por personas profesionales de prestigio reconocido en el ámbito de los servicios sociales y otros sistemas de protección social con capacitación, competencia y preparación adecuadas, así como personas expertas en el campo de la ética nombradas a propuesta del Consejo Valenciano de Inclusión y Derechos Sociales. En todo caso, se garantizará que la composición del comité de ética sea paritaria y equitativa territorialmente.

(...)

Respecto al **artículo 86** (Colaboración de la iniciativa privada), en el punto 2 del artículo 86, se define que se entiende en esta ley por entidades de iniciativa social, con la siguiente redacción:

“2. A los efectos de la presente Ley, son entidades de iniciativa social las fundaciones, asociaciones, organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales”.

El antecedente de este artículo es el artículo 3.e) del Decreto 181/2017, de 17 de noviembre, del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social (que forma parte de Código Social Valenciano, según la Exposición de Motivos). En este artículo, al texto anterior se añade: “Asimismo se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro conforme a su normativa específica”.

En este sentido, el artículo 114.2 de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana dispone que “en todo caso, se considerarán cooperativas no lucrativas las que se dediquen principalmente a la prestación o gestión de servicios sociales...”, por lo que desde el CES-CV se propone añadir al artículo 86.2 el segundo párrafo referido a las sociedades cooperativas que ya figura en el Decreto 181/2017.

El Comité consideraba que en los puntos 2 (entidades de iniciativa social) y 3 (entidades de iniciativa mercantil) de este artículo, para mayor precisión y seguridad jurídica, debería completarse la expresión “que realicen actuaciones de servicios sociales” añadiendo “contempladas en su objeto social”.

El segundo párrafo del punto 4 debería pasar a punto 5, ya que está regulando el procedimiento de adjudicación de contratos para la gestión de servicios públicos y es independiente de lo establecido en el apartado 4 y por tanto, el punto 5 pasaría a ser el punto 6 y tendría la siguiente redacción.

“En los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios públicos, las administraciones públicas podrán aplicar los criterios cualitativos de calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones, conforme con la legislación vigente en materia de contratos del sector público”.

Además, se propone introducir a continuación el siguiente texto, en coherencia con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.

“Asimismo, se garantizarán los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad en dichos procedimientos.”

También se considera realizar una modificación del punto 4 de este artículo que tendría la siguiente redacción:

“4. En los procedimientos de adjudicación de contratos para la gestión de servicios públicos, las Administraciones Públicas también aplicarán criterios o medidas que, entre otras, cumplan el mayor número de las características relacionadas en el artículo 82.2 de esta Ley”.

Este artículo en la ley se ha recogido de la forma siguiente:

Artículo 85. Colaboración de la iniciativa privada

(...)

“2. A los efectos de esta ley, son entidades de iniciativa social las fundaciones, las asociaciones, las organizaciones de voluntariado y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de servicios sociales previstas en su objeto social. Asimismo, se considerarán incluidas las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con su normativa específica.

(...)

6. Se garantizará la coordinación, la transparencia y la transmisión de información a los equipos profesionales de servicios sociales de la zona básica y área del territorio de actuación, por parte de la Conselleria competente en materia de servicios sociales y las entidades de iniciativa privada, así como la coherencia y la complementariedad con las prestaciones ofrecidas en aquellas”.

En relación con el **artículo 87** (Cláusulas sociales), el CES-CV opinaba que para un mejor entendimiento de este artículo se debería modificar el orden, que quedaría de la siguiente forma:

“Las administraciones públicas valencianas valorarán los planes de igualdad y cláusulas sociales de conformidad con la normativa vigente en los procedimientos de concesión de los conciertos, así como en los convenios y acuerdos de colaboración”.

En la ley se ha aprobado el siguiente texto:

Artículo 86. Cláusulas sociales

“Las administraciones públicas valencianas valorarán los planes de igualdad y las cláusulas sociales, saludables y medioambientales, de conformidad con la normativa vigente, en los procedimientos de concesión de los conciertos, así como en los convenios, contratos y los acuerdos de colaboración”.

En cuanto al **artículo 95** (Disposiciones generales), en el punto 4 de este artículo, se dispone que la composición de los órganos de participación se establecerá reglamentariamente y contemplará la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales, los colegios y asociaciones profesionales, las personas usuarias de los servicios sociales y las entidades sociales más representativas de carácter cívico, ciudadano y vecinal, las cuales contarán con una representación que será, como mínimo, del 40% del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa reguladora.

Desde el Comité, en cumplimiento de la LOLS y resto de la legislación en cuanto a la consideración de representatividad de las organizaciones sindicales y empresariales y, en coherencia con el punto 2 de este artículo y

otros artículos de la presente ley (artículo 44), se propone modificar este punto, que tendría la siguiente redacción:

“4. La composición de los órganos de participación se establecerá reglamentariamente y contemplará la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, los colegios y asociaciones profesionales, las personas usuarias de los servicios sociales y las entidades sociales más representativas de carácter cívico, ciudadano y vecinal, las cuales contarán con una representación que será, como mínimo, del 40% del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa reguladora”.

Este artículo presenta el siguiente tenor en la ley:

Artículo 94. Disposiciones generales

(...)

“4. La composición de los órganos de participación se establecerá reglamentariamente y preverá la presencia de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, los colegios y las asociaciones profesionales, las personas usuarias de los servicios sociales y las entidades sociales más representativas de carácter cívico, ciudadano y vecinal, que tendrán una representación que será, como mínimo, del 40 % del total de sus miembros, de acuerdo con la normativa reguladora”.

En lo relativo al **artículo 97** (Consejo Valenciano de Igualdad, Inclusión y Derechos Sociales), el CES-CV consideraba que este órgano colegiado por sus características debe de ser de naturaleza consultiva y la emisión de los informes debe tener un carácter previo y preceptivo.

También se entendía que debería añadirse un nuevo apartado, que sería el k) y el k) pasaría a ser el l), con la siguiente redacción:

“k) Ser informados anualmente sobre los Planes y las Memorias de Inspección”.

Este artículo en la ley se ha contemplado de la manera siguiente:

Artículo 96. Consejo Valenciano de Inclusión y Derechos Sociales

“1. El Consejo Valenciano de Inclusión y Derechos Sociales es el órgano superior de participación y de carácter consultivo en materia de servicios sociales y está adscrito a la conselleria competente en materia de servicios sociales”.

(...)

En cuanto al artículo 98 (Organización y funcionamiento del Consejo Valenciano de Igualdad, Inclusión y Derechos Sociales), el Comité consideraba

que en el punto 6, se debería incluir a las organizaciones empresariales más representativas.

Esta observación se ha incorporado al artículo 97 de la ley aprobada.

Respecto al **artículo 100** (Los Consejos Locales de Igualdad, Inclusión y Derechos Sociales de ámbito local, supralocal o infralocal), el CES-CV, en cumplimiento de la LOLS y resto de la legislación en cuanto a la consideración de representatividad de las organizaciones sindicales y patronales y en coherencia con otros artículos de la presente ley (artículo 44), proponía la modificación del punto 2 de este artículo, que tendrá la siguiente redacción:

2. Estos Consejos contarán con representantes de las Entidades Locales, de las personas usuarias, de las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía, organizaciones empresariales y sindicales más representativas y profesionales y de las entidades de iniciativa privada de su ámbito territorial”.

Artículo 99. Los consejos locales de inclusión y derechos sociales de ámbito local o zonal

(...)

“3. Estos consejos tendrán representantes de las entidades locales, de las personas usuarias, de las entidades representativas de los intereses de la ciudadanía, organizaciones empresariales y sindicales más representativas, de las organizaciones profesionales y de las entidades de iniciativa privada colaboradoras del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial”.

(...)

En cuanto al **artículo 108** (Financiación de personal), en el punto 1, el Comité entendía que cuando se habla del coste se incluyan todos los conceptos salariales: Salario base, complemento de destino y complemento específico, así como la parte de las pagas extras, ya que todos son costes laborales.

En este sentido, se proponía una nueva redacción de este punto, que sería la siguiente:

1. Para la financiación del personal, la Generalitat establecerá anualmente los módulos mínimos de financiación de las personas profesionales de servicios sociales en la Ley de Presupuestos de la Generalitat, previo informe del Órgano de Coordinación Interinstitucional, cuyo importe corresponderá al coste total que le suponga a la Generalitat un trabajador o trabajadora de igual responsabilidad”.

Además, el CES-CV consideraba pertinente añadir un párrafo nuevo en el punto 2 de este artículo, puesto que las entidades locales están obligadas a aplicar a su personal los acuerdos laborales o convenios colectivos. Si éstos mejoran los módulos, en todo caso, se debe respetar este tipo de concertación

social para evitar discriminaciones entre las plantillas, que tendrá la redacción siguiente:

“Será obligación de las entidades locales la aplicación de los Acuerdos o Convenio Colectivo vigentes independientemente de las cuantías de los módulos financiadas”.

También se propone añadir un nuevo punto, que será el 4, con el siguiente tenor:

“4. La Generalitat garantizará la dotación suficiente de personal en la Conselleria competente en materia de servicios sociales para la adecuada ejecución de sus competencias y la garantía de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales. Dispondrá de los equipos profesionales necesarios para el aseguramiento de las prestaciones de su competencia”.

Con tal fin, la Generalitat establecerá los mecanismos adecuados para cubrir todos los puestos cuyas funciones estén vinculadas al reconocimiento y gestión de las prestaciones definidas como garantizadas en la presente Ley, tanto profesionales como económicas o tecnológicas. La Conselleria competente en materia de servicios sociales podrá, sin que requiera la autorización de las consellerias que tengan asignadas las competencias en materia de función pública y en materia de hacienda, realizar contratos de personal laboral temporal o nombramientos de personal interino para la sustitución de dichos puestos de trabajo”.

Las observaciones se han incorporado al texto legal aprobado de la siguiente manera.

Artículo 107. Financiación de personal

(...)

2.

(...)

“Será obligación de las entidades locales la aplicación de los acuerdos o los convenios colectivos vigentes, independientemente de las cuantías de los módulos financiados.

(...)

4. La Generalitat garantizará la dotación suficiente de personal en la conselleria competente en materia de servicios sociales, para la adecuada ejecución de sus competencias y la garantía de los derechos de las personas usuarias de los servicios sociales. Dispondrá de los equipos profesionales necesarios para el aseguramiento de la gestión de las prestaciones que resulten de su competencia.

Con tal fin, la Generalitat establecerá los mecanismos adecuados para cubrir todos los puestos cuyas funciones estén vinculadas al reconocimiento y la

gestión de las prestaciones definidas como garantizadas en esta ley, tanto profesionales como económicas o tecnológicas”.

En relación con el **artículo 111** (Fórmulas de colaboración financiera), en el apartado a) del punto 2 se indicaba que la duración de los convenios será de tres o de cinco años, de acuerdo con el siguiente criterio: a) En los supuestos de financiación del personal y de las prestaciones profesionales y económicas de Atención Primaria, la duración de los convenios será de cinco años.

El Comité, en virtud del artículo 16. 2 c) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana que marca una temporalidad de 3 años pero establece la posibilidad de la prórroga hasta un límite de 4 años en los nombramientos para el personal funcionario ligado a programas concretos, proponía modificar el apartado a) y b), que presentarían el siguiente tenor.

a) En los supuestos de financiación del personal y de las prestaciones profesionales y económicas de Atención Primaria, la duración de los convenios será de cinco años, prorrogables por periodos iguales”

“b) En los supuestos de financiación de programas incluidos en el Plan Estratégico de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana, la duración de los convenios será de cuatro años máximo.

Esta observación ha sido recogida en la ley promulgada.

En cuanto a las Disposiciones Adicionales, en la **Disposición Adicional Tercera** (Ratio de personal del Servicio de Inspección en materia de servicios sociales), se dice que el personal del Servicio de Inspección en materia de servicios sociales se incrementará progresivamente, hasta alcanzar una ratio de un inspector o inspectora por cada 150.000 habitantes en el plazo máximo de tres años, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Desde el Comité se consideraba que la ratio de personal establecida en esta disposición se condiciona a la existencia de “crédito adecuado y suficiente”, lo que la convierte en una mera declaración de intenciones, por lo que se sugiere eliminar la expresión “siempre que exista crédito adecuado y suficiente”.

En el texto legal aprobado se ha recogido esta observación.

Respecto a las Disposiciones Transitorias, en la **Disposición Transitoria Cuarta** (Financiación del personal), el punto 4, apartado a) contiene la expresión “el presente artículo” cuando debería ser “la presente disposición”, por lo que el CES-CV entiende que debería subsanarse en el texto de la ley.

En la **Disposición Transitoria Quinta** (Financiación de prestaciones), en el punto 2, apartado a) también está la expresión “el presente artículo” en lugar de “la presente disposición”, por lo que se instaba a su subsanación.

Estas observaciones se han incorporado en la ley publicada.

En relación con las Disposiciones Finales, en la **Disposición Final Primera** (Calendario de desarrollo básico de la ley), el Comité entendía que se debería añadir, en esta Disposición Final Primera, un nuevo punto que sería el 9, con la necesidad de reglamentar en un plazo breve este aspecto, que tendría la siguiente redacción:

“En el plazo más breve posible se aprobará un Decreto en el que se regularán la tipología y las condiciones materiales y de funcionamiento de los centros en materia de servicios sociales”.

Asimismo, el CES-CV consideraba que el desarrollo reglamentario esencial de esta Ley, debería someterse a dictamen del Comité.

Esta recomendación en la ley tiene el siguiente tenor.

Disposiciones Finales

Primera. Calendario de desarrollo básico de la ley

(...)

“9. Las disposiciones reglamentarias esenciales de desarrollo de esta ley, comportarán un dictamen preceptivo del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana”.

Ley 5/2019, de 28 de febrero, de la Generalitat, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana (DOGV nº 8.500, de 6 de marzo de 2019)

Antecedentes

El día 15 de diciembre de 2017 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito de la consellera d’Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4, punto 1, apartado a) de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, y dando cumplimiento al trámite de consulta acordado por el Consell, previsto en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre.

Además del texto del Anteproyecto de Ley, se ha remitido a este organismo el expediente completo que acompaña al mismo, destacando la siguiente documentación: Resolución de inicio e informe justificativo de la Conselleria, Memoria económica e Informe adicional a la misma, Informe de necesidad y oportunidad, Informe de impacto de género, Informe de impacto sobre la infancia, la adolescencia y la familia, Informe sobre coordinación informática, Informes de la Subsecretaría y la Dirección General de Presupuestos, Informe del trámite de alegaciones a otras consellerias, Informe de alegaciones realizadas por el sector e Informe jurídico de la Abogacía de la Generalitat.

De forma inmediata el presidente del CES-CV convocó a la Comisión de Programación Territorial y Medioambiente a la que se le dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen.

El día 21 de diciembre de 2017 se reunió la Comisión de Programación Territorial y Medioambiente. A la misma asistieron D. Francisco Rodríguez Mulero, secretari autonòmic d'Agricultura i Desenvolupament Rural, y D. Rogelio Llanes Ribas, director general d'Agricultura, Ramaderia i Pesca, procediendo a explicar el anteproyecto de ley objeto de dictamen.

Nuevamente, los días 4 y 10 de enero de 2018 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Territorial y Medioambiente con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana, el cual fue elevado al Pleno del día 12 de enero de 2018 y aprobado por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley que se dictamina constaba de una Exposición de Motivos y 109 artículos, distribuidos en Título Preliminar y siete Títulos con sus correspondientes Capítulos, Secciones y Subsecciones, cuatro Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Única.

La Ley aprobada consta de Preámbulo y 111 artículos, distribuidos en Título Preliminar y siete Títulos con sus correspondientes Capítulos, Secciones y Subsecciones, dos Disposiciones Adicionales, dos Disposiciones Transitorias, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana valoraba positivamente la iniciativa del Consell para abordar los graves problemas que afectan a la situación estructural de las explotaciones agrarias de la Comunitat Valenciana a través del Anteproyecto de Ley de Estructuras Agrarias de la Comunitat Valenciana, texto que ha contado en su proceso de elaboración con alta participación y consenso.

Esto se comprende porque el número de explotaciones agrícolas se redujo en un 5,3% en el año 2016 respecto a 2013 en la Comunitat Valenciana, según los datos de las encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas que realiza el Instituto Nacional de Estadística, y la Superficie Agrícola Utilizada (SAU) disminuyó un 3,6%, que se ha traducido en un aumento del 1,7% de la superficie agrícola utilizada media por explotación, que pasó de 5,42 hectáreas en 2013 a 5,53 en 2016. Este crecimiento no ha impedido que la Comunitat Valenciana continúe siendo la que presenta una menor superficie agrícola utilizada por explotación de entre todas las regiones peninsulares.

Estos datos demuestran que el ajuste que se está produciendo es totalmente insuficiente para superar los graves problemas estructurales de las explotaciones agrícolas de la Comunitat Valenciana, derivados del minifundismo de las explotaciones y del elevado grado de parcelación. Estas graves deficiencias estructurales imprimen una fuerte dosis de falta de competitividad y el abandono de explotaciones como consecuencia de la escasa rentabilidad de las mismas, tal y como ya consideró en su momento el

CES-CV en el Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de la Huerta de Valencia, emitido en fecha 22 de febrero de 2017.

A los problemas de minifundismo y parcelación hay que añadir los derivados de la escasa dimensión económica de nuestras explotaciones. En este sentido, si realizamos un análisis más detallado de las explotaciones, cuyos ingresos íntegros son similares al Salario Mínimo Interprofesional Anual para 2017, situado en 9.906,40 €, observamos que según la Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en la Comunitat Valenciana de 2016, el número de explotaciones con una dimensión económica inferior a 9.600 euros de producción estándar (PE) suponía el 70% de las 110.519 explotaciones existentes. La Superficie Agraria Útil Media de las mismas era de 2,36 hectáreas, cuando en el año 2013 las explotaciones con una dimensión económica inferior a 9.600 euros de PE representaban el 69% y la SAU media era de 2,42 hectáreas.

Como se desprende de estos datos, el elevado número de explotaciones agrarias de reducida dimensión, tanto territorial como económica, supone uno de los mayores problemas que afectan al futuro y competitividad de la agricultura valenciana.

Por el contrario, las explotaciones agrarias con una dimensión económica comprendida entre los 9.600 y los 120.000 euros de Producción Estándar representaban el 28%, según la Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en la Comunitat Valenciana de 2016, pero su Superficie Agraria Útil ha crecido de las 9,50 hectáreas que tenían en 2013 a 9,98 hectáreas en 2016.

Por lo tanto, se deduce de estos datos que las explotaciones con una dimensión territorial y económica mayor presentan una mayor capacidad de adaptación y resistencia ante los cambios. El aumento del tamaño de las explotaciones se está produciendo principalmente por la cesión de parcelas, debido a la falta de rentabilidad, hacia personas agricultoras profesionales.

Desde el punto de vista del Comité, este Anteproyecto de Ley incide en tres aspectos claves, que posibilitarán la aceleración en el ajuste de las estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana hacia explotaciones con una mayor dimensión territorial y económica, dirigidas por personas agricultoras profesionales.

En primer lugar, la declaración de suelo infrautilizado, como medida para evitar el abandono de las tierras y la puesta a disposición de las mismas a favor de personas agricultoras profesionales, con las garantías suficientes con respecto a los derechos y deberes de los titulares de las mismas. Y con respecto al Capítulo II que hace referencia al Suelo Agrario Infrautilizado, se valora la definición completa y explícita de las circunstancias que deben concurrir en un suelo para poder declararlo como infrautilizado.

En segundo lugar, se consideran oportunas las medidas que favorecen la movilidad de parcelas hacia las personas titulares que sean agricultoras profesionales y personas agricultoras jóvenes que pretendan serlo. Entre ellas destacan la creación de una Xarxa de Terres como instrumento que centraliza

los datos relativos a la oferta y la demanda de parcelas, favoreciendo la intermediación de las mismas y la cesión a personas agricultoras profesionales de las parcelas declaradas como infrautilizadas; la creación del agente dinamizador como facilitador de los procesos de mejora de las estructuras agrarias; la creación de un mapa agronómico como una herramienta básica para apoyar la gestión agraria sostenible; y la introducción de incentivos fiscales a la adquisición, cesión y arrendamiento de fincas rústicas a favor de personas agricultoras profesionales e iniciativas de gestión en común.

Además, se considera que las personas agricultoras profesionales constituyen el eje sobre el que es necesario hacer pivotar el desarrollo de estructuras agrarias eficientes. Debe de tratarse de personas que ejercen directamente la actividad agraria, gestionando directa o indirectamente los medios de producción, ejerciendo las funciones de dirección y con formación académica o experiencia profesional suficiente. Además de la función de producir alimentos, estas personas profesionales realizan funciones medioambientales y territoriales al contribuir la actividad agraria a un equilibrio social del territorio, manteniendo la población en el medio rural y contribuyendo a la viabilidad de las áreas rurales.

La evolución del empleo, las rentas y la estructura de las explotaciones son los indicadores esenciales para evitar la desertización rural y determinar la viabilidad económica de las zonas rurales. El ajuste y reestructuración de las estructuras productivas del sector agrario se convierte en una de las claves del desarrollo rural, para evitar el retraso que sufren muchas explotaciones de modernización. Una explotación agraria más racional, de mayores dimensiones, va a ser más competitiva en los mercados agrarios y, además, puede contribuir a la viabilidad económica de las áreas rurales.

Y en tercer lugar, este anteproyecto de ley incide en otro aspecto clave, como son las medidas tendentes a favorecer las Iniciativas de Gestión en Común, para cultivar en común o para el desarrollo de actividades complementarias agrarias relacionadas. Estas medidas pueden favorecer nuevos modelos de gestión en común orientados a la obtención de resultados.

En otro orden de cosas, con respecto a los incentivos fiscales, el Anteproyecto de Ley no contempla aquellos relacionados con las ganancias patrimoniales generadas en los casos de venta de fincas rústicas a personas agricultoras profesionales, de ganancias patrimoniales generadas por donaciones de fincas rústicas a personas agricultoras profesionales y las ganancias generadas por indemnizaciones a coherederos en caso de transmisión de fincas rústicas a personas agricultoras profesionales.

Por otra parte, se recomienda que se revise el texto del Anteproyecto desde la perspectiva de género, prestando especial atención a la incorporación de la terminología recogida en los puntos 6 y 7 del artículo 4 relativo a las definiciones.

Además, a lo largo del texto del Anteproyecto se hace referencia indistintamente a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (artículo 5.3) y a la Conselleria competente en

materia de agricultura (artículo 6). En este sentido, el CES-CV propone la homogeneización del texto utilizando la referencia Conselleria competente en materia de agricultura para evitar futuros conflictos por el cambio de denominación de la conselleria.

También, siendo conscientes de que estamos ante un Anteproyecto de Ley de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana, el CES-CV entiende que sería conveniente no dejar al margen de esta norma las medidas que fomenten y promuevan el encuadramiento de las explotaciones agrarias en organizaciones potentes que integren toda la cadena alimentaria, desde la producción a la comercialización, con el fin de atender el reto de añadir valor a la producción, mejorando la organización de la oferta y la capacidad de negociación con los mercados.

Y para finalizar, desde el Comité, se considera que es necesario realizar una revisión del texto del Anteproyecto pues se aprecian distintos errores que se deberían corregir. Entre otros, cabe destacar los siguientes:

- En la Exposición de Motivos, en la página 7, en relación a las novedades, en el párrafo primero, después de agrario hay un punto y seguido que debe comenzar con una mayúscula (Crea).
- En el artículo 5, punto 2, el primer apartado no tiene indicación del mismo, al que le correspondería el apartado a) y seguir sucesivamente.
- El artículo 21, punto 1, apartado e) contiene una redacción confusa.
- En los artículos 21, 24 y 25 no existe el punto 2 cuando se indica en los mismos el punto 1.
- En el artículo 31, punto 1, no se comprende la incompatibilidad fiscal.
- En el artículo 79, punto 1 no se entiende la referencia a transmisiones de participaciones inter vivos.
- En el artículo 102 cuando se hace referencia a la Ley 39/2015 debería especificarse que es la del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Observaciones al articulado

En cuanto al **artículo 2** (Objetivos), en el apartado a) de este artículo, se señala que entre los objetivos de esta ley figura el de mejorar las estructuras agrarias con el fin de obtener rentas agrarias que como mínimo cubran los costes de producción de los productos agrarios.

El CES-CV proponía una nueva redacción de este apartado con el siguiente tenor:

“a) Mejorar la viabilidad de las estructuras agrarias, con el fin de obtener rentas agrarias suficientes que aseguren unas óptimas condiciones de vida a sus titulares.”

Por otro lado, el Comité estimaba conveniente dar una nueva redacción al apartado f), con el fin de contribuir a mejorar la descripción del objetivo previsto en este apartado, que quedaría de la siguiente forma:

“f) Apoyar las explotaciones agrarias mediante la aplicación de incentivos fiscales a la adquisición de explotaciones agrarias y elementos afectos y de fincas rústicas.”

En la ley se ha recogido de la siguiente forma:

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos de esta ley son los siguientes:

(...)

f) Apoyar las explotaciones agrarias mediante la aplicación de incentivos fiscales a la adquisición de explotaciones agrarias y elementos afectos y de fincas rústicas.

En el **artículo 8** (Obligatoriedad del informe) se establece el carácter preceptivo y “vinculante” del informe, en tanto en cuanto no se otorgarán licencias municipales hasta que no conste en el expediente su emisión y se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas por éste.

No obstante, en ninguno de los artículos que regulan el informe se establece plazo máximo de su emisión desde su solicitud. Teniendo en cuenta esto, los procedimientos de autorizaciones de actividades pueden alargarse en el tiempo sin ninguna garantía jurídica, condicionando la viabilidad económica de la inversión.

Por ello, el CES-CV proponía el establecimiento de un plazo máximo de emisión del informe.

En la ley este artículo ha quedado redactado con el tenor que se reproduce.

Artículo 8. Informe previo

“El informe previo al que se refiere el artículo 7 de esta ley será emitido en un plazo máximo de dos meses desde que se solicite por el órgano competente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya emitido el informe, este se entenderá favorable. En todo caso, durante el plazo establecido para la emisión del preceptivo informe quedarán suspendidos cualesquiera plazos previstos en la normativa vigente para resolver el procedimiento de autorización de la actuación de que se trate”.

En el **artículo 11** (Definición) se define el suelo agrario infrautilizado como aquel en el que concurren determinadas circunstancias enumeradas en el artículo. El anteproyecto de Ley, en los siguientes artículos, prevé un procedimiento para la declaración de un suelo como infrautilizado, así como la obligación de acometer medidas correctoras o adoptar determinadas decisiones relativas a la cesión del uso del suelo.

Además, el artículo 13 establece la posibilidad de declaración de incumplimiento de la función social del uso de la tierra, por su infrautilización y la no adopción de las medidas previstas en el artículo 12. El procedimiento para la declaración de incumplimiento de la función social del uso de la tierra, así como el derivado de dicha declaración se regirá por la legislación general sobre expropiación forzosa. La declaración de incumplimiento de la función social podrá conllevar la cesión temporal de uso a la Xarxa de Terres, por un plazo no inferior a diez años ni superior a treinta, de la parcela o parcelas en las que se produce dicha situación.

La realidad del campo valenciano es que muchas parcelas están dejándose de cultivar porque el agricultor no obtiene la rentabilidad suficiente como para compensar los costes de cultivo.

No debe existir ningún inconveniente a que estas parcelas permanezcan sin cultivar siempre que no se genere un proceso de degradación del suelo (apartado 1.a) o un riesgo para parcelas colindantes o riesgos de incendios (apartado 1.b).

En este sentido el CES-CV proponía que el apartado 1.c del artículo 11 sea modificado en el siguiente sentido:

“c) Suelos agrarios que permanezcan sin ninguna práctica relacionada con la producción y el cultivo de productos agrícolas, ni destinadas a la cría ni al mantenimiento de animales, ni destinadas a actividades complementarias definidas en el artículo 4 durante tres años consecutivos, salvo que agronómica o medioambientalmente se posibilite, o se justifique por cuestiones de pérdida de rentabilidad continuada no atribuible a la gestión de la persona titular, o concurran otras causas justificadas.”

Esta observación se ha recogido en el texto legal de la siguiente forma.

Artículo 11. Definición de suelo agrario infrautilizado

“1. A los efectos de esta ley, se entenderá por suelo agrario infrautilizado aquel en el que concurran una o diversas de las siguientes circunstancias:

(...)

c) Suelos agrarios que permanezcan sin práctica relacionada con la producción y cultivo de productos agrícolas, ni destinados a la cría ni al mantenimiento de animales, ni destinados a actividades complementarias vinculadas con la actividad agraria durante tres años consecutivos, salvo que razones de carácter agronómico o ambiental, debidamente motivadas, lo justifiquen, o se justifique por cuestiones de pérdida de rentabilidad continuada no atribuible a la gestión de la persona titular”.

Respecto al **artículo 15** (Mapa Agronómico de la Comunitat Valenciana. Disposiciones generales), en el punto 5 del artículo 15, el Comité proponía modificar la referencia a “Sindicatos agrarios”, sustituyéndola por “Organizaciones profesionales agrarias”.

En la ley aprobada se ha tenido en cuenta esta observación.

En cuanto al **artículo 17** (Contenido de los Planes de Actuación Sectorial), en relación al punto 3 de este artículo, se proponía una nueva redacción, que tendría el siguiente tenor:

“La Conselleria competente en materia agraria promoverá Mesas Sectoriales de asesoramiento y consulta para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes de Actuación Sectorial. Estarán adscritas a la Conselleria competente en materia agraria como órganos colegiados de asesoramiento y consulta de la Administración en materias relacionadas con un determinado plan de actuación sectorial.

Las mesas sectoriales estarán compuestas por la persona titular de la Conselleria competente en materia agraria que ocupará la presidencia, y por una participación paritaria de vocales del sector productor a través de las organizaciones profesionales agrarias más representativas de la Comunitat Valenciana por una parte, y del sector transformador y comercializador por otra. En función de su actividad propia, las organizaciones de cooperativas agrarias se encuadrarán en el sector de la producción, de la transformación y de la comercialización”.

Por otro lado, desde el Comité se consideraba que en el posterior desarrollo reglamentario debería preverse el funcionamiento interno y composición de las Mesas Sectoriales recogidas en este artículo.

En la ley esta consideración se ha incorporado con la siguiente redacción.

Artículo 17. Contenido de los planes

(...)

“3. La conselleria competente en materia de agricultura promoverá mesas sectoriales como órganos de asesoramiento y consulta para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de actuación sectorial. Estas mesas sectoriales se constituirán para cada plan de actuación sectorial y tendrán garantizada una composición equilibrada de mujeres y hombres. Estarán formadas por personal de las consellerias competentes en materia de agricultura y de ordenación del territorio y contarán con la participación en calidad de vocales de representantes del sector productor y del sector transformador y comercializador, a través de las organizaciones profesionales y sindicales agrarias más representativas de la Comunitat Valenciana, las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, las organizaciones de cooperativas, el IVIA, los centros de investigación y las universidades, los órganos gestores de las denominaciones de origen e indicaciones locales protegidas, u otras entidades asociativas, sociales y empresariales de las cadenas de valor implicadas en el plan”.

En relación con el **artículo 35** (Promoción de proyectos en IGC), la promoción de proyectos en “iniciativas de gestión en común” (igc) requiere el

compromiso presupuestario anual y en este sentido, se propone la modificación del primer párrafo del artículo 35, con el siguiente tenor:

“La Conselleria competente en materia agraria promoverá mediante convocatorias públicas anuales proyectos que, a través de la gestión común de las parcelas participantes en una o varias IGC, tengan entre sus objetivos:...”

Por otra parte, se debería prever reglamentariamente, en relación a las igc, en coherencia con lo indicado en la exposición de motivos, que las convocatorias públicas de proyectos de estas iniciativas se contemplen desde otras lógicas que no sean las meramente subvencionadoras, atendiendo a procedimientos de selección, seguimiento y evaluación basados en resultados.

El texto legal publicado recoge la convocatoria anual de estos proyectos.

En cuanto al **artículo 51** (Grupo Auxiliar de Trabajo), en el punto 4 de este artículo, se observaba una errata en la referencia al punto 5 del artículo 50, cuando debería indicarse el punto 6 del artículo 50, por lo que desde el CES-CV se sugiere su subsanación.

En la ley aprobada se ha subsanado este error.

En lo relativo a la **Disposición Final**, desde el Comité se consideraba que en la Disposición Final debería preverse la habilitación normativa y el desarrollo reglamentario necesario, fijándose un plazo para el mismo que fuera lo más breve posible.

El texto que se ha publicado ha recogido esta observación con el siguiente tenor literal.

Disposiciones Finales

Segunda. Habilitación normativa

“Se faculta al Consell para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta ley, debiendo aprobarse los reglamentos y crearse los inventarios y registros que se prevén en la misma en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor”.

Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (DOGV nº 8.707, de 30 de diciembre de 2019)

Antecedentes

El día 10 de octubre de 2019 tuvo entrada en la sede del CES-CV, escrito del Conseller d'Hisenda i Model Econòmic, por el que se solicitaba la emisión del correspondiente dictamen preceptivo, con carácter de urgencia, al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, a tenor de lo dispuesto en los artículos 4, punto 1, apartado a) y 24.1 de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Además del texto del Anteproyecto de Ley también se han remitido a esta Institución las memorias económicas y justificativas relativas a las modificaciones de las Leyes incluidas en el mismo, así como el informe jurídico de la Abogacía General de la Generalitat y toda la documentación asociada al trámite de información pública.

De forma inmediata el presidente del CES-CV convocó la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, a la que se dio traslado del citado Anteproyecto de Ley con el fin de elaborar el Borrador de Dictamen, según dispone el artículo 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité.

El día 15 de octubre de 2019 se reunió la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones. A la misma asistieron D^a. Cristina Moreno Fernández, subsecretaria de la Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic, y D. Rafael Beneyto Cabanes, director general de Tributos y Juego, que procedieron a explicar el Anteproyecto de Ley objeto de dictamen.

Nuevamente, en fecha 21 de octubre de 2019 se reunió en sesión de trabajo la Comisión de Programación Económica Regional y Planes de Inversiones, con el fin de elaborar el Proyecto de Dictamen al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que fue elevado al Pleno del día 23 de octubre de 2019 y aprobado, según lo preceptuado en el artículo 17.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES-CV, por unanimidad.

El Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat 2020 consta de tres Títulos, con sus correspondientes Capítulos, Secciones y Artículos. En total, contiene 56 artículos, 7 Disposiciones Adicionales, Disposición Derogatoria Única y 3 Disposiciones Finales. Además, dada su extensión y heterogeneidad, se incorpora a la Ley un índice con su estructura.

La Ley aprobada con 106 artículos, se ha dividido en tres Títulos, con sus correspondientes Capítulos y Secciones, además de doce Disposiciones Adicionales, Disposición Transitoria Única, Disposición Derogatoria Única y tres Disposiciones Finales.

Valoración y observaciones de carácter general

Primera

El CES-CV se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, respecto de los procedimientos administrativos, a favor de la aplicación del silencio administrativo positivo, regla general establecida en el art. 24 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el Comité observaba con preocupación que en el actual Anteproyecto de Ley, así como en otras normativas anteriores, se establezca el silencio administrativo negativo, sin ningún tipo de justificación de la

conurrencia de alguna de las excepciones que figuran en el citado artículo 24 de la Ley 39/2015, lo que perjudica a las personas interesadas que, al ver desestimadas sus pretensiones, tienen que agotar la vía administrativa y acudir a la vía contencioso-administrativa para hacer valer los derechos que les asisten, sin conocer los motivos exactos de la denegación, con una posible indefensión, y el exceso de litigiosidad y el coste que ello puede conllevar.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité instaba a los poderes públicos valencianos competentes a legislar considerando, como regla general, el carácter estimatorio del silencio administrativo y, por tanto, a que se revisen todos los procedimientos administrativos recogidos en este Anteproyecto de Ley con el fin de que se establezca en los mismos el silencio administrativo positivo, exceptuando aquellos casos en los que exista alguna justificación legal para su no aplicación.

Segunda

El CES-CV volvía a manifestar, como ya ha expresado en dictámenes anteriores, que las leyes de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, son unos textos legales complejos que se utilizan para modificar un elevado número de normas de contenido diferente y dispar. Además, a la complejidad técnica se añade la dificultad de dictaminar en un plazo muy breve, dado que ha sido solicitado por el trámite de urgencia, lo que supone un considerable esfuerzo añadido en la elaboración del presente dictamen.

No obstante, el Comité valoraba positivamente la reducción en el número de artículos que contiene el texto este año, y entiende que no hay ningún precepto normativo que impida al legislador dictar normas con un contenido heterogéneo.

Tercera

El Comité manifestaba que no correspondía la modificación a través de este Anteproyecto de Ley de materias que deben someterse a desarrollo reglamentario, como ocurre, por ejemplo, en el artículo 39 del Anteproyecto, al añadir un nuevo artículo 63 a la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de protección contra la contaminación acústica, en lo relativo a la modificación del contenido de los Planes de Mejora de la Calidad Acústica en infraestructuras de transporte.

Cuarta

El CES-CV consideraba que debería completarse la Exposición de Motivos, dándole una nueva redacción a fin de ajustarla al contenido íntegro del Anteproyecto de Ley.

Quinta

El CES-CV recomendaba revisar la redacción del texto del Anteproyecto de Ley a fin de homogenizar su terminología, como por ejemplo la propia denominación de la Comunitat Valenciana.

Sexta

En materia de empleo público, en general, no han sido informadas las mesas de negociación y no se ha producido convocatoria para la negociación colectiva de algunos de los supuestos, como en el caso de las modificaciones al apartado 3 del artículo 40 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

En reiteradas ocasiones, el CES-CV ha venido cuestionando que asuntos de estricta competencia de la Mesa General de Negociación de la Generalitat hayan sido incorporadas a las leyes de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, obviando que estas materias se han de informar y negociar en el ámbito que corresponde.

En este mismo sentido, el informe jurídico de la Abogacía de la Generalitat a este Anteproyecto de Ley concluye: "...que la modificación que afecta al artículo 40.3 de la Ley 10/2010, de 9 de julio de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, la Disposición Adicional Segunda y el apartado 2 de la Disposición Adicional Sexta del Anteproyecto de Ley, no consta que haya sido sometido a negociación colectiva."

Por todo ello, el CES-CV consideraba que las materias relacionadas con empleo público han de ser tratadas en las mesas de negociación y no ser incluidas en una Ley, en tanto no se dé cumplimiento a este requisito legal.

Observaciones al articulado

En el **artículo 3 (Modificaciones en el artículo 4.1-8 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas)**, el Comité proponía completar la redacción del apartado c) del primer punto del artículo 4.1-8, relativo a los vertidos con sustancias peligrosas, en el siguiente sentido:

"A tal efecto, se considera que un vertido contiene sustancias peligrosas, siempre y cuando sea consecuencia de la actividad desarrollada, cuando se constate la presencia, a través de las analíticas del efluente o del medio receptor, al menos, de una de las sustancias incluidas en los anexos IV y V del Real decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, en concentración superior al límite de cuantificación."

Esta modificación se justifica por la posibilidad de que el agua que llegue a la instalación ya contenga algún contaminante y en la misma proporción sea vertida al efluente (por ejemplo, agua empleada para refrigerar). En este caso, las sustancias peligrosas que pueda contener el vertido no son atribuibles al desarrollo de la actividad, por lo que esta no debiera ser la responsable de la consideración de vertido que contiene sustancias peligrosas.

En el artículo 3 de la ley aprobada se ha incorporado esta observación.

En cuanto al **artículo 49 (Se añade una nueva Disposición Transitoria Primera.bis, se modifica la Disposición Transitoria Undécima, se modifican los apartados 2 y 4 de la Disposición Transitoria decimoquinta, y el Epígrafe 4.7 del apartado III.4 del Anexo IV, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana)**, la redacción propuesta a la Disposición Transitoria undécima del Anteproyecto parece confusa y no clarifica la intención de suspender las expropiaciones rogadas del suelo obtenido mediante algún tipo de contraprestación. Por ello el CES-CV proponía la siguiente redacción:

"Esta suspensión de plazo también afecta a aquellos casos en los que la administración ha obtenido y ocupado los terrenos dotacionales mediante contraprestación o reserva del aprovechamiento por la propiedad".

Esta observación se ha contemplado en el artículo 96 de la ley promulgada que modifica la Disposición Transitoria undécima de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.

Respecto al **artículo 56 (Se modifica el artículo 2, se modifica el artículo 4, se modifica el primer párrafo del artículo 5, se modifica el apartado 7 del artículo 5 y se añade un nuevo apartado 8 en el artículo 5, se modifica el artículo 7, se modifican el apartado 2, el apartado 10 y se añade un nuevo apartado 11 en el artículo 8, se modifica el apartado 2.a) del artículo 11, se modifica el apartado 1 del artículo 12, se añade un nuevo artículo 13, se reenumeran los actuales artículos 13 a 27 que pasan a ser los artículos 14 a 28, se modifica el apartado 3 del artículo 16, se modifica el artículo 19, se modifica el apartado 2 del artículo 25, se modifica el apartado 2 de la Disposición Adicional Primera y se añade una nueva Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación)**, el Comité proponía, en aras a una mayor claridad del contenido de los preceptos, la siguiente redacción a los artículos 11.2.a) y 12.1:

*"Artículo 11. Del Consell Valencià de la Innovació
(...)*

2. Por lo que se refiere a su composición:

a) La presidencia del Consell Valencià de la Innovació recae en la persona titular de la Presidencia de la Generalitat, que podrá delegar competencias en la persona titular de la Vicepresidencia de la Agencia. La Vicepresidencia del Consell Valencià de la Innovació recae en la persona titular de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia".

"Artículo 12. De la presidencia.

1. La presidencia de la Agencia recae en la persona titular de la presidencia de la Generalitat, que podrá delegar competencias en las personas titulares de las vicepresidencias de la Agencia".

La propuesta de redacción del Anteproyecto para el artículo 12.1 de la Ley 1/2017 de creación de la Agència Valenciana de la Innovació (AVI), prevé que la

presidencia de la Agencia, que recae en el President de la Generalitat, podrá delegar competencias en la persona titular de la conselleria competente en materia de Innovación. La omisión advertida reside en que no se ha tenido en cuenta que es necesario ampliar la delegación también a la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva, y no sólo a la persona titular de la conselleria de adscripción. De modo que el President de la Generalitat pueda efectuar la delegación de competencias a cualquiera de las dos vicepresidencias de la Agencia.

Parece necesario que el régimen de delegación se haga extensible a la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, en aras de lograr una mayor agilidad y eficacia procedimental, puesto que son varias las competencias que corresponden a la persona titular de una entidad de derecho público dependiente de la Generalitat, cuya gestión ordinaria es necesario que corresponda a una persona con tareas ejecutivas que pueda atenderlas con dicho carácter ordinario y habitual. El Comité consideraba que, en el caso de que finalmente se aprobase la ley con el redactado que se le ha dado en el Anteproyecto, se complicaría extraordinariamente la gestión ordinaria de la Agencia.

En la ley aprobada este artículo presenta la siguiente redacción:

Artículo 11. Del Consejo Valenciano de la Innovación

(...)

“2. Por lo que se refiere a su composición:

a) La presidencia del Consejo Valenciano de la Innovación recae en la persona titular de la Presidencia de la Generalitat, que podrá delegar competencias en la persona titular de la Vicepresidencia de la Agencia. La Vicepresidencia del Consejo Valenciano de Innovación recae en la persona titular de la Vicepresidencia ejecutiva de la Agencia”.

Artículo 12. De la presidencia

“1. La presidencia de la Agencia recae en la persona titular de la Presidencia de la Generalitat, que podrá delegar competencias en las personas titulares de las vicepresidencias de la Agencia”.

CONCLUSIONES

El Gabinete Técnico del CES-CV, al igual que ha venido ocurriendo en los años anteriores, presenta este documento anejo donde se compara la incidencia de los Dictámenes emitidos por el CES-CV en las leyes que elabora la Generalitat, publicadas en el año 2019 en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)* que es el año que corresponde a la presente Memoria de actividades.

Cabe señalar de nuevo que este trabajo de comparar los Dictámenes del CES-CV y las leyes que se han aprobado en Les Corts no pretende realizar un análisis pormenorizado de los textos legales sino constatar si las observaciones y recomendaciones efectuadas por el Comité, expresadas en sus Dictámenes han ido incorporándose por parte del Consell, bien en el momento de aprobar el proyecto de ley, con anterioridad a enviar el mismo a Les Corts o bien posteriormente en el trámite parlamentario cuando se recogen las intervenciones por parte de los diputados y diputadas.

En este contexto, se vuelve a indicar que tanto el artículo cuarto de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana como el artículo 18 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, disponen que el CES-CV, como institución consultiva de la Generalitat Valenciana, tiene encomendada, entre otras, la función de emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes sobre los Anteproyectos de Ley que elabora el Consell, sobre las materias de naturaleza económica y social que le son propias.

A lo largo de esta comparación, se ha constatado que solo se han analizado cuatro leyes aprobadas durante el año 2019 sobre las que el Comité emitió en su día el correspondiente dictamen. Esto es así porque la mayoría de las leyes aprobadas eran de modificación de algunos artículos de normas anteriores o porque no correspondía por la materia emitir el correspondiente dictamen preceptivo.

Una vez más se quiere incidir en el refuerzo de la función consultiva del CES-CV desde la aprobación de la reforma del Estatut mediante la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y en concreto desde la promulgación del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

Estas normas han contribuido a aumentar la petición de dictámenes por parte de los Departamentos del Consell y por tanto la función emisora de dictámenes de las materias propias de su competencia por parte del Comité, como órgano consultivo.

Y para finalizar, se vuelve a repetir que pese a los medios materiales y humanos de los que el Comité dispone, cabe decir que anualmente se efectúa un ingente para poder cumplir con las funciones encomendadas como institución y órgano consultivo del Consell y de las instituciones públicas de la Comunitat Valenciana, conforme disponen los artículos cuarto y siguientes de la Ley 1/2014, de 28 de febrero, de la Generalitat, del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana y el artículo 18 del Decreto 180/2015, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.